

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	33
DISPOSICIONES	49
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	70
LICITACIONES	79
BALANCES	96
COLEGIACIONES	96
TRANSFERENCIAS	96
CONVOCATORIAS	98
SOCIEDADES	102
VARIOS	111

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1191/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2023-30439452-GDEBA-HZGAHMMSALGP del Ministerio de Salud mediante el cual tramitan diversas gestiones relativas a los/as agentes Graciela Cecilia BONFIGLI, Federico Juan ESQUER SANTOS y Alan Daniel BERDUC, y

CONSIDERANDO:

Que Graciela Cecilia BONFIGLI presentó la renuncia al cargo de Médica de Hospital "A" - Especialidad: Clínica Médica, a partir del día 1º de mayo de 2023, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que, en consecuencia, se impulsa la aceptación de la referida renuncia y la limitación, a partir del 1º de mayo de 2023, de su designación como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de Disposición Permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y la reserva de su cargo de revista, gestiones que fueron dispuestas oportunamente mediante Decreto N° 405/20;

Que la agente de referencia cumple con la totalidad de los requisitos exigidos para acceder al beneficio que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, por lo que procede su otorgamiento;

Que, en su reemplazo, se gestiona la designación de Federico Juan ESQUER SANTOS, a partir del 4 de mayo de 2023, como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, en el régimen laboral de Disposición Permanente, disponiendo la reserva de su cargo de revista mientras dure en el desempeño de dichas funciones;

Que, para proceder a la mentada designación, se propicia aceptar, a partir del 3 de mayo de 2023, la renuncia presentada por Federico Juan ESQUER SANTOS al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, limitando a partir del mismo momento la reserva del cargo de revista del agente, ambas gestionadas formalizadas mediante Decreto N° 919/20;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que los/as funcionarios/as salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, finalmente, se impulsa la designación de Alan Daniel BERDUC, a partir de 4 de mayo de 2023, como Director Asociado del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto Ordenado según Ley N° 13.644), hace lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad con relación al cargo que ostenta Alan Daniel BERDUC en la Municipalidad de Merlo, a partir de la fecha de su designación;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se impulsa de conformidad con los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, los artículos 8º, 15, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorias, reglamentada por Decreto N° 3589/91, el artículo 9º de la Ley N° 11.072 y su Decreto Reglamentario N° 135 B/2003, y la Ley N° 13.355;

Que, asimismo, corresponde exceptuar las designaciones promovidas de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del

Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de mayo de 2023, la designación de Graciela Cecilia BONFIGLI (DNI N° 11.489.115 - Clase 1955) como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, en el régimen laboral de Disposición Permanente, y la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente de la Carrera Hospitalaria, como Médica de Hospital "A"- Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor, en el Programa de Atención Ambulatoria y Domiciliaria de la Salud (A.T.A.M.DO.S.) - Partido de Malvinas Argentinas, ambas gestiones oportunamente formalizadas mediante Decreto N° 405/20.

ARTÍCULO 2°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de mayo de 2023, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por Graciela Cecilia BONFIGLI (DNI N° 11.489.115 - Clase 1955) al cargo en la Planta Permanente de la Carrera Hospitalaria, como Médico de Hospital "A"- Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Programa de Atención Ambulatoria y Domiciliaria de la Salud (A.T.A.M.DO.S.) - Partido de Malvinas Argentinas, quien había sido designada mediante Decreto N° 6660/88, de conformidad con el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Certificar que Graciela Cecilia BONFIGLI (DNI N° 11.489.115 - Clase 1955), registra una antigüedad de treinta y cuatro (34) años, diez (10) meses y diecisiete (17) días en la Administración Pública Provincial, de los cuales siete (7) años y ocho (8) meses son por Agotamiento prematuro (Decreto N° 598/15), y que ha desempeñado como mejor cargo, por el período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 430/81.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a Graciela Cecilia BONFIGLI (DNI N° 11.489.115 - Clase 1955), la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355 y modificatoria, reglamentada por Decreto N° 1859/05, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 5°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 3 de mayo de 2023, la renuncia presentada por Federico Juan ESQUER SANTOS (DNI N° 28.424.118 - Clase 1981), al cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, limitando la reserva del cargo en la Planta Permanente de la Carrera Hospitalaria, como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica con orientación en Diabetología en citado nosocomio, ambas gestiones oportunamente dispuestas mediante Decreto N° 919/20, de conformidad con lo establecido por los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 6°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, con excepción de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, a partir del 4 de mayo de 2023, a Federico Juan ESQUER SANTOS (DNI N° 28.424.118 - Clase 1981), en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03 B, exceptuando la medida de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma legal.

ARTÍCULO 7°. Conceder, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 4 de mayo de 2023, la reserva del cargo de revista del agente Federico Juan ESQUER SANTOS (DNI N° 28.424.118 - Clase 1981) como Médico Agregado - Especialidad: Clínica Médica con orientación en Diabetología en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, manteniendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria por haberse desempeñado como Director Asociado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por el Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 8°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 4 de mayo de 2023, a Alan Daniel BERDUC (DNI N° 24.435.748 - Clase 1975) en el cargo de Director Asociado del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13644), hace lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Alan Daniel BERDUC (DNI N° 24.435.748 - Clase 1975), con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Merlo, a partir de la fecha de su designación.

ARTÍCULO 10. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente con imputación a la

Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 3 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 Función 1 Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 11. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1193/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-02887310-GDEBA-HMNPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Ariel Gerónimo BENÍTEZ en el cargo de Director Asociado del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal de Pilar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1120/23 se aprobó el Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Pilar por el que se acordó la transferencia a la provincia de Buenos Aires del Hospital Materno Neonatal de Pilar, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 10.142, modificada por Ley N° 10.304, y el Decreto N° 410/85;

Que, posteriormente, por Resolución N° 7056/23 del Ministro de Salud se aprobó la estructura orgánico-funcional del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal de Pilar, creándose dos (2) Direcciones Asociadas;

Que, en esta instancia, se gestiona la designación de Ariel Gerónimo BENÍTEZ como Director Asociado del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal de Pilar, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del 19 de enero de 2024;

Que el postulante se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos del artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 19 de enero de 2024, a Ariel Gerónimo BENITEZ (DNI N° 31.886.130 - Clase 1986) como Director Asociado del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal de Pilar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1194/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-5519724-GDEBA-HZDEFFEMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Martín Federico LACLAU en el cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación, a partir del 1° de marzo de 2024, de Martín Federico LACLAU, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer

la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar;

Que las funciones de Director/a Asociado/a integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación referida se efectúa en virtud de la vacante producida por la renuncia del agente Maximiliano Rosario Martin VARONE, al cargo de Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, oportunamente dispuesta mediante Resolución N° 2275/24 del Ministerio de Salud;

Que Martín Federico LACLAU se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, se expidió Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2024, a Martín Federico LACLAU (DNI N° 22.100.685 - Clase 1971) como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F.F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley N° 10.471, exceptuando la medida de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 1195/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-10630224-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Adrián Héctor GAYOSO como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del presente se gestiona la designación, a partir del 1° de marzo de 2024, de Adrián Héctor GAYOSO como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que mediante Decreto N° 41/22 se aceptó la renuncia presentada por María Guillermina GIULIANO al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1° de febrero de 2021, generando así la vacante a afectar en el presente;

Que Adrián Héctor GAYOSO se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos del artículo 8 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y con excepción de los alcances de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de marzo de 2024, a Adrián Héctor GAYOSO (DNI N° 18.160.526 - Clase 1966) como Director Asociado del Hospital Zonal General de Agudos "Dr.

Ricardo Gutiérrez” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y exceptuando tal medida de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1196/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-06016134-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la aceptación, a partir del 14 de febrero de 2024, de la renuncia de Yanina María Celeste SPINELLI como Directora Asociada en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique” y la designación en su reemplazo de Lucía OSES, conjuntamente con las limitaciones y reservas de cargo de revista correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que Yanina María Celeste SPINELLI presentó la renuncia, a partir del 14 de febrero de 2024, al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique”, quien había sido designada por Decreto N° 446/20;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada y limitar la reserva de cargo dispuesta por el citado Decreto, dejando establecido que Yanina María Celeste SPINELLI, se reintegró a su cargo de revista como Abogada Agregada, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique”;

Que, por otra parte, corresponde aceptar la renuncia, a partir del 14 de febrero de 2024, de Lucía OSES como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” de La Plata, cargo para el cual fue designada oportunamente mediante Decreto N° 989/21 y limitar la reserva dispuesta por el mismo decreto;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las funcionarias salientes no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que, a su vez, se gestiona la designación, a partir del 14 de febrero de 2024, de Lucía OSES como Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique”, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, en virtud del trámite propiciado, Lucía OSES reserva el cargo que posee como Licenciada en Administración Asistente con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Zonal Especializado “Dr. Noel H. Sbarra” de La Plata;

Que la referida profesional se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos del artículo 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y los artículos 8°, 33 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Yanina María Celeste SPINELLI (DNI 30.958.110 - Clase 1984), como Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires “Dra. Nora Etchenique”, quien fuera designada oportunamente mediante Decreto N° 446/20, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de febrero de 2024, la reserva de cargo de la agente Yanina María Celeste SPINELLI, oportunamente concedida por el artículo 3° del Decreto N° 446/20, de

conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Lucía OSES (DNI 30.728.111 - Clase 1983), como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, quien fuera designada oportunamente mediante Decreto N° 989/21, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de febrero de 2024, la reserva de cargo de la agente Lucía OSES, oportunamente concedida por el artículo 5° del Decreto N° 989/21, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de febrero de 2024, a Lucía OSES (DNI 30.728.111 - Clase 1983), como Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528 y exceptuándose la medida de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de febrero de 2024, el cargo que posee Lucía OSES (DNI 30.728.111 - Clase 1983), como Licenciada en Administración Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 842-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el EX-2022-15859980-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "Cooperativa de Provisión De Electricidad y Otros Servicios Públicos de Pipinas Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Chascomús y Punta Indio, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "Cooperativa de Provisión De Electricidad y Otros Servicios Públicos de Pipinas Limitada", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Chascomús y Punta Indio, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 205/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el Distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Concesión, concluyendo que "Atento ello, con el objetivo de velar y promover la operación del sistema y la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad con los presentes obrados;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, en el marco de sus competencias, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado

Decreto N° 1868/04), el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 205/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la “Cooperativa de Provisión De Electricidad y Otros Servicios Públicos de Pípinas Limitada”, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y su comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro

RESOLUCIÓN N° 844-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21295007-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, a fin de atender obras próximas a licitar/adjudicar como asimismo para atender redeterminaciones de precios en trámite;

Que en Anexo I la Repartición detalla las obras a incorporar, en Anexo II adjunta propuesta de transferencia para el presente ejercicio por la suma total de pesos mil quinientos setenta y cinco millones (\$1.575.000.000) y en Anexo III plantea la adecuación de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos tres mil doscientos veinticuatro millones (\$3.224.000.000);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 351;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y el artículo 2º de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 las obras de los proyectos detallados en el Anexo I, IF-2024-21515046-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 una transferencia de créditos por la suma de pesos Mil quinientos setenta y cinco millones (\$1.575.000.000) para el Presente Ejercicio, consignada analíticamente en el Anexo II - IF-2024-21515046-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil doscientos veinticuatro millones (\$3.224.000.000) para el Primer Diferido, consignada analíticamente en el Anexo III - IF-2024-21515046-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad y a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-21515046-GDEBA-
DPAMIYSPGP

ae9c1de61eb7997e2d17575e3e957012761655b0a81ac6b28fb5584b45bc496b [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 209-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-41530580-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el procedimiento de redeterminación de precios de la obra: "Operación, Custodia y Mantenimiento Estación de Bombeo Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa Módulo IV obras de Vinculación Laguna La Picasa - Cañada de Las Horquetas"- Licitación Pública N° 25/2022- según contrato suscripto el día 07 de julio de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa a MARAGUA S.A.C.I.I.F.Y C. suscribieron con fecha 11 de marzo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero, febrero y marzo de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos dieciocho millones ciento siete mil doscientos ochenta y uno con siete centavos (\$18.107.281,07) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 2 a 8 correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero, febrero y marzo de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veinte millones trescientos cuarenta mil con cinco centavos (\$20.340.000,05), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones doscientos treinta y dos mil setecientos dieciocho con noventa y ocho centavos (\$2.232.718,98), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que se adicionan las sumas de pesos veintidós mil trescientos veintisiete con diecinueve centavos (\$22.327,19) del 1% para dirección e inspección y de pesos sesenta y seis mil novecientos ochenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$66.981,57) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos dos millones trescientos veintidós mil veintisiete con setenta y cuatro centavos (\$2.322.027,74);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa MARAGUA S.A.C.I.I.F.Y C., contratista de la obra: "Operación, Custodia y Mantenimiento Estación de Bombeo Obras Internas Cuenca Laguna La Picasa Módulo IV obras de Vinculación Laguna La Picasa - Cañada de Las Horquetas"- Licitación Pública N° 25/2022 - que, agregados como IF-2024-08590148-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos veinte millones trescientos cuarenta mil cinco centavos (\$20.340.000,05), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones doscientos treinta y dos mil setecientos dieciocho con noventa y ocho centavos (\$2.232.718,98), a la que adicionando la suma de pesos veintidós mil trescientos veintisiete con diecinueve centavos (\$22.327,19) del 1% para dirección e inspección y de pesos sesenta y seis mil novecientos ochenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$66.981,57) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones trescientos veintidós mil veintisiete con setenta y cuatro centavos (\$2.322.027,74).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024- DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 4 - PR 11 - SP 1 - PY 14064 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 392- CTA ESCRITURAL 710-MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-08590148-GDEBA-
DEDPOHMIYSPGP

8280d46e6bad1ffbaeb03a89f468a99af3e1f35ced7ce676a0301006e133ada5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 218-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-38846207-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Yapeyú - Arias Etapa II" en jurisdicción del partido de Almirante Brown - Licitación Pública N° 32/2021 - según contrato suscripto el 27 de julio de 2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. suscribieron con fecha 18 de junio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto, septiembre, octubre, noviembre de 2022, enero y febrero de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de adecuación provisoria en los certificados N° 11 a N° 16 correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre de 2022, enero y febrero de 2023;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento nueve millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y siete con treinta y nueve centavos (\$109.619.437,39), dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento treinta y siete millones trescientos dieciséis mil ciento setenta y ocho con treinta centavos (\$137.316.178,30) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos veintisiete millones seiscientos noventa y seis mil setecientos cuarenta con noventa y un

centavos (\$27.696.740,91), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que se adicionan sumas de pesos doscientos setenta y seis mil novecientos sesenta y siete con cuarenta y un centavos (\$276.967,41) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ochocientos treinta mil novecientos dos con veintitrés centavos (\$830.902,23) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintiocho millones ochocientos cuatro mil seiscientos diez con cincuenta y cinco centavos (\$28.804.610,55);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Yapeyú - Arias Etapa II" en jurisdicción del partido de Almirante Brown - Licitación Pública N° 32/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, que agregado como IF-2024-21305116-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2023-42167361-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-32382904-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veintisiete millones seiscientos noventa y seis mil setecientos cuarenta con noventa y un centavos (\$27.696.740,91), a la que se adicionan las sumas de pesos doscientos setenta y seis mil novecientos sesenta y siete con cuarenta y un centavos (\$276.967,41) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ochocientos treinta mil novecientos dos con veintitrés centavos (\$830.902,23) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos veintiocho millones ochocientos cuatro mil seiscientos diez con cincuenta y cinco centavos (\$28.804.610,55).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394, prorrogado para el 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12 - SP 4 - PY 12243 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11- Rentas Generales - UG 28 - CTA ESCRITURAL 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

RESOLUCIÓN N° 219-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-41517407-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Haedo Norte (Ramales I

y III)", en jurisdicción del partido de Morón - Licitación Pública N° 177/2021, según contrato suscripto el día 19 de enero de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa RACAVAL S.A. suscribieron con fecha 26 de junio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y enero, febrero y marzo de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos ciento cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil ciento uno con sesenta y tres centavos (\$ 104.543.101, 63) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 6 a N° 12 correspondientes a los meses de septiembre de 2022 a marzo de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento dieciocho millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y tres con veintiocho centavos (\$118.686.833,28), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos catorce millones ciento cuarenta y tres mil setecientos treinta y uno con sesenta y cinco centavos (\$ 14.143.731,65), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ciento cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y siete con treinta y dos centavos (\$141.437,32) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos veinticuatro mil trescientos once con noventa y cinco centavos (\$424.311,95) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos catorce millones setecientos nueve mil cuatrocientos ochenta con noventa y dos centavos (\$14.709.480, 92);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa RACAVAL S.A., contratista de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca Haedo Norte (Ramales I y III) ", en jurisdicción del partido de Morón - Licitación Pública N° 177/2021, según contrato suscripto el día 19 de enero de 2022 - que, agregados como IF-2024-22178730-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos catorce millones ciento cuarenta y tres mil setecientos treinta y uno con sesenta y cinco centavos (\$14.143.731,65), a la que adicionando la suma de pesos ciento cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y siete con treinta y dos centavos (\$141.437,32) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos veinticuatro mil trescientos once con noventa y cinco centavos (\$424.311,95) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos catorce millones setecientos nueve mil cuatrocientos ochenta con noventa y dos centavos (\$14.709.480, 92).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorogado para el Ejercicio 2024- DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12- SP 2 - PY 13814 - Ob 51 - In 4 - Ppr 2 - Ppa 2 - FF 11 - Ub. Geográfica 568 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-

2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 179-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-39676977-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Chascomús", partido de Chascomús - Licitación Pública N° 55/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PYPESA S.A. suscribieron con fecha 5 de junio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de octubre de 2022 a febrero de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio del certificado anticipo financiero correspondientes al mes de octubre de 2022 y en los certificados N° 1 a N° 5 correspondientes a los meses de octubre de 2022, noviembre de 2022, diciembre de 2022, enero de 2023 y febrero de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detracer la suma total de pesos cinco millones doscientos setenta y un mil doscientos setenta y seis con sesenta y nueve (\$5.271.276,69) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos siete millones ochocientos ochenta mil doscientos noventa y ocho con treinta y seis centavos (\$7.880.298,36) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones seiscientos nueve mil veintiuno con sesenta y siete centavos (\$2.609.021,67), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos veintiséis mil noventa con veintiún centavos (\$26.090,21), del 1% para dirección e inspección, de pesos veintiséis mil noventa con veintiún centavos (\$26.090,21) del 1% para embellecimiento y de pesos setenta y ocho mil doscientos setenta con sesenta y cinco centavos (\$78.270,65) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$2.739.472,74);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PYPASA S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Chascomús", partido de Chascomús - Licitación Pública N° 55/2022 - que agregados como IF-2024-19848344-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-08572357-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-09938095-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos siete millones ochocientos ochenta mil doscientos noventa y ocho con treinta y seis centavos (\$7.880.298,36) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones seiscientos nueve mil veintiuno con sesenta y siete centavos (\$2.609.021,67), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos veintiséis mil noventa con veintiún centavos (\$26.090,21), del 1% para dirección e inspección, de pesos veintiséis mil noventa con veintiún centavos (\$26.090,21) del 1% para embellecimiento y de pesos setenta y ocho mil doscientos setenta con sesenta y cinco centavos (\$78.270,65) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$2.739.472,74);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Prorrogada para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA- GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 88 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 217 - FF 11 - UG 217 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 1078-DVMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2022-16766715-GDEBA-DVMIYSPGP, por el cual se propicia la limitación de las funciones interinas de Capataz General, Clase XV, Carrera Obrero, y la designación con carácter interino en el cargo Jefe de División Operativa del Departamento Zona XII Necochea dependiente de la Gerencia Ejecutiva, al agente Eduardo Néstor Di Nápoli; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo en cuestión se halla contemplado en la estructura orgánico funcional de la Dirección de Vialidad, aprobada por Decreto N° 3501/1994 y sus modificatorios N° 2606/1995, N° DECTO-2018-167-GDEBA-GPBA, DECTO-2019-904-GDEBA-GPBA, DECTO-2022-323-GDEBA-GPBA, Decreto N° 1189/2023 y en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 (orden 96);

Que al agente le fueron encomendadas dichas tareas mediante RESOL-2018-383-GDEBA-DVMIYSPGP, a partir del 1° de febrero de 2018 (orden 3);

Que a orden 4, el Jefe del Departamento Zona XII Necochea solicita designar con carácter interino en el cargo Jefe de División Operativa, al agente Eduardo Néstor Di Nápoli;

Que el mismo se halla vacante, toda vez que por RESOL-2018-209-GDEBA-DVMIYSPGP (orden 14), se acogió a los beneficios previsionales a partir del 1° de febrero de 2018, el agente Alberto Alfredo Ruiz, limitándose en ese acto las funciones interinas de Jefe de División;

Que el agente revista en el cargo Oficial de Segunda, Clase X, Carrera Obrero, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor (orden 7);

Que a orden 10 y 122, toma conocimiento la Gerencia Ejecutiva sin realizar objeciones al respecto;

Que para dar curso favorable al presente corresponde limitar las funciones interinas en el cargo Capataz General, Clase XV, que le fueran asignadas por Resolución 11214-1 N° 91/2015 (orden 39);

Que a orden 18, la Comisión Permanente de Estatuto Escalafón dictamina que no encuentra objeciones que formular,

correspondiendo hacer lugar a lo solicitado;

Que a orden 68 y 70, la Sub-Gerencia Administrativo Contable dependiente de la Gerencia de Administración estima el gasto y fija la imputación con la que se atenderá el mismo;

Que a orden 50 y 52, toman intervención la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público y la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público;

Que a orden 58, 82, 90 y 97, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, toman la intervención de su competencia;

Que deviene necesario propiciar la designación interina gestionada a efectos de fortalecer el accionar dirigido al logro de los objetivos propuestos y una mayor eficacia en el cumplimiento de los mismos;

Que el agente de autos reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que lo propiciado encuentra marco en lo dispuesto en el artículo 35, inciso IV, del Anexo I, del Decreto N° 5885/86 reglamentario de la Ley N° 10.328 y el artículo 9° del Decreto Ley N° 7943/72 - "de Autarquía de la Dirección de Vialidad";

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, por los motivos expuestos en el considerando de la presente, a partir de la fecha de notificación, las funciones de Capataz General, Clase XV, que le fueran asignadas mediante Resolución 11214-1 N° 91/15, al agente Eduardo Néstor Di Napoli (DNI N° 21.707.662 - Clase 1971 - Legajo N° 321.067), quien revista en el cargo Oficial de Segunda, Clase X, Carrera Obrero, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) semanales de labor en el Departamento Zona XII Necochea dependiente de la Gerencia Ejecutiva.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040 Dirección de Vialidad, con carácter interino a partir de la fecha de notificación, en el cargo Jefe de División Operativa del Departamento Zona XII Necochea dependiente de la Gerencia Ejecutiva, al agente Eduardo Néstor DI NAPOLI, cuyos datos personales y de revista se detallan en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N.º 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 40 - Dirección de Vialidad - Finalidad 4 - Función 03 - Sub - Función 01 - Unidad Ejecutora 259 - Programa 1 - Sub - Programa 0 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 13 - Agrupamiento Ocupacional 2 - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, pasar a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y notificar al agente Eduardo Néstor Di Napoli.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1429-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-23556716-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la designación del Comisario General del Subescalafón Comando Leandro María SARLO, en el cargo de Subjefe de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante el Decreto N° 141/20 se creó la Subjefatura de Policía, con dependencia orgánica y funcional de la Jefatura de Policía, a cargo del Subjefe de Policía;

Que el Jefe de Policía propicia la designación del Comisario General del Subescalafón Comando Leandro María SARLO, en el cargo de Subjefe de Policía, a partir del 5 de julio de 2024, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes para su desempeño;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 5 de julio de 2024, en el ámbito de la Jefatura de Policía, al Comisario General del

Subescalafón Comando Leandro María SARLO (DNI 26.170.311 - Clase 1978), Legajo N° 23.313, en el cargo de Subjefe de Policía.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Comisario General del Subescalafón Comando Leandro María SARLO (DNI 26.170.311 - Clase 1978), Legajo N° 23.313, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1431-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2021-15453316-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento celebrado el 25 de junio de 2024, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio cuarenta (40) motovehículos de su propiedad, marca Corven, modelo Triax 250 touring, para tareas de seguridad pública; Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación, como así también de la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Quilmes que como Anexo Único (IF-2024-22209783-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Quilmes y a la Secretaría General. Pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

ANEXO/S

Anexo [23a91ec2de1f944baeb539aaaa746e248a44a5c0e0f7a060c9b14c37c120258e](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1432-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2021-4675161-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento celebrado el 25 de junio de 2024, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio cuarenta (40) vehículos de su propiedad, marca Volkswagen, modelo Amarok, para tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación, como así también de la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Quilmes que, como Anexo Único (IF-2024-22229806-GDEBA-DRIYCMMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Quilmes y a la Secretaría General. Pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

ANEXO/S

anexo [5e3f9f5cd7e32115db72a74a92321ec16e33588c55c01d0c5f7976522adc0e9c](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1434-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2023-52592668-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Leandro N. Alem, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento, celebrado el 22 de diciembre de 2023, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio un (1) vehículo de su propiedad, marca Volkswagen, modelo Voyage, para tareas de seguridad pública;
Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación, mientras que el Ministerio contratará los seguros respectivos;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Leandro N. Alem que, como Anexo Único (IF-2024-22185732-GDEBA-DRIYCMMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Leandro N. Alem y a la Secretaría General. Pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-22185732-GDEBA-
DRIYCMMSGP

[df13ae784d92ae59a322f9be83942a1214d73b1d34599eba69e412636c2fb80a](#) [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1435-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2023-52593037-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Leandro N. Alem, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento, celebrado el 22 de diciembre de 2023, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio un (1) vehículo de su propiedad, marca Volkswagen, modelo Voyage, para tareas de seguridad pública;
Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación, mientras que el Ministerio contratará los seguros respectivos;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Leandro N. Alem que como Anexo Único (IF-2024-22190730-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Leandro N. Alem y a la Secretaría General. Pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-22190730-GDEBA-
DRIYCMSGP

e5ddbde670ae1b7aa6b392aae453cabab90b17c0908651936afe839188841e12 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1436-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-16647022-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato suscripto entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General Paz, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento, celebrado el 20 de marzo de 2024, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio un (1) vehículo de su propiedad, marca Ford, modelo Ranger, para tareas de seguridad pública;
Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación, mientras que el Ministerio contratará los seguros respectivos;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de General Paz que, como Anexo Único (IF-2024-22193181-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de General Paz y a la Secretaría General. Pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-22193181-GDEBA-
DRIYCMSGP

85e152891f9a3c6f334da98e194c7ab9cb25d5326661a46e3192d760d4b25e7c [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 263-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-07405416-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “3º Edición de Monte Sabores” que se llevó a cabo los días 29, 30 y 31 de marzo del corriente, en localidad de Monte Hermoso, municipio de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses, garantizando el turismo todo el año en todo el territorio y, fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Monte Hermoso, el día 17 de febrero de 2024, por medio de nota IF-2024-07693347-GDEBA-SSTMPCEITGP dirigida a la Subsecretaría de Turismo, solicitó apoyo económico al evento denominado “3º Edición de Monte Sabores” que se llevó a cabo los días 29, 30 y 31 de marzo del corriente año, en la localidad de Monte Hermoso, municipio de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires;

Que la “3º Edición de Monte Sabores” tuvo como objetivo diversificar la oferta turística y posicionar la gastronomía como motor secundario de turismo en la ciudad, y consistió en generar un espacio de encuentro entre pequeños y medianos productores junto a los gastronómicos que promovieron la alimentación saludable, sustentable y de comercio local y regional;

Que el evento contó con la presencia de más de 40 productores de la región y más de 30.000 turistas;

Que durante las tres jornadas se llevaron a cabo actividades recreativas, presentaciones de espectáculos artísticos y hubo un área destinada a la niñez;

Que la realización de este evento deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 4908/2024; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/24-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "3° Edición de Monte Sabores", que se llevó a cabo los días 29, 30 y 31 de marzo del corriente año, en la localidad de Monte Hermoso, municipio de Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Monte Hermoso, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 4908/2024 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 359-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Julio de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29986669-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se gestiona la aprobación de una adenda al Convenio Marco celebrado entre este Ministerio de Gobierno y la empresa YPF S.A, aprobado por Resolución N° 162/22 del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se aprobó el Convenio Marco celebrado el día 23 de febrero de 2022 entre el Ministerio de Gobierno y la empresa YPF S.A., cuyo objeto es el de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la provincia.

Que dicho programa consiste en la emisión de tarjetas de crédito, en el marco de lo establecido en la Ley N° 25.065, destinadas al consumo de combustibles, cambio de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en comercios adheridos.

Que la tarjeta ha sido diseñada especialmente para el abastecimiento, gestión y control de una flota de vehículos, con la premisa fundamental de generar un ahorro, tanto en forma directa, a través del precio de compra, como así también mediante la mejora del tiempo y los recursos afectados al control y gestión administrativa de la flota.

Que, asimismo, "YPF en RUTA" ofrece una herramienta de gestión que consiste en la emisión de reportes analíticos sobre vehículos a los que provee los productos, permitiendo evaluar el gasto por unidad, como así también de las distintas reparticiones provinciales.

Que por la cláusula novena del Convenio celebrado se acordó la realización de una revisión semestral de los descuentos especiales que YPF otorga a la Provincia en su calidad de cliente de alto consumo.

Que en consecuencia, la empresa YPF S.A. notifica las nuevas tarifas aplicables al Convenio referido señalando que la actualización de las mismas será instrumentada formalmente según los términos acordados en el Convenio, modificando la cláusula novena del mismo, mediante la adenda que en esta instancia corresponde aprobar.

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 3/24. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Convenio Marco aprobado por Resolución N° 162/22 del Ministerio de Gobierno, la que como Anexo Único (INLEG-2024-24113875-GDEBA-DPLYTMGGP), forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

INLEG-2024-24113875-GDEBA-DPLYTMGGP

7a33d4a13b7bbf6b0fa81013dc3c9b156608b8b9a25140bd64862d3b0959ef3 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**RESOLUCIÓN N° 60-SSTAYLMGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-13368592-GDEBA-DSTAMGG, en el marco del cual se dictó la Resolución N° 56/24 de la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, de fecha 5 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se autorizó el procedimiento de la Licitación Pública N° 29-0405-LPU24, por el cual se gestiona la suscripción un servicio de soporte y mantenimiento técnico preventivo, correctivo de bases de datos, servidores y el desarrollo correctivo, preventivo y adaptativo de las aplicaciones que conforman el ecosistema del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) por el plazo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento, con opción a prórroga en un 100 % por igual período, por un monto total estimado de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$692.580.000,00), en los términos del artículo 17° de la Ley N° 13.981 y artículo 17° Apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

Que, mediante el artículo 2° de dicha Resolución se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, GEDO: PLIEG-2024-22099870-GDEBA-SSTAYLMGGP.

Que a orden N° 51, la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones se expidió, mediante NO-2024-17464813-GDEBA-DPAEFOPCGP y en el marco de la verificación incluida en el artículo 11 Apartado 1 inc. j del Decreto 59/2019, respecto de la cláusula de redeterminación de precios incorporada al Artículo 26 del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, indicando que la misma deberá ser rearmada en su totalidad en base a la estructura de costos efectiva del servicio a contratar.

Que consecuentemente, mediante NO-2024-17750912-GDEBA-DCYCMGGP adunada a orden N°52, la Dirección de Compras y Contrataciones notifica la nueva estructura de costos que se tomará de referencia para redeterminar los precios de contrato, la cual debía ser incorporada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y cuya aprobación por parte de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero se incorpora a orden N° 81, mediante NO-2024-17928101-GDEBA-DPAEFOPCGP.

Que, sin perjuicio de ello, a orden N° 86 se aduna el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado con GEDO: PLIEG2024-22099870-GDEBA-SSTAYLMGGP, suscripto por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, el cual incorpora en su Artículo 26 un Régimen de Redeterminación de Precios que no resulta ajustado a los términos efectuados por la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero.

Que, en este sentido, corresponde aprobar un nuevo pliego de bases y condiciones particulares.

Que a orden N° 109 se incorpora el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán la presente contratación, incorporado como GEDO: PLIEG-2024-24790401-GDEBA-SSTAYLMGGP.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reemplazado por Decreto N° 205/24.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado mediante GEDO: PLIEG-2024-22099870-GDEBA-SSTAYLMGGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como archivo GEDOS: PLIEG-2024-24790401-GDEBA-SSTAYLMGGP, el cual forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar el procedimiento PBAC a los fines de ingresar una Circular modificatoria, que permita incorporar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares modificado y, por consiguiente, los requisitos mínimos de participación.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

María Cecilia Pérez Araujo, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2024-24790401-GDEBA-SSTAYLMGGP

23494b2c7d4ea60c6a45acca8c63b44db26ea0ff660ee4574df53f4e570f596a [Ver](#)

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 399-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-17439044-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Ana Bárbara STREITENBERGER, con destino a la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, y

CONSIDERANDO:

Que Ana Bárbara STREITENBERGER, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, INICIAL (PERIODISTA), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género; Que la Directora Provincial de Comunicación solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Ana Bárbara STREITENBERGER prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23
PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 12/24 LA
MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Ana Bárbara STREITENBERGER (DNI N° 31.481.005- Clase 1985), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, INICIAL (PERIODISTA), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento

Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 403-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-15724159-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Pamela Pía LOPEZ, con destino a la Dirección de Gestión para la Salida de las Violencias dependiente Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salidas de las Violencias por Razones de Género y

CONSIDERANDO:

Que Pamela Pía LOPEZ revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4 Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género - Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género;

Que Directora Provincial de Políticas de Fortalecimiento para las Salidas de las Violencias por Razones de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Pamela Pía LOPEZ prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA -PRORROGADO
POR SU SIMILAR N° 12/24 LA MINISTRA
DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, Dirección de Gestión para la Salida de las Violencias dependiente Dirección Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salidas de las Violencias por Razones de Género a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Pamela Pía LOPEZ (DNI 38.083.436- Clase 1994), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Clase 4 Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Inicial (Administrativo), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, en la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género -Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Administrativo : 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 278-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-20494823-GDEBA-DEOPISU por el cual tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Colector Cloacal Villa Porá", en el partido de Lanús, el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y el Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de RESO-2023-224-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la licitación pública para la ejecución de la obra citada en el VISTO, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC- AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", previendo un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días y resultando adjudicataria la empresa SES S.A. (CUIT 30- 64772754-5);

Que, como consecuencia de ello, el 22 de mayo del 2023 se celebró el contrato y, con fecha 12 de julio del 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 7 y 8);

Que, así las cosas, el 2 de noviembre de 2023 se firmó el acta de neutralización de los plazos contractuales y, el 5 de marzo de 2024, se firmó el acta de reinicio de los trabajos (v. órdenes 9 y 10);

Que, en esa línea de desarrollo, mediante DISPO-2024-175-GDEBA-DPCYSPYOOPIISU se convalidó la neutralización del plazo de la obra de referencia, por el periodo detallado en el párrafo precedente (v. orden 11);

Que, sentado lo que antecede, con fecha 10 de junio de 2024, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia;

Que, sin embargo, la contratista solicitó una ampliación de plazo de la obra de ciento ochenta (180) días, a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo el pedido presentado en tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión adecuada a los nuevos plazos;

Que, en sentido análogo, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Ingeniería, emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en la obra que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversiones propuestas;

Que, en esa inteligencia, atento a lo observado por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, la firma acompañó un nuevo plan de trabajo con la curva de inversión correspondiente, el que contempla una ampliación de plazo de ciento treinta y un días (131) días corridos;

Que se han expedido en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 - modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de ciento treinta y un (131) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual de la obra "Colector Cloacal Villa Porá", en el partido de Lanús, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al 19 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2024-22640201-GDEBA-DIYAOIOPISU), pasan a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 279-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-15991237-GDEBA-DEOPISU por el cual tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Polo Educativo y Espacio Público- Barrio Once", en el partido de Berazategui, en el marco del el Decreto N° 1299/16 - modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y el Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RESO-2023-227-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Licitación Pública N° 10/2023, para la obra "Polo Educativo y Espacio Público- Barrio Once", en el partido de Berazategui, en el marco del Convenio de Préstamo BID

N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", resultando adjudicataria la empresa NIRO CONSTRUYE S.A. (CUIT 33-58817197-9);
Que, cabe destacar, que según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la Licitación de marras, el plazo de ejecución es de trescientos sesenta (360) días corridos para el Lote 1 y de doscientos diez (210) días corridos para el Lote 2, a contar desde la firma del acta de inicio de obra;
Que, en ese contexto, el 22 de mayo del 2023 se celebró el contrato y, con fecha 1º de junio del 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 7 y 8);
Que, sentado lo que antecede, con fecha 28 de diciembre de 2023, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra del Lote 2, motivo por el cual se dictó la RESO-2024-72-GDEBA-DEOPIU que dispuso la extensión del plazo original por ciento cincuenta (150) días, equiparando los vencimientos de ambos Lotes;
Que, en esa línea, con fecha 26 de mayo de 2024, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia del Lote 1 y Lote 2;
Que, sin embargo, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura, emitió informe técnico al orden 10, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversión propuestos;
Que, en esa línea de desarrollo, la contratista solicita una ampliación de plazo de la obra de doscientos cuarenta (240) días, a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo el pedido presentado en tiempo y forma (artículo 37 de la Ley N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);
Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión;
Que, en esa inteligencia, atento a lo observado por Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de, la firma acompaña un nuevo plan de trabajo para la obra de referencia, el que contempla una ampliación de plazo para el Lote 1 de ciento cincuenta (150) días y para el Lote 2 de noventa (90) días;
Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 - modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 3º inciso c) de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N°15.477;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación de plazo para el Lote 1 de ciento cincuenta (150) días corridos y, para el Lote 2, de noventa (90) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual de la obra "Polo Educativo y Espacio Público-Barrio Once", en el partido de Berazategui, trasladándose las fechas de finalización de los trabajos al 23 de octubre y 24 de agosto de 2024, respectivamente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar los Nuevos Planes de Trabajos y Curvas de Inversión para los Lotes 1 y 2 las que, como Anexos I (IF-2024-24895437-GDEBA-DIYAOPIU) y II (IF-2024-24895766-GDEBA-DIYAOPIU), respectivamente, pasan a formar parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 157-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-18020635-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-18021021-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-18021429-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-43-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-44-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-55-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-86-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-154-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-195-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-222-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-49-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-77-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-113-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitida por las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648), IL TEDESCO S.A. (CUIT 30709013668), ROMERO JOSE LUIS (CUIT 20046433980) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-86-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0410-LPU23, para la adquisición de indumentaria y elementos de protección personal destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-15-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-43-GDEBA-OPCGP, modificada por la Resolución RESO-2023-44-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con

fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones los índices de Precios Mayorista del INDEC (IPIM), Índice Nivel General, Productos Textiles y Calzado, tomando como base el último precio aprobado por RESO-2024-77-GDEBA-OPCGP para los proveedores IL TEDESCO S.A. (CUIT 30709013668), ROMERO JOSE LUIS (CUIT 20046433980), y el último precio aprobado por la RESO-2024-113-GDEBA-OPCGP para el proveedor AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648), y como mes de cierre el mes de abril del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-19712132-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648), IL TEDESCO S.A. (CUIT 30709013668), ROMERO JOSE LUIS (CUIT 20046433980) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección de Evaluación Económica de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitadas por las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648), IL TEDESCO S.A. (CUIT 30709013668), ROMERO JOSE LUIS (CUIT 20046433980) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-21236547-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas AJAMIL EDMUNDO CARLOS (CUIT 20085597648), IL TEDESCO S.A. (CUIT 30709013668), ROMERO JOSE LUIS (CUIT 20046433980) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar o al correo electrónico polizas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2024-21236547-GDEBA-
DCMOPCGP

5c6ca1fe84223930079a3efd4c8729ece8dddd92ca5a84660c8f19eefb544661 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 158-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-22442779-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-22443328-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-22444105-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones las Resoluciones RESO-2023-84-GDEBAOPCGP, RESO2023-124-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-194-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-5-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-66-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-105-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-128-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas BQL S.A. (CUIT 30712248188), SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (30516968431), GRUPO DIVARIO SRL (CUIT 30709541176) y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-124-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0560-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de pañales destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-20-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-84-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el

cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el "Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Nivel General" publicado por el INDEC, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-105-GDEBA-OPCGP para el proveedor GRUPO DIVARIO SRL (CUIT 30709541176) y el último precio aprobado por la RESO-2024-128-GDEBA-OPCGP para los proveedores BQL S.A. (CUIT 30712248188), SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (30516968431), y como mes de cierre el mes de mayo del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-22949014-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas BQL S.A. (CUIT 30712248188), SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (30516968431), GRUPO DIVARIO SRL (CUIT 30709541176), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso a) y b) del artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas BQL S.A. (CUIT 30712248188), SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (30516968431), GRUPO DIVARIO SRL (CUIT 30709541176) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-23192793-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas BQL S.A. (CUIT 30712248188), SUIZO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (30516968431), GRUPO DIVARIO SRL (CUIT 30709541176), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2024-23192793-GDEBA-
DCMOPCGP

e16fc2fd6e782c833104bb295e7efb5f538881c774439443e705e438c0c27f88 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 159-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-22536560-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-22539571-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-22537702-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-98-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-166-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-98-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas AMN ADVANCED MEDICAL NUTRITION S.A. (CUIT 30711385130), NUTRICIA BAGO SA (CUIT 30707013431) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-166-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0620-LPU23, para la adquisición de fórmulas lácteas, suplementos nutricionales y otros destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-22-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-98-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con

fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas del INDEC "2423. Productos farmacéuticos y veterinarios" tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-98-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de mayo del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-22945062-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas AMN ADVANCED MEDICAL NUTRITION S.A. (CUIT 30711385130), NUTRICIA BAGO SA (CUIT 30707013431) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas AMN ADVANCED MEDICAL NUTRITION S.A. (CUIT 30711385130), NUTRICIA BAGO SA (CUIT 30707013431) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-23337939-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas AMN ADVANCED MEDICAL NUTRITION S.A. (CUIT 30711385130), NUTRICIA BAGO SA (CUIT 30707013431) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2024-23337939-GDEBA-
DCMOPCGP

bb237d2c53e12b1ba3bc1115353101c573137ce02c5fef9d2d655c25b2bd1098 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 160-OPCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-22549188-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-22549954-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-22550538-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-91-GDEBAOPCGP, RESO-2023-127-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-190-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-218-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-58-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-100-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-131-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa JUANOJUAN S.A. (CUIT 30-70830079-5), y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2023-127-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0553-LPU23, para la adquisición de neumáticos, baterías y servicio de alineación y balanceo para vehículos oficiales de la provincia de buenos aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-21-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2023-91-GDEBAOPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Mayorista (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), IPIM 25.11, IPIM 343, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-131-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de mayo del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-22963406-GDEBA-

DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa JUANOJUAN S.A. (CUIT 30-70830079-5), la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, atento que la variación resultante no supera el 5% requerido en la normativa vigente y aplicable para los renglones 3/31, y 32/44, prevista en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente, corresponde rechazar la revisión solicitada con respecto a los mismos, de acuerdo a la intervención de orden 13;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa JUANOJUAN S.A. (CUIT 30- 70830079-5) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que consta en el Anexo IF-2024-23325709-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la solicitud presentada por la empresa JUAN O JUAN S.A. (CUIT 30- 70830079-5) con relación a los renglones 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 42, 43, 44, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a la empresa JUANOJUAN S.A. (CUIT 30-70830079-5) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

IF-2024-23325709-GDEBA-
DCMOPCGP

7d05e4d95246e000ddecdf76e74dbaa272965ce738244d7ba74e353848f8a1 **Ver**

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1338-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21610782-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural la exposición de las obras pertenecientes al grupo de artistas "Los Chopen", la cual se realizará en la Sala Ernesto Farina de la Universidad Provincial de Córdoba, entre el 26 de junio y el 30 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el grupo de artistas "Los Chopen" es un destacado colectivo artístico de la ciudad de Bahía Blanca, con una trayectoria de 17 años colaborando incansablemente con adolescentes y adultos que poseen capacidades intelectuales diferentes;

Que su labor se ha centrado en la creación de arte plástico, generando gran orgullo para la comunidad bahiense;

Que la idea de las tareas efectuadas por el referido colectivo artístico es lograr, a través del arte de la plástica, instalarse como productores culturales de la ciudad e iniciar un trayecto propio reconocible y reconocido por este grupo de artistas bahienses, que incluye exposiciones en la localidad de Bahía Blanca y otras ciudades del país, brindando un importante aporte hacia la integración social y laboral de las personas con capacidades diferentes;

Que la dedicación y el compromiso de "Los Chopen" han permitido no solo fomentar la expresión artística, sino también promover la inclusión y la diversidad en la comunidad local, siendo que su impacto positivo se refleja en la admiración y el reconocimiento que han recibido a lo largo de los años;

Que en ese marco han recibido la invitación de la Universidad Provincial de Córdoba para exponer sus obras artísticas en la Sala Ernesto Farina de dicha Casa de Estudios;

Que es importante destacar las obras del grupo artístico por trascender los límites de la Provincia de Buenos Aires, captando la atención a nivel nacional y convirtiéndose en un verdadero símbolo de arte, diversidad e inclusión para todo el país;

Que en sintonía con ello, con su enfoque innovador y su compromiso con la creatividad, han logrado no solo destacarse en el ámbito local, sino también inspirar y enriquecer el panorama artístico a escala nacional;

Que este impacto no solo se refleja en la calidad y originalidad de sus creaciones, sino también en el diálogo que generan sobre temas importantes como la identidad cultural y la inclusión social, contribuyendo de manera significativa a la riqueza cultural de la Argentina, y promoviendo un espacio donde el arte se convierte en un puente hacia la comprensión y el respeto mutuo;

Que el cronograma de actividades en el marco de la muestra, contempla visitas guiadas y propuestas artísticas abiertas a toda la comunidad en torno a las producciones del grupo;

Que bajo esa dinámica, en el interior de la Sala Ernesto Farina de la mencionada Universidad de la provincia de Córdoba, se exhibirán más de 70 obras de diversos formatos plástico/visuales generados a lo largo de los años de producción cultural ininterrumpidos por parte del grupo de artistas y su equipo de trabajo;

Que todas ellas fueron realizadas en el espacio de producción de Bahía Blanca y muchas retratan lugares icónicos, personajes y particularidades de esta ciudad puerto de la provincia de Buenos Aires;

Que la citada gestión es promovida por la Sra. Directora del Instituto Cultural del Municipio de Bahía Blanca, Natalia MARTIRENA, en la nota adjunta como (IF-2024-21515904-GDEBA-ICULGP);

Que este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 - y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial Cultural la exposición de las obras pertenecientes al grupo de artistas "Los Chopen", la cual se realizará en la Sala Ernesto Farina de la Universidad Provincial de Córdoba, entre el 26 de junio y el 30 de agosto de 2024, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 856-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-23074692-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia la designación de Walter Roberto PERNAS en el cargo de Sub- Administrador General del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de julio de 2024, de Walter Roberto PERNAS en el cargo de Sub-Administrador General del Hipódromo de La Plata, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes para desempeñar la función propuesta;

Que la vacante para cubrir el cargo que se afecta surge a raíz de la renuncia presentada por Javier Antonio DENIS, dispuesta mediante RESO-2024-534-GDEBA-IPLYCMGGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este organismo; Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1422/11, Decreto N° 379/15 y las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 -texto según Decreto N° 156/2024-;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.19 - Entidad 020 - MINISTERIO DE GOBIERNO, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata, a partir del 1º julio de 2024, a Walter Roberto PERNAS (DNI Nº 11.895.782 - Clase 1958) en el cargo de Sub-Administrador General, en los términos del Decreto Nº 379/15.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 2335-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-12823808-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-12823954-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-12823905-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública Nº 10/23, renglones 27, 28, 66, 67, 74, 75 y 76, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0006-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE y el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera y segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma NAVETUR S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nº 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley Nº 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º, inciso g), de la Ley Nº 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la primera y segunda redeterminación de precios de la firma NAVETUR S.R.L. en órdenes 6 y 18, formuladas los días 17 y 25 de abril de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC Nº 300-0006-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$267.908.500,00);

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91%) para la primera redeterminación a valores del 1º de febrero de 2024 y de seis con 21/100 por ciento (6,21%) para la segunda redeterminación a valores del 1º de marzo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º, inciso g), apartado 1º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 11 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 15 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 20 y 21 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 22 (IF-2024-14488973-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91%) para la primera redeterminación y de seis con 21/100 por ciento (6,21%) para la segunda redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del noventa y dos con 73/100 por ciento (92,73%) y cuatro con 97/100 por ciento (4,97%) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 22 ascendiendo el monto total del contrato a PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100 (\$541.600.952,23), a los valores unitarios de la segunda redeterminación, representando un incremento de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS

CINCUENTA Y DOS CON 23/100 (\$273.692.452,23), según lo informado en órdenes 22, 26 y 30;
Que en órdenes 33 y 43 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;
Que en orden 46 (NO-2024-15407733-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;
Que en órdenes 52 y 53 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 9231/24 y N° 9236/24 correspondientes a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0006-OCA24;
Que en órdenes 63, 68 y 69 mediante ACTA-2024-19354222-GDEBA-SLN2AGG, IF-2024-21844666-GDEBA-CGP y VT-2024-19260446-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;
Que en orden 79 obra el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-22487218-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, representada por Roberto Carlos Gribaudo DNI 24.391.128, en su carácter de Socio-Gerente;
Que de órdenes 83 a 85 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección de Compras y Contrataciones, y en orden 87 se expiden impulsando el dictado de la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480- y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, representada por Roberto Carlos Gribaudo DNI 24.391.128, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100 (\$273.692.452,23), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 27, 28, 66, 67, 74, 75 y 76, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100 (\$541.600.952,23), la cual como Anexo ACTA-2024-22487218-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma NAVETUR S.R.L. CUIT 30-71114466-4, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$273.692.452,23.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2336-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-12904194-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-12905103-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-12906141-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 43, 44, 47, 48, 115, 116, 117 y 118, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0009-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE y el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera y segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma CN NAVEGACION S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la primera y segunda redeterminación de precios de la firma CN NAVEGACION S.R.L. a órdenes de 6 y 18, formuladas el día 22 de Abril de 2024 y 25 de Abril de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0009-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$249.159.672,00);

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un ciento quince con 91/100 por ciento (115,91%) para la primera redeterminación a valores del 1° de febrero de 2024 y de un seis con 21/100 por ciento (6,21%) para la segunda redeterminación a valores del 1° de marzo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 11 la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 15 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 20 y 21 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 22 (IF-2024-14907887-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91%) para la primera redeterminación y seis con 21/100 por ciento (6,21%) para la segunda redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de noventa y dos con 73/100 por ciento (92,73%) y cuatro con 97/100 por ciento (4,97%) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 22 por un monto total de PESOS QUINIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 28/100 (\$503.342.662,28), a los valores unitarios de la segunda redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 28/100 (\$254.182.990,28), según lo informado en órdenes 22 y 26;

Que en órdenes 28 y 36 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 39 (NO-2024-15407548-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 45 y 46 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 9348/2024 y N° 9480/2024 correspondientes a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0009-OCA24;

Que en órdenes 56, 62 y 63 mediante ACTA-2024-20025859-GDEBA-SLN2AGG, IF-2024-21849707-GDEBA-CGP, VT-2024-19257836-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la

suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;
Que en orden 73 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-22553080-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9, representada por Omar Alberto Navarro DNI N° 13.900.586 en su carácter de Socio-Gerente;
Que en órdenes 77 a 79 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;
Que a orden 81 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmueble dando continuidad al trámite.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9, representada por Omar Alberto Navarro DNI N° 13.900.586 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 28/100 (\$254.182.990,28), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 43, 44, 47, 48, 115, 116, 117 y 118 que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 28/100 (\$503.342.662,28), la cual como Anexo ACTA-2024-22553080-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394, conforme DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$254.182.990,28.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXOS

ACTA-2024-22553080-GDEBA-SSAYRHDGCYE

ffc268c0e95a965d2e7ef0dc4f3ab3374b42935f522d8eba887ecd0c3dd48a7d [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2338-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-12832250-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-12832328-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-

12832863-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 31, 32, 79 y 80, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0007-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera y segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma MARLEBIG S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la primera y segunda redeterminación de precios de la firma MARLEBIG S.R.L. en órdenes de 6 y 18, formuladas los días 18 y 24 de Abril de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0007-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos ciento diecisiete millones cuarenta mil cincuenta con 00/100 (\$117.040.050,00);

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91%) para la primera redeterminación a valores del 1° de febrero de 2024 y de seis con 21/100 por ciento (6,21%) para la segunda redeterminación a valores del 1° de marzo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 11 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 15 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 20 y 21 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 22 (IF-2024-14466555-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91%) para la primera redeterminación y de seis con 21/100 por ciento (6,21%) para la segunda redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de noventa y dos con 73/100 por ciento (92,73%) y cuatro con 97/100 por ciento (4,97%) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 22 ascendiendo el monto total del contrato a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 15/100 (\$236.425.521,15), a los valores unitarios de la segunda redeterminación, representando un incremento de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 15/100 (\$119.385.471,15), según lo informado en órdenes 22,26 y 32;

Que en órdenes 28 y 34 ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y en orden 44 la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 47 (NO-2024-15407673-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que en órdenes 53 y 54 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las Solicitudes de Gasto SIGAF N° 9303/2024 y 9446/2024 correspondientes a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0007-OCA24;

Que en órdenes 63, 68 y 69 mediante ACTA-2024-19849420-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-21850659-GDEBA-CGP y VT-2024-19469203-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 79 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-22503139-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma MARLEBIG S.R.L. CUIT 30-71428400-9, representada por Silvana Beatriz Bigioli DNI 14.876.169 en su carácter de Socio-Gerente;

Que de órdenes 83 a 85 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de

Inmuebles han tomado intervención, impulsando el dictado de la presente en orden 87;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma MARLEBIG S.R.L. CUIT 30-71428400-9, representada por Silvana Beatriz Bigioli DNI 14.876.169 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 15/100 (\$119.385.471,15), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 31, 32, 79 y 80, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 15/100 (\$236.425.521,15), la cual como Anexo ACTA-2024-22503139-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma MARLEBIG S.R.L. CUIT 30-71428400-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Ley N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$119.385.471,15.-

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

ACTA-2024-22503139-GDEBA-SSAYRHDGCYE

7d4a0c8efdc86e9fb15ccdea54fc5ab260a2883180cba493c3c9b4612845017 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2355-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-12997334-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-12997414-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-12997257-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 1, 2, 3, 4, 25, 26, 37, 38, 125, 126, 129 y 130, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0001-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera y segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta,

que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la primera y segunda redeterminación de precios de la firma LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. a órdenes de 7 y 19, formuladas los días 18 y 24 de Abril de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0001-OCA24 (orden 11), cuyo monto total asciende a pesos trescientos trece millones setecientos dieciséis mil seiscientos con 00/100 (\$313.716.600,00);

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCGYE, obrante a orden 10, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un ciento quince con 91/100 por ciento (115,91%) para la primera redeterminación a valores del 1° de Febrero de 2024 y de un seis con 21/100 por ciento (6,21%) para la segunda redeterminación a valores del 1° de Marzo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 12 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 16 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 21 y 22 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 23 (IF-2024-14574624-GDEBA-DPCCYAIDGCGYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91%) para la primera redeterminación y de un seis con 21/100 por ciento (6,21%) para la segunda redeterminación que, por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del noventa y dos con 73/100 por ciento (92,73%) y cuatro con 97/100 por ciento (4,97%) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 23 ascendiendo el monto total del contrato a pesos seiscientos treinta y cuatro millones setenta y cuatro mil seiscientos ocho con 55/100 (\$634.074.608,55), a los valores unitarios de la segunda redeterminación, representando un incremento de pesos trescientos veinte millones trescientos cincuenta y ocho mil ocho con 55/100 (\$320.358.008,55), según lo informado en órdenes 23 y 27;

Que en órdenes 27, 30 y 38 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 41 (NO-2024-15408107-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico y Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en órdenes 47 y 48, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 9305/2024 y N° 9543/2024 correspondientes a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0001-OCA24;

Que en órdenes 58, 64 y 65 mediante ACTA-2024-20029027-GDEBA-SLN2AGG, IF-2024-21850461-GDEBA-CGP y VT-2024-19257210-GDEBA-FDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 75 obra el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-22800689-GDEBA-SSAYRHDGCGYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6 representada por Hugo Fernando Martín DNI N° 13.900.718, en su carácter de Socio - Gerente;

Que en órdenes 79 a 81 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda registrada" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado intervención, impulsando el dictado de la presente en orden 83;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480- y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6 representada por Hugo Fernando Martín DNI N° 13.900.718, en su carácter de Socio - Gerente, por un monto total de pesos trescientos veinte millones trescientos cincuenta y ocho mil ocho con 55/100 (\$320.358.008,55), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 1, 2, 3, 4, 25, 26, 37, 38, 125, 126, 129 y 130, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos seiscientos treinta y cuatro millones setenta y cuatro mil seiscientos ocho con 55/100 (\$634.074.608,55), la cual como Anexo ACTA-2024-22800689-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma LÍNEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$320.358.008,55.

ARTÍCULO 5º. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

ACTA-2024-22800689-GDEBA-SSAYRHDGCYE

6a3b719ede8aedbe6d10ba1fb6889c1c17650aa39adf2b1c71b7002d60667b36 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2356-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-12808069-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-12808426-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-12808191-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 21, 22, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 39, 40, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 69, 70, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 111, 112, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 131, 132, 133, 134, 135 y 136, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA24, RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera y segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que obran las solicitudes de la primera y segunda redeterminación de precios de la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. en órdenes de 6 y 18, formuladas los días 16 y 24 de abril de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0005-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES

OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$1.681.832.360,00);

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91%) para la primera redeterminación a valores del 1° de febrero de 2024 y de seis con 21/100 por ciento (6,21%) para la segunda redeterminación a valores del 1° de marzo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 11 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 15 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 20 y 21 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 22 (IF-2024-14342929-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91%) para la primera redeterminación y de seis con 21/100 por ciento (6,21%) para la segunda redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de noventa y dos con 73/100 por ciento (92,73%) y cuatro con 97/100 por ciento (4,97%) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 22 ascendiendo el monto total del contrato a PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UNO CON 01/100 (\$3.398.485.081,01), a los valores unitarios de la segunda redeterminación, representando un incremento de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 01/100 (\$1.716.652.721,01) según lo informado en órdenes 22, 26 y 32;

Que en órdenes 28 y 35 ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y en orden 44 la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 47 (NO-2024-15407887-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que en órdenes 53 y 54 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las Solicitudes de Gasto SIGAF N° 8619/2024 y 8626/2024 correspondientes a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0005-OCA24;

Que en órdenes 65, 70 y 71 mediante ACTA-2024-19541036-GDEBA-AGG, IF-2024-21857357-GDEBA-CGP y VT-2024-19094697-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 92 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-23037136-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. CUIT 30-50696776-3, representada por Cristian Luis Roque Ramaro, DNI 28.725.451, en su carácter de presidente;

Que de órdenes 96 a 98 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que han tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmueble, impulsando el dictado de la presente en orden 100;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. CUIT 30-50696776-3, representada por Cristian Luis Roque Ramaro, DNI 28.725.451, en su carácter de presidente, por un monto total de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 01/100 (\$1.716.652.721,01), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra

Abierta, renglones 21, 22, 23, 24, 29, 30, 33, 34, 39, 40, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 69, 70, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 111, 112, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 128, 131, 132, 133, 134, 135 y 136, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UNO CON 01/100 (\$3.398.485.081,01), la cual como Anexo ACTA-2024-23037136-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma INTERISLEÑA S.A.C.E.I. CUIT 30-50696776-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$1.716.652.721,01.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXOS

ACTA-2024-23037136-GDEBA-SSAYRHDGCYE

2bacdfc0b6e54100de65164865fb27b173218ce881b5154b33c6f3c14bef4fea [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2357-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-12834139-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-12834095-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-12834406-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 77 y 78, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0013-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera y segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la primera y segunda redeterminación de precios de la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. en órdenes de 6 y 18, formuladas los días 18 de abril de 2024 y 24 de abril de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0013-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a pesos sesenta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$68.288.400,00);

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la licitación pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación,

según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91%) para la primera redeterminación a valores del 1° de febrero de 2024 y de seis con 21/100 por ciento (6,21%) para la segunda redeterminación a valores del 1° de marzo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 11 a Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 15 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 20 y 21 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 22 (IF-2024-14527677-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91%) para la primera redeterminación y de seis con 21/100 por ciento (6,21%) para la segunda redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del noventa y dos con 73/100 por ciento (92,73%) y cuatro con 97/100 por ciento (4,97%) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 22 ascendiendo el monto total del contrato a pesos ciento treinta y siete millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos doce con 47/100 (\$137.974.312,47), a los valores unitarios de la segunda redeterminación, representando un incremento de pesos sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos doce con 47/100 (\$69.685.912,47), según lo informado en órdenes 22, 26 y 32;

Que en órdenes 35 y 44 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 47 (NO-2024-15407280-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que en órdenes 53 y 54, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las Solicitudes de Gasto SIGAF N° 9304/24 y N° 9450/24 correspondientes a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra abierta PBAC N° 300-0013-OCA24;

Que en órdenes 63, 69 y 70 mediante ACTA-2024-19862334-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-21850782-GDEBA-CGP y VT-2024-19227853-GDEBA-FDE, han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 80 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-22502993-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 30-71544738-6, representada por Carlos Omar Cortenova DNI 24.669.479 en su carácter de Socio-Gerente;

Que de órdenes 84 a 86 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado intervención, impulsando el dictado de la presente en orden 88;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 30-71544738-6, representada por Carlos Omar Cortenova DNI 24.669.479 en su carácter de Socio-Gerente, por un monto de pesos sesenta y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos doce con 47/100 (\$69.685.912,47), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 77 y 78, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos ciento treinta y siete millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos doce con 47/100 (\$137.974.312,47), la cual como Anexo ACTA-2024-22502993-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma C.O.C. NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 30-71544738-6, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$69.685.912,47.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

ACTA-2024-22502993-GDEBA-SSAYRHDGCYE

3fbf25dee9794a20a9ba639c4e15036beda67bf3e6b345891eebc109ab166ef6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2389-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-12826730-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-12830763-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-12830719-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 64, 65, 97 y 98, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0011-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera y segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;

Que obra la solicitud de la primera y segunda redeterminación de precios de la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. en órdenes de 6 y 18, formuladas los días 18 y 24 de abril de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0011-OCA24 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$118.275.525,00);

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la cláusula 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 8 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91%) para la primera redeterminación a valores del 1° de febrero de 2024 y de seis con 21/100 por ciento (6,21%) para la segunda redeterminación a valores del 1° de marzo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 11 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 15 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos

correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 20 y 21 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 22 (IF-2024-14342865-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91%) para la primera redeterminación y seis con 21/100 por ciento (6,21%) para la segunda redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares el porcentaje resultante es de noventa y dos con 73/100 por ciento (92,73%) y cuatro con 97/100 por ciento (4,97%) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 22, ascendiendo el monto total del contrato a pesos doscientos treinta y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos catorce con 07/100 (\$238.947.914,07), a los valores unitarios de la segunda redeterminación, representando un incremento de pesos ciento veinte millones seiscientos setenta y dos mil trescientos ochenta y nueve con 07/100 (\$120.672.389,07), según lo informado en órdenes 22, 26 y 30;

Que en órdenes 32 y 41 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 44 (NO-2024-15407412-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que en órdenes 50 y 51 la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las Solicitudes de Gasto SIGAF N° 9196/2024 y 9203/2024 correspondientes a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0011-OCA24;

Que en órdenes 60, 65 y 66 mediante ACTA-2024-19849700-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-21861147-GDEBA-CGP y VT-2024-19227270-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse al dictado del acto administrativo que apruebe la redeterminación de precios solicitada;

Que en orden 76 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-22503213-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. CUIT 30-52212790-2, representada por Fernando Francisco Buiatti DNI 21.651.840 en su carácter de presidente;

Que de órdenes 80 a 82 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que han tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, impulsando el dictado de la presente en orden 84;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. CUIT 30-52212790-2, representada por Fernando Francisco Buiatti DNI 21.651.840 en su carácter de presidente, por un monto total de pesos ciento veinte millones seiscientos setenta y dos mil trescientos ochenta y nueve con 07/100 (\$120.672.389,07), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 64, 65, 97 y 98, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos treinta y ocho millones novecientos cuarenta y siete mil novecientos catorce con 07/100 (\$238.947.914,07), la cual como Anexo ACTA-2024-22503213-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. CUIT 30-52212790-2, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - Ley N° 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act Int: CPY - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$120.672.389,07.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado

por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

ACTA-2024-22503213-GDEBA-SSAYRHDGCYE

c080035f0b3d50bc0ca42fa7b10760c902eccc7414de440078f7846102c6313e Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2390-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-12978104-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-12978249-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-12978556-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales se gestiona la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 19 y 20, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA24, la RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la primera y segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/22 y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;

Que obran las solicitudes de la primera y segunda redeterminación de precios de la firma AMORFINI PATRICIO ROBERTO en órdenes 8 y 9, formuladas los días 18 y 25 de abril de 2024, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0004-OCA24 (orden 13), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$56.535.750,00);

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 11 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 12, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor del ciento quince con 91/100 por ciento (115,91%) para la primera redeterminación a valores del 1° de febrero de 2024 y de un seis con 21/100 por ciento (6,21%) para la segunda redeterminación a valores del 1° de marzo de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022;

Que en orden 14 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 18 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 22 y 23 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 24 (IF-2024-16075608-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de ciento quince con 91/100 por ciento (115,91%) para la primera redeterminación y de seis con 21/100 por ciento (6,21%) para la segunda redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es de noventa y dos con 73/100 por ciento (92,73%) y cuatro con 97/100 por ciento (4,97%), respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 24 por un monto total de PESOS

CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 42/100 (\$114.204.446,42), a los valores unitarios de la segunda redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 42/100 (\$57.668.696,42), según lo informado en órdenes 24 y 27;

Que en órdenes 29 y 39 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;

Que en orden 42 (NO-2024-17929066-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede darse continuidad al trámite, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inciso l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/22;

Que en órdenes 48 y 49, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las solicitudes de Gasto SIGAF N° 9354/2024 y N° 9546/2024 correspondiente a la primera y segunda redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0004-OCA24;

Que en órdenes 58, 63 y 64 mediante ACTA-2024-19849879-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2024-21861080-GDEBA-CGP, VT-2024-19586441-GDEBA-SSAYCFDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo propiciado;

Que en orden 74 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-22800669-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y Amorfini Patricio Roberto CUIT 20-32948373-9;

Que en órdenes 78 a 80 luce la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y el certificado de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 82 intervienen y se expiden dando continuidad al trámite la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981, modificada por Ley N° 15.480 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022 y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y Amorfini Patricio Roberto CUIT 20-32948373-9, por un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 42/100 (\$57.668.696,42), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 19 y 20, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 42/100 (\$114.204.446,42), la cual como Anexo ACTA-2024-22800669-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma Amorfini Patricio Roberto CUIT 20-32948373-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394- PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 9- Actividad 2- Act Int CPY- Código U.E.R 300- Delegación 26- U.G 999- Fuente de financiamiento 1.1- Cuenta Escritural 841100000- Moneda 1- Inciso 3- Partida Principal 5- Partida Parcial 1- por un monto total de \$57.668.696,42.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este Organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto l), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

ANEXO/S

ACTA-2024-22800669-GDEBA-SSAYRHDGCYE

51b3c479ecc9f9227db9c44aec0e4c8688cbac342fb8a4bf18bcb8e8bb9d1ae1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2474-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21392588-GDEBA-SDCADDGCYE, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, la RESOC-2022-2140-GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-2939-GDEBA-DGCYE, la Ley N° 13.981, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de prórroga por 12 (doce) meses de las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 288-0036-OCA22 (HEALTHY S.A.) y 288-0037-OCA22 (DIENST CONSULTING S.A.), a partir del día siguiente a la fecha de finalización de dichos documentos contractuales, solicitada por la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (orden 8), y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-;

Que por RESOC-2022-2140-GDEBA-DGCYE de fecha 12 de septiembre de 2022 obrante a orden 11, se autorizó la Licitación Pública N° 8/22, de etapa múltiple, modalidad orden de compra abierta, tendiente a la contratación del servicio de control de licencias médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de veinticuatro (24) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con encuadre en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, y se aprobaron los documentos que la integran: Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2022-29810676-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2022-29810999-GDEBA-DPCCYAIDGCYE y Procedimiento de Evaluación de Ofertas -Etapa Múltiple- (Anexo III) PLIEG-2022-29814941-GDEBA-DPCCYAIDGCYE, adjuntos en órdenes 8 a 10;

Que por RESOC-2022-2939-GDEBA-DGCYE de fecha 10 de noviembre de 2022 obrante en orden 12 del presente, se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 8/22 de la siguiente forma: a la firma HEALTHY S.A., CUIT 30-67742529-2, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y DOS CON 88/100 (\$871.450.052,88) para los renglones 1, 6 y 11, y a la firma DIENST CONSULTING S.A., CUIT 30-70771220-8, por un monto total de PESOS TRES MIL DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.017.737.664,00), para los renglones 2 a 5, 7 a 10 y 12 a 15, ascendiendo el total de la licitación a la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 88/100 (\$3.889.187.716,88);

Que dicha resolución, en su artículo 5°, determinó que la Licitación Pública de referencia estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, incisos b) y f), de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) y/o prorrogarlo y/o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%), según las cláusulas 23 y 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I) aprobado por RESOC-2022-2140-GDEBA-DGCYE;

Que en orden 4, mediante ME-2024-18855676-GDEBA-DCLYMATDGCYE, la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, solicita que se prorrogue la vigencia de la Licitación Pública N° 08/22, según lo estipulado en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, fundamentada en el inminente vencimiento de la presente Licitación y la necesidad de poder contar con los servicios contratados en la misma, para evitar se altere el correcto desempeño de las funciones de los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en órdenes 5 y 6, mediante ME-2024-18893820-GDEBA-DPGRHDGCYE y ME-2024-20285162-GDEBA-SSAYRHDGCYE, prestan conformidad la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos;

Que en orden 7 interviene la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, solicitando la prórroga por el plazo de doce (12) meses en los términos del artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y concordantes del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en órdenes 13 y 14 lucen incorporadas las Órdenes de Compra Abierta N° 288-0036-OCA22 y 288-0037-OCA22, emitidas a favor de las firmas HEALTHY S.A. y DIENST CONSULTING S.A. respectivamente, ambas perfeccionadas el 15 de noviembre de 2022, con un plazo de duración de veinticuatro (24) meses a partir de su perfeccionamiento y un plazo disponible para prorrogar el contrato de doce (12) meses;

Que en órdenes 15 y 16 obran agregadas constancias de las notificaciones cursadas a los proveedores para la realización de la prórroga prevista, remitidas al correo electrónico del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires;

Que en órdenes 17 y 18 se adjuntan las constancias de las Solicitudes de Prórroga mediante el sistema PBAC N° 288-0074-PRO24 y 288-0075-PRO24;

Que en orden 19 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones informando que el monto total que demanda el cumplimiento de la presente gestión se distribuirá de la siguiente forma: para el Ejercicio 2024 la suma de \$972.296.929,22 y para el Ejercicio 2025 la suma de \$2.916.890.787,66;

Que en orden 24 interviene la Dirección General de Administración, en el marco de su competencia;

Que en orden 32 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria del presente ejercicio, adjuntando en orden 31 la comunicación oficial a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía en cumplimiento del Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767;

Que en orden 34 mediante NO-2024-21927535-GDEBA-DASMECONGP se acompaña la respuesta del Ministerio de Economía, sin tener objeciones que formular;

Que en órdenes 39 a 44 constan agregadas las constancias de inscripción en AFIP, las credenciales detalladas del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y los certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, correspondientes a las firmas DIENST CONSULTING S.A y HEALTHY S.A., de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles toma intervención de las presentes actuaciones en orden 48 y 58, e informa que la presente gestión ascienden a un monto total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 88/100 (\$3.889.187.716,88), que equivale a TRES MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS CON 92/100 Unidades de Contratación (U.C 3.284.786,92) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente gestión encuadra en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del mencionado Decreto, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga por 12 (doce) meses de las Órdenes de Compra Abiertas PBAC N° 288- 0036-OCA22 (HEALTHY S.A.) y 288-0037-OCA22 (DIENST CONSULTING S.A.), a partir del día siguiente a la fecha de finalización de dichos documentos contractuales, solicitada por la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 88/100 (\$3.889.187.716,88), según las pautas establecidas en el punto 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (orden 8), y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso f) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 y artículo 7 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767, en el artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en los artículos 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 7 - Actividad 1 - Código U.E.R: 288 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2, por un monto de \$972.296.929,22. - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 7 - Actividad 1 - Código U.E.R: 288 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2, por un monto de \$2.916.890.787,66. Total 2024 y 2025 \$3.889.187.716,88.

ARTÍCULO 7°. Delegar la autorización de las Órdenes de Compra que se emitan en el marco de la presente prórroga, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 6012-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Junio de 2024

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición Solución Parenteral con destino al servicio de Farmacia para cubrir el periodo Julio - Diciembre de 2024 según el exp. EX-2024-18453237-GDEBA-HZGADRGMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Farmacia ha justipreciado y confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 668468 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entregas a pedido), para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado

ARTÍCULO 3°. Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras hospitalarias (SIPACH); Sistema Compas provincia (PBAC); Boletín Oficial (en caso de corresponder)

ARTÍCULO 4°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de Julio de 2024 a las 09:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro con 50/100 (\$86.958.434,50) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 6°. El gasto preventivo será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por la suma de pesos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro con 50/100 (\$86.958.434,50); afectando el ejercicio fiscal 2024 para la adquisición de Solución Parenterales con destino al servicio de Farmacia

ARTÍCULO 7° Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Buceta Cristian F. (Leg. 680864).

ARTÍCULO 8°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación Jefe del Servicio de Farmacia Alejandro Nicolás Trovato Lopez DNI 24.999.573 Farmacéutico Especialista en Farmacia Hospitalaria M.P 18027 (Leg. N° 687685), Farmacéutica Ferrari Alejandra A. DNI 20.540.786 (Legajo 620593), Claudia Alcimienra Farmacéutica (Leg.No 673.948), Enzo Floricich, Técnica en Farmacia (Leg. 606.920)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Farmacia serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6478-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-6598166-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de FÁRMACOS, y;

CONSIDERANDO:

Que se realizó el llamado a licitación de la Licitación Privada N° 44/2024 RENTAS GENERALES según lo autorizado por DISPO-2024-4225-GDEBA-DPHMSALGP;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 31, quedando la contratación fracasada.

Que la necesidad de aprovisionamiento continúa vigente;

Que por ende corresponde realizar un nuevo llamado a licitación a fin de proseguir con el pedido;
 Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;
 Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado del anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19; bajo la modalidad Licitación Privada.
 Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
 Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
 Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
 DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el segundo llamado a licitación del Licitación Privada N° 44/2024 RENTAS GENERALES dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Fármacos; que como documentos PLIEG-2024-23493904-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-23493846-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2024-23493775-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2024-23493649-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de Julio de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Isabel González, María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Micaela Parra, Florencia Natalia Ambra, Cintia Mariel Lorenzo y en carácter de suplente: María Belén Silva.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2- 5-1 (\$2.036.298,00.-) 2-5-2 (\$7.632.313,15.-) 2-9-5 (\$178.688,25) por la suma total de pesos NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$9.847.299,40).- EJERCICIO - 2024

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Sebastián Riera, Director

ANEXO/S

PLIEG-2024-23493904-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	8bd2767e2a71f832689cce45d19deadf37aaf77e56e1ad0eda908b332148384a	Ver
PLIEG-2024-23493846-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	3b56e0a856c2f49dfd4fc1d79bc7cf7575e8a74e0fc28e800029e8799a072332	Ver
PLIEG-2024-23493775-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	eb469737bc3909fc1807ee8420f3a596ad1eb829ea15b1532689d1fd59d3aa65	Ver
PLIEG-2024-23493649-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	1572fe0caf571efab0a3f951e34c90e2d948f8dc8a846db9b8918953cc8ee0e4	Ver

DISPOSICIÓN N° 6578-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-21321540-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 47/2024, tendiente a contratar la adquisición de Química Clínica III con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de

Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Química clínica III con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 47/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Química clínica III, por el período de 4 (cuatro) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de julio 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Sra Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Sra Bramano María Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Sra Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017, quienes deberán indicar su cometido el día 30 de julio del 2024 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal. Dr. Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Marquez Alejandro Dni:16.892.049 n° de Legajo 305799, Lovigne Maria Dni: 18.152.737 n° de Legajo 613089, Suleiman Jonathan Dni: 17.059.242 n° de Legajo 313520, Casse Liliana Dni: 14.658.882 n° de Legajo 603773 y Corinaldesi Alfredo Dni: 31.143.408 n° de Legajo 610627.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$58.160.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 6579-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-21334645-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 51/2024, tendiente a contratar la adquisición de Soluciones parenterales con destino al Hosp. Dr. Enrique F. F. Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de soluciones parenterales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 51/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de soluciones parenterales, por el período de 3 (tres) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de julio de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Sra Donatelli Carolina DNI: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Sra Bramano Maria DNI: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Srta Bramano Eugenia DNI: 35.245.960 n° de Legajo 904017; Quienes deberán indicar su cometido el día 30 de julio de 2024 a las 11:00 hs en la Oficina de compras del Htal. Dr. Enrique F. F. Erill.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes Farmacéuticos: Paula Fazzioli DNI: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva DNI: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio DNI: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli DNI: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 84.183.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastián Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 6644-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-17079551-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden N° 04 efectuado por el servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden N° 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Panel de Cardio Guardia que como documento N° PLIEG-2024-23966195-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACIÓN PRIVADA N° 55/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de julio de 2024 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Georgina Faurlin, Patricia Simone y Susana Commisso; y en carácter de suplente: Mariela Gamarra.

ARTÍCULO 6. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 OBJETO DEL GASTO: Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$68.000.432,00.-), por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$68.000.432,00.-). Ejercicio 2024

ARTÍCULO 7. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/S

PLIEG-2024-23966195-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

354c7cfb9fb73fd9c8e62267a6e3c79326495c29c2df9e067c8d58432fc80985 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 6681-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-17089062-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden n° 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Química Planta que como documento N° PLIEG-2024-23965903-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACIÓN PRIVADA N° 53/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de julio de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Georgina Faurlin, Patricia Simone y Susana Commisso; y en carácter de suplente: Mariela Gamarra.

ARTÍCULO 6. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 OBJETO DEL GASTO: Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$113.418.000,00.-), por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$113.418.000,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/S

PLIEG-2024-23965903-GDEBA-HIAVLPMSALGP

d0164e92ffa11c9d179a24129fff184193a4901fc3d99d5c6e45a6ce594fc0f5 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 6682-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-17086525-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden N° 04 efectuado por el servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden N° 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17° ap. 1° del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Hematología Guardia que, como documento N° PLIEG-2024-23966051-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la Contratación Directa por LICITACION PRIVADA N° 54/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de julio de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 5. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Ana Clara Chirillano, Patricia Simone y Susana Commisso; y en carácter de suplente: Mariela Gamarra.

ARTÍCULO 6. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 000 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - OBJETO DEL GASTO: Inciso 2, Bienes de Consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos químicos (\$23.075.000,00.-), por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$23.075.000,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web de Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director

ANEXO/SPLIEG-2024-23966051-GDEBA-
HIAVLPMSALGP3db0f84d870b827e0454d5bf68fb7a5896b9525aba75be1f1e56c2fcd398c101 **Ver****DISPOSICIÓN N° 6749-DPHMSALGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-18615114-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO de INTENDENCIA solicita el SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y SERVICIO INTEGRAL P/FOTOCOPIADORA C/PROVISIÓN DE PAPEL, para el periodo comprendido entre AGOSTO - DICIEMBRE 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de licitación privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de INTENDENCIA solicita la gestión de la compra.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a licitación privada N° 158/2024, tendiente a contratar el SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y SERVICIO INTEGRAL P/FOTOCOPIADORA C/PROVISIÓN DE PAPEL a los fines de abastecer al Servicio de INTENDENCIA por el período comprendido entre el AGOSTO - DICIEMBRE 2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 10 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (41.087.500,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 671928 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como PERIODICA, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la licitación privada N° 158/2024, tendiente a contratar el SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y SERVICIO INTEGRAL P/FOTOCOPIADORA C/PROVISIÓN DE PAPEL conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado de licitación privada N° 158/2024, tendiente a contratar el SERVICIO DE ALQUILER, MANTENIMIENTO Y SERVICIO INTEGRAL P/FOTOCOPIADORA C/PROVISIÓN DE PAPEL a los fines de abastecer al Servicio de Intendencia por el periodo comprendido entre el mes de AGOSTO - DICIEMBRE 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de JULIO de 2024 a las 11:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Indicar que el monto estimado es de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (41.087.500,00).

ARTÍCULO 5º: Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 6º: Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35%) al cien por ciento (100%) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y

f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
 - Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
 - Conveniencia económica en contexto inflacionario
 - Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 8°. Sra. María F. Itati Silaff, Jefa Int. Dto. de Recursos Fisicos y Mant. (Leg. N° 250.046), Gerardo Méndez (Leg. N° 280.357), Gonzalo Díaz (Leg. 616.557).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Sra. Susana Ponce (Leg. N° 901.751) y Georgina Ceravolo (Leg. 677.662)

ARTÍCULO 9°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. - C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 3 Ppr 2, Ppa 2 por un total de pesos MILLONES PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (41.087.500,00).

ARTÍCULO 10. Establecer que el Servicio de intendencia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 7119-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2024

VISTO la solicitud de requerimiento para adquisición de "soluciones parenterales", solicitado por el Servicio de FARMACIA de la dependencia, afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES por medio del expediente EX-2024-18453237-GDEBA-HZGADRGMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que, debido al error involuntario de tipeo en el usuario María Florencia Brunetti (DAYFADA) del firmante en el documento NO-2024-22820146-GDEBA-DPCYPSMSALGP, por el cual no se publicó en el B.O. el debido llamado,

Que este error compromete los principios del procedimiento de compras, especialmente la publicidad y la transparencia en los procedimientos.

Que es imperativo asegurar la integridad y legalidad del proceso de contratación.

Por lo tanto,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Artículo n° 4 de la disposición que autoriza el llamado a licitación DISPO-2024-6012-GDEBA-DPHMSALGP, siendo el mismo:

"Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de Julio de 2024 a las 09:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos ochenta y seis millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro con 50/100 (\$86.958.434,50) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno"

ARTÍCULO 2º: Rectificar las fechas de apertura en todos los anexos que conforman el Pliego.

ARTÍCULO 3º: Rectificar la fecha de Publicación y apertura en el Boletín Oficial; siendo el mismo: Fecha de Publicación en el Boletín Oficial 24 de Julio de 2024 y Fecha de apertura 30 de Julio del corriente a las 9 am.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese conforme a derecho.

Juan Sebastián Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 899-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-17929418-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 52/2024 según adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacterio discos II) para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Treinta y cuatro millones seiscientos treinta y un mil novecientos veintiseis con 00/100 centavos (\$34.631.926,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 52/2024 según adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacterio discos II), con apertura de propuesta el día 30 de Julio del 2024 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/07/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacterio discos II), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 -FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-5-1 Compuestos químicos, por la suma de pesos Treinta y cuatro millones seiscientos treinta y un mil novecientos veintiseis con 00/100 centavos (\$34.631.926,00), Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 901-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19309665-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 65/2024 según adquisición de Insumos de Esterilización para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Deposito del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Cuarenta y un millones novecientos diecisiete mil setenta y ocho con 00/100 centavos (\$41.917.078,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 65/2024 según adquisición de Insumos de Esterilización, con apertura de propuesta el día 30 de Enero del 2024 a las 11:00hs, en la oficina de compras, para el

Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 02/07/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Insumos de Esterilización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 -FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-1-1 Productos alimenticios, por la suma de pesos Novecientos doce mil con 00/100 centavos (\$912.000,00); 2-2-2 Hilados, telas y confecciones textiles por la suma de pesos Un millón setecientos dieciséis mil con 00/100 centavos (\$1.716.000,00.); 2-3-3 Productos de papel y carton, por la suma de pesos Treinta millones seiscientos once mil novecientos veintiocho con 00/100 centavos (\$30.611.928,00); 2-5-1 Compuestos químicos, por la suma de pesos Seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 centavos (\$6.462.450,00); 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales , por la suma de pesos Un millón doscientos sesenta mil con 00/100 centavos (\$1.260.000,00); 2-6-9 Otros no especificados, por la suma de pesos Diecinueve mil quinientos con 00/100 centavos (\$19.500,00); 2-9-2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, por la suma de pesos Diez mil quinientos con 00/100 centavos (\$10.500,00); 2-9-5 Útiles menores, médico-quirurg. y laboratorio, por la suma de pesos Novecientos veinticuatro mil setecientos con 00/100 centavos (\$924.700,00); Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 903-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19008171-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 54/2024 según adquisición de Secos I para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa de Dietología y nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Cincuenta y siete millones quinientos cincuenta mil trescientos ochenta y ocho con 50/100 centavos (\$57.550.388,50);

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 54/2024 según adquisición de Secos I con apertura de propuesta el día 30 de Julio del 2024 a las 10:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 03/07/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según adquisición de Secos I, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12 - Jurisdic. Aux. 00 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 001 - ACT 1 -FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PRODECENCIA - FUENTE RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-1-1 Productos alimenticios, por la suma de pesos Cincuenta y siete millones quinientos cincuenta mil trescientos ochenta y ocho con 50/100 centavos (\$57.550.388,50). Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 986-HZGADAEBMSALGP-2024

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21801223-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N° 35/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/07/2024 al 31/12/2024, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Farmacia a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$59.160.000,00), que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$59.160.000,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales para el Servicio de Farmacia, objeto del presente llamado.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales para el Servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 35/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales para el Servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 30 de julio de 2024 a las 12:00 Hs. en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevee la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 son PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$59.160.000,00), del Ejercicio año 2024.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición de insumos, objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Cabrera, Sofia Leg. N° 21514 DNI: 38.989.931 ; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Ortega Lopez, Ximena María LEG 609.195 DNI: 29.502.471; Fua,Leticia LEG 603.763 DNI:30.118.177; Corbalán Sergio LEG 687.880 DNI: 34.905.379;

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 990-HZGADAEBMSALGP-2024

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21585293-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la adquisición de descartables para el servicio de Farmacia mediante el Licitación Privada N°36/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 03/07/2024 al 31/12/2024, y

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Faemacia a orden N°2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$80.227.343,00) y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 00/100 (\$78.313.913,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

POR ELLO;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la adquisición de reactivos para el servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 36/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a adquisición de reactivos para el servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 30 de julio de 2024 a las 08:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio [web www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

ARTÍCULO 5º: Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevee la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NUEVE CON 00/100 (\$11.319.009,00); INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 3 PARCIAL 3 por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$64.145.674,00); INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 3 PARCIAL 9 por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$993.850,00); INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.855.380,00). Ejercicio año 2024.

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 9º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. Nº 905897 DNI 34.502.706 Nicole Nazareth Zega Leg. Nº 635070 DNI: 41880307; Melecheyn, Pamela Edith Leg. Nº 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Corbalan Sergio luis Leg 687880 DNI 34.905.379; Ortega López, Ximena; María Leg. 609195 DNI: 29.502.471, Fua Leticia, Leg 603763, DNI 30.118.177

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 998-HZGADAEBMSALGP-2024

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21586392-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Descartables para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N°37/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 03/07/2024 al 31/12/2024, y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Farmacia a orden N°2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 40/100 (\$72.792.251,40), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde prorrogar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 40/100 (\$68.571.251,40).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

POR ELLO,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

QUE EL CARGO LE CONFIERE

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de Descartables para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 37/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación del Servicio para el Hospital, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 30 de Julio de 2024 a las 11:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

ARTÍCULO 5º: Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente

imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 40/100 (\$68.571.251,40), Ejercicio año 2024.-

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. Nº 905897 DNI 34.502.706; Martínez, Luis Santiago Leg. Nº 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. Nº 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Ortega Lopez, María Ximena, Leg. 609195 DNI: 29.502.471; Fua, Leticia Leg.603763 DNI: 30.118.177, Corbalan, Sergio Luis Leg. 687880 DNI: 34.905.379.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1169-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS con destino al Servicio de FARMACIA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 674404/2024,

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS para el servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 375/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de JULIO de 2024 a las 12:30 HS., y aclarar que el Pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Agustina Rubini, Pedrini Marcela, Vayo Gisele, Gonzalez Patricia, Daniela romina Cortez,

SUPLENTEs: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys ,el señor Catanzaro Adrián Ezequiel Y la señora Pasquali A. Rosana

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: \$194.589.500,00 SON PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1171-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la ADQUISICIÓN DE HEPARINAS BAJO PESO MOLECULAR con destino al Servicio de FARMACIA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 675547/2024

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de ADQUISICIÓN DE HEPARINAS BAJO PESO MOLECULAR para el servicio de FARMACIA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 367/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de julio de 2024 a las 11:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Agustina Rubini, Pedrini Marcela, Vayo Gisele, Gonzalez Patricia, Daniela romina Cortez,

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, el señor Catanzaro Adrián Ezequiel y la señora Pasquali A. Rosana

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: \$174.118.900,00 SON PESOS Ciento setenta y cuatro millones ciento dieciocho mil novecientos con 00/100

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1175-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de MEDICAMENTOS con destino al Servicio de FARMACIA, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 674435/2024,

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de MEDICAMENTOS para el servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 374/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 30 de JULIO de 2024 a las 12:00 hs., y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Agustina Rubini, Pedrini Marcela, Vayo Gisele, Gonzalez Patricia, Daniela romina Cortez

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, el señor Catanzaro Adrián Ezequiel y la señora Pasquali A. Rosana.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: \$147.660.000,00 SON PESOS ciento cuarenta y siete millones seiscientos sesenta mil con 00/100

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 603-HZGAPVCMALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Determinaciones para Banco de Sangre con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$52.111.200,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Agosto/Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada,

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 43/2024, para la Adquisición de Determinaciones para Banco de Sangre con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 30 de Julio de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Determinaciones para Banco de Sangre con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$52.111.200,00) Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-1.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Maricel Cuello, Bioquímica Natalia Cogliano y Señor Matías Madurotto.-

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación Suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Bioquímica Érica Rodríguez, Bioquímica Viviana García y Señora Alejandra Oliveira.-

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 604-HZGAPVCMALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Insumos de Gases en Sangre y Cooximetría con Equipamiento en Comodato solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$14.785.000,00), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Agosto/Diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA y de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada Nº: 44/2024, para la Adquisición de Insumos de Gases en Sangre y Cooximetría con Equipamiento en Comodato solicitados por el Servicio de Laboratorio de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 30 de Julio de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos de Gases en sangre y Cooximetría con Equipamiento en Comodato con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$14.785.000,00). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 2-5-1.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones Nº: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019 - 59 - GDEBA - GPBA y de la Resolución Ministerial Nº: 2461/2016.-

ARTÍCULO 7º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Cuello, Maricel; Bioquímica Cogliano, Natalia y Sra. Bordenave, Pamela.-

ARTÍCULO 8º: Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Bioquímica Rodríguez, Érica; Bioquímica García, Viviana y Señora Oliveira, Alejandra.-

ARTÍCULO 9º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1029-HPDIGAMSALGP-2024

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO El EX-2024-14954450-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 70/2024 de pedido formulado por el servicio de LABORATORIO, quien solicita ADQUISICIÓN DE MICROBIOLOGÍA, para cubrir el período del 03/07/2024 al 31/12/2024, por un valor de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$27.500.500,00).

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 70/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.5 en la suma de PESOS CON 00/100 (\$,00). Total general PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$27.500.500,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 70/2024, con fecha de apertura el día 30/07/2024 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 70/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. OCAMPO FERNANDO, AGENTE NORIEGA MARIANO, AGENTE ALEMAN HUENCHO ROMINA, AGENTE OCAMPO MATIAS. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1094-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO: El Ex N° 2024-20880686-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 72/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERÍODO: 01/07/24 AL 31/12/24, para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 72/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley

13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$63.399.355,00.- (PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial -- \$63.399.355,00.- (PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento.

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 30 de Julio de 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1095-HIPPMASALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO: El Ex N° 2024-20503798-GDEBA-HIPPMASALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 73/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "INSUMOS VARIOS", para ser utilizados durante el PERIODO: 01/07/24 AL 31/12/24, para el Servicio de "FARMACIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 73/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "INSUMOS VARIOS" para FARMACIA, por un monto total de \$153.420.335,00.- (PESOS: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 Partida Sub-parcial - \$153.420.335,00.- (PESOS: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO.-)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º: Se fija como fecha de apertura el día 30 de Julio de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1097-HIPPMASALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Julio de 2024

VISTO: El Ex N° 2024-20622764-GDEBA-HIPPMASALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 74/2024 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "TUBO P/TOMÓGRAFO UNIDAD", para ser utilizados durante el PERÍODO: 03/07/2024 AL 31/12/2024, para el Servicio de "DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,

Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifiesta conformidad;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL PTE. PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 74/2024 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "TUBO P/TOMÓGRAFO UNIDAD" para DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, por un monto total de \$130.000.000,00.- (PESOS: CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 014 SUB 015 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia - Fuente 11 -

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 Partida Sub-parcial --\$130.000.000,00.- (PESOS: CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100.-)

EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO. 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4º. Se fija como fecha de apertura el día 30 de Julio de 2024 a las 10:30 hs.

ARTÍCULO 5º. Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-575137-22 la Resolución N° 023360 de fecha 21 de febrero de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 23.360

VISTO el expediente N° 21557-575137-22 por el cual Dionisio MAPROK, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Rosa Cristina MAGNANI, fallecido el 2 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado de la Resolución N° 864.296 de fecha 3 de mayo de 2017, intervienen las áreas técnicas quienes rectifican lo actuado oportunamente, correspondiendo en esta instancia revocar la misma y reajustar el derecho que le asistía a la titular;

Que fue liquidada la deuda por diferencia de aportes personales para su recupero;

Que ocurrido el fallecimiento de la titular se presenta el solicitante requiriendo el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que se advierte que con posterioridad al deceso de la titular se efectuaron extracciones de fondos de su cuenta, por lo que a fs. 133 se liquidó deuda que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y seis con setecientos ochenta y siete con siete centavos (\$446.787,07);

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo al día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. **REVOCAR** la Resolución N° 864.296 de fecha 3 de mayo de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. **RECONOCER** que a Rosa Cristina MAGNANI, con documento DNI N° 11.394.089, le asistía el derecho al goce del beneficio de REAJUSTE, equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 Módulos Media, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultural y Educación, al 45 % de Profesora 6 Hs. de Eza. Media y al 26 % de Profesora 6 Hs., ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2008 y hasta 2 de marzo de 2022, fecha en que se produce el fallecimiento; y en consecuencia declarar legítimo el abono a favor de los herederos que acrediten en formal legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago.

ARTÍCULO 3º. **ACORDAR** el beneficio de PENSION a Dionisio MAPROK, con documento DNI N° 10.322.170.

ARTÍCULO 4º. **LIQUIDAR** el beneficio a partir del 3 de marzo de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 5º. **NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. **DECLARAR** legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Rosa Cristina MAGNANI, por el período comprendido desde el 1/06/2008 y hasta 31/08/2017, que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete con veintisiete centavos (\$43.470,27).

INTIMAR a Dionisio MAPROK para que en el plazo de veinte (20) días cancele la deuda o celebre un convenio de acuerdo al artículo 5º de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.

ARTÍCULO 7º. **DECLARAR** legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y seis con setecientos ochenta y siete con siete centavos (\$446.787,07) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 8º. **REGISTRAR** en Actas. Notificar. Publicar edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, girar al Departamento Judiciales atento lo dispuesto por el artículo 7º de la presente.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-49313833-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5867 de fecha 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 5.867

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-49313833-GDEBA-DPPYRIPS referido a María Sandra GONZÁLEZ, en virtud de la propuesta de pago efectuada por la titular de autos respecto a la deuda que mantiene con este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 7316 de fecha 8 de marzo del 2023 se reconocen los servicios desempeñados por la titular como Bioquímica Residente y como Jefe de Residentes en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" de la Plata. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados desde el 01-07-1997 al 31-05-2002, que ascienden a la suma de \$766.243,14 y \$574.682,35;

Que asimismo, en el Acto aludido precedentemente, se reconocen los prestados por la Sra. GONZÁLEZ como Bioquímica Post Residente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" de la Plata y se declara legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados desde el 01-08-2002 al 31-05-2003 y del 01-04-2003 al 31-05-2004, que ascienden a la suma de \$91.496,28 y \$68.622,21;

Que siendo notificada de la deuda, la titular propone cancelar la misma en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales;

Que a foja 117 del orden n° 2 toma intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y determina que el monto de cada cuota será de \$23.826,95;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por María Sandra GONZÁLEZ, DNI N° 17.818.213.

ARTÍCULO 2. Comunicar al titular de autos que deberá depositar TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas de \$23.826,95 en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-516514-19 la Resolución N° 028316 de fecha 17 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.316

VISTO el expediente N° 21557-516514-19 por el cual Esmeralda Beatriz CORVALAN y Ludmila Esmeralda OSACAR, solicitan respectivamente el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando sus condiciones de conviviente en aparente matrimonio e hija mayor de edad estudiante, de Leandro OSACAR, fallecido el 25 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que en relación a Ludmila Esmeralda OSACAR, se encuentran probados los vínculos alegados y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que respecto a Esmeralda Beatriz CORVALAN, surge que en virtud de lo requerido por el art. 509 CCyCN, no se acompañó prueba suficiente que acredite los visos maritales requerido por el art. 34 inc. 1o) del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994, por ello corresponde denegar el beneficio;

Que se deja constancia que la peticionante falleció el día 27 de febrero de 2022, atento certificado de defunción de fojas 150;

Que contando con la vista de los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. AMPLIAR en su parte pertinente la Resolución N° 982.760, de fecha 20 de julio de 2022, en el sentido de dejar establecido el derecho que le asiste a Ludmila Esmeralda OSACAR, con documento DNI N° 42.955.296, a coparticipar el beneficio pensionario allí acordado, a liquidarse a partir del 26 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2º. COMUNICAR a Ludmila Esmeralda OSACAR, si presta conformidad con la compensación de los haberes a su favor con los haberes percibidos indebidamente por Daiana OSACAR, a fin de no general cargo deudor.

ARTÍCULO 3º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Esmeralda Beatriz CORVALAN, con documento DNI N° 23.615.437, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de adecuar el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-368265-16 la RESOLUCIÓN N° 28058 de fecha 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.058

VISTO el expediente N° 21557-368265-16 por el cual María José POLVERIGIANI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos í del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, posteriormente, se presenta Eugenio Santiago Guido COLOMBO solicitando el beneficio pensionario invocando su calidad de cónyuge supérstite de la causante;

Que, en cuanto a la solicitud que realiza el titular, de las constancias de autos surge que el peticionario se encontraba separado de hecho de la causante, atento lo manifestado por la misma al momento de iniciar su beneficio jubilatorio, los testimonios aportados y la falta de prueba que permita acreditar un proyecto de vida en común, esto es, un vínculo afectivo y económico;

Que dado ello, y no habiendo acreditado encontrarse comprendido en alguna de las causales que contempla el artículo 34, inc. 1º, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), a saber: "...que la causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, o que la causante fuera culpable de la separación.";

Que, por esto, corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Maria José POLVERIGIANI, con documento DNI N° 17.083.696, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2016 hasta el 15 de mayo de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Eugenio Santiago Guido COLOMBO, con documento DNI N° 14.012.376, atento los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-5250528-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 14507 de fecha 29 de mayo

de 2024.

RESOLUCIÓN N° 14.507

VISTO el expediente EX 2023-5250528-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Norma Beatriz ORLANDO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 16/01/2019, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 991.026 del 14/09/2022 por haber sido dictada con posterioridad a su deceso y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese;

Que se ha detectado que han existido extracciones de haberes con posterioridad al fallecimiento de la beneficiaria, por lo que se deberá continuar con el trámite correspondiente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 991.026 de fecha 14 de septiembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Norma Beatriz ORLANDO, con documento DNIF N° 6.055.704, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora EEM 16 módulos - Desfavorabilidad 1 y al 38 % de Secretaria - EPC, ambos con 24 años desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2012 hasta el 16 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deberá tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Continuar el trámite, atento la deuda por extracciones posteriores al fallecimiento de la titular.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2803-63544-89 la Resolución N° 27616 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.616

VISTO, el expediente N° 2803-63544-89 correspondiente a FELISA LUJAN GIACOBONE, en el cual se ha detectado que se realizaron extracciones de su cuenta bancada con posterioridad al fallecimiento, y;

CONSIDERANDO,

Que a raíz del fallecimiento de la Sra. GIACOBONE, por acto N° 971.183 de fecha 30 marzo de 2022, se acordó el beneficio de pensión a CARLOS ABEL PAVIA, en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de secretaria con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que habiendo fallecido el 5 de julio de 2020, se detecta que se han producido extracciones de la cuenta bancada previsional con posterioridad al fallecimiento de la misma resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social. Siendo que a fs. 57, se presenta el pensionado y reconoce haber realizado dichas extracciones.

Que se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y Siete MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 69/100 (\$137.148,63), el cual se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.C del IPS, con sustento en el presente acto administrativo;

A fs. 57, se presenta el beneficiario, reconoce las extracciones y adhiere al sistema de pago directo normado por el BCRA, propone abonar dicha deuda mediante el descuento del veinte por ciento (20 %) de las sumas que perciba en todo concepto y hasta el pago total de la misma.

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el art. 61 último párrafo del Decreto Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Receptar la propuesta de pago efectuada por CARLOS ABEL PAVIA, a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS, en lo que respecta al periodo y monto de marras, mediante el descuento del veinte por ciento (20 %) de las

sumas que perciba en todo concepto y hasta la cancelación del total adeudado, atento la propuesta realizada y las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 de Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Se deja constancia que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, determinara de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación, disponiéndose el recupero del crédito por la vía judicial de Apremio. Dejándose constancia que, en el caso de autos, no se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorios, atento lo establecido en las Resolución N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Dirección Administrativa Técnica y Legal - Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-605020-23 la Resolución N° 28057 de fecha 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.057

VISTO el expediente N° 21557-605020-23 por el cual Adolfo Alfredo FERRARI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hijo mayor incapacitado, de Nilda del Valle ORELLANA, fallecida el 6 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el titular de autos solicitando el beneficio pensionario derivado del fallecimiento de su progenitora, alegando su condición de hijo mayor incapacitado;

Que, el titular de autos incorpora a las actuaciones el certificado de defunción y de nacimiento, donde se encuentra probado el vínculo alegado, acompañado) "del certificado de discapacidad e informe del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que, con la intervención del Departamento de Control Médico, se especifica que posee una incapacidad laboral en grado invalidante de carácter total y permanente;

Que, al tomar intervención los Organismos Asesores, se dispone la realización de un amplio informe ambiental a fin de verificar que el Sr. FERRARI se encontrará a cargo de la causante al momento de su deceso;

Que, teniendo en cuenta que a fojas 62 se adjunta la partida de fallecimiento del requirente, no se lograron acreditar los requisitos establecidos en los artículos 34 y 36 del Decreto-Ley N.º 9650/80, por lo que corresponde denegar el beneficio;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Adolfo Alfredo FERRARI, con documento DNI N° 22.669.648, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2337-26358-81 la Resolución N° 028295 de fecha 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.295

VISTO las presentes actuaciones Nro 2337-26358-81 de quien en vida fuera CECCARELLI, Nelci Nelly y la deuda liquidada y actualizada a foja 93;

CONSIDERANDO:

Que a foja 81 se liquidó deuda a la hoy fallecida por haberes percibidos indebidamente -cobro incompatible- por el periodo 1-9-2015 al 30-3- 2017. Corrido el trámite se actualiza la deuda a fojas 93 ascendiendo la misma a la cantidad de \$1.429.405,15. A Fs. 95 se acredita el fallecimiento de la titular por lo que impone ordenar el trámite;

Que en esta dirección, corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derecho habientes de la causante a pagar lo debido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haber percibido quien en vida fuera CECCARELLI, Nelci Nelly haberes previsionales indebidamente - cobro incompatible- por el periodo 1-9-2015 al 30-3-2017; ello por la cantidad de \$1.429.405,15 (ver fs. 81 y 93)

ARTÍCULO 2°. Intimar a los derecho habientes de CECCARELLI, Nelci Nelly que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2023-37801704-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 19395 de fecha 26 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19.395

VISTO, el expediente N° EX-2023-37801704-GDEBA-DPPYRIPS por las cuales se analiza la situación previsional de Inés Placida MARTÍNEZ, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 10/11 del expediente N° 21557-389524-16 digitalizado a orden 2, se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio jubilatorio, a partir de 21-12-2016; Que por Resolución N° 943962 de fecha 27 de enero de 2021, obrante a foja 66, se deniega el beneficio de Jubilación Ordinaria a Inés Placida MARTÍNEZ, se ordena la baja del beneficio transitorio y se declara legítimo el cargo deudor a practicarse;

Que a foja 81 del expediente digitalizado, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Inés Placida MARTÍNEZ, durante el lapso comprendido entre el 01-07- 2017 al 31-03-2022, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 17/100 (\$4.494.492,17);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, ello faculta este Organismo a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 84 del expediente digitalizado, Fiscalía de Estado interviene, determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Inés Placida MARTÍNEZ, durante el lapso comprendido entre el 01-07-2017 al 31-03-2022, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 17/100 (\$4.494.492,17), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente acto, proponga forma de pago a efectos de cancelar la deuda por aportes personales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3. Establecer que para el caso de cancelar la deuda por haberes percibidos indebidamente en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o en Centro de Atención Previsional más cercano a su domicilio, consignando número de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 2° del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo, dando intervención a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.

ARTÍCULO 5. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro

del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales a fin de notificar a la interesada. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-246130-13 la Resolución N° 28052 de fecha 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.052

VISTO el expediente N° 21557-246130-13 por el cual Vicente Orlando PEREYRA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elisabet Emilia TERUEL solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Vicente Orlando PEREYRA, con documento DNI N° 7.788.771, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 Módulos EGB Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesor 4 Módulos EGB, ambos con 20 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 10 de febrero de 2013 hasta el 8 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Elisabet Emilia TERUEL, con documento DNI N° 13.796.618.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de marzo de 2019 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 Módulos EGB Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesor 4 Módulos EGB, ambos con 20 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-451008-18 la Resolución N° 027844 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.844

VISTO, el expediente N° 21557-451008-18 iniciado por Alicia Mabel OJEDA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 8/9 y 1/4 del Alcance N° 21557- 451008-18-001 que la titular de autos prestó servicios como Becaria del Programa de Becas Contingencias Institucionales Críticas, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, durante el período comprendido entre el 01-07-2009 al 21-11-2011;

Que respecto a los servicios prestados como Becario cabe destacar que los mismos, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador

y el agente;

Que de lo actuado surge que la solicitante revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por la titular en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 24 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales diferenciales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-07-2009 al 21-11-2011, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 49/100 (\$1.166.987,39) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 54/100 (\$875.240,54) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 26 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que notificada la titular de autos fórmula propuesta, consistente en el pago de TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS, el cual en esta instancia cabe receptor favorablemente, de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Alicia Mabel OJEDA como Becaria del Programa de Becas Contingencias Institucionales Críticas, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, durante el período comprendido entre el 01-07-2009 al 21-11-2011, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-07-2009 al 21-11-2011, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 49/100 (\$1.166.987,39) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 54/100 (\$875.240,54) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3º. Receptor favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el abono de TREINTA Y SEIS (36) cuotas, estableciendo que el monto de las mismas es de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS SEIS CON 31/100 (\$32.416,31), conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la titular que deberá depositar en monto de cada cuota en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires - Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5º. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 6º. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 54/100 (\$875.240,54).

ARTÍCULO 7º. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.

ARTÍCULO 8º. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-292516-14 la Resolución N° 027239 de fecha 05 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.239

VISTO, las presentes actuaciones expediente N° 21557-292516-14 en las cuales Roberto Daniel PALAVECINO efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO,

Que a fojas 40/42 se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio jubilatorio, a partir de 01-10-2014;

Que por Resolución N° 922158 con fecha 22 de agosto de 2019 obrante a foja 77, se deniega el beneficio de Jubilación Ordinaria a María Manuela GONZÁLEZ, por no cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 24 del Decreto Ley 9650/80 TO 1994, en el mismo acto se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente entre el 01-10-2014 al 31-12-2017, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 67/100 (\$951.387,67);

Que la titular presenta Recurso de Revocatoria contra el mencionado acto, por lo que se dicta la Resolución N° 972688, en la cual se rechaza el recurso presentado habida cuenta que los argumentos esgrimidos por la titular resultan insuficientes para revertir la decisión adoptada;

Que a foja 98 el Departamento de Gestión y Recupero de Deudas informa la existencia de un proceso sucesorio, González María Manuela S/Sucesión Ab Intestato que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3 de San Martín;

Que el Departamento de Detección Gestión y Recupero de Deudas a foja 116 actualiza el importe de la deuda dado el tiempo transcurrido desde su liquidación, el cual arroja una suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 94/100 (\$6.434.551,94);

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda haberes percibidos indebidamente por la causante de autos, Roberto Daniel PALAVECINO a foja 119 propone cancelar la misma en VEINTICUATRO (24) cuotas, la cual cabe receptor favorablemente en esta instancia, conforme facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80,

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la actualización de la deuda efectuada, la cual asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 94/100 (\$6.434.551,94), atento lineamientos vertidos en el presente.

ARTÍCULO 2°. Receptor favorablemente la propuesta presentada por Roberto Daniel PALAVECINO, a fin de cancelar la deuda haberes percibidos indebidamente por María Manuela GONZÁLEZ, consistente en el pago de VEINTICUATRO (24) cuotas, estableciendo que el monto de cada cuota será de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS CON 33/100 (\$268.106,33) conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a Roberto Daniel PALAVECINO que deberá depositar cada cuota en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <http://turnos.iDs.aba.aob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-452479-18 la Resolución N° 028456 de fecha 17 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.456

VISTO el expediente N° 21557-452479-18 por el cual Yolanda Elena BOSSI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Yolanda Elena BOSSI, con documento DNI N° 5.972.005, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Preescolar, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 70 % de Preceptora Preescolar, desempeñado en Colegios Privados, ambos con 46 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2018 hasta el 21 de octubre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2350-094529-01 DRUBE, SANTIAGO RAMON, DNI 30.317.709 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001674/2 FECHA 25/04/2024 RESOLUCIÓN N° 967280 FECHA 23/02/2022 MONTO \$530.898,1400.

2. EXPEDIENTE N° 2350-172042-04 DRUBE, CECILIA, DNI 32.432.997 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001673/9 FECHA 25/04/2024 RESOLUCIÓN N° 818667 FECHA 29/07/2015 MONTO \$950.182,4000.

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

jul. 23 v. jul. 29

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una Serie de Obras en el marco Polo Educativo Ingeniero Allan, en el partido de Florencio Varela, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$6.393.766.388,81. Mes base marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de julio del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de julio de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de julio de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-30053888-GDEBA-DEOPISU.

jul. 3 v. jul. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 4/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicios de Promoción Socioambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, del partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Un Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Ochenta con 85/100 (\$301.587.380,85).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones -Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas, hasta el día 31 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 31 de julio de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23500991-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-16921673-GDEBA-DEOPISU.

jul. 15 v. jul. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**Licitación Pública Internacional N° 1/2024**

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública Nacional N° 2/2024**

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 4427/OC-AR - Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires. LPN 2/24 (BID) - PDCI-84-LPN-O-: Evaluación del Comportamiento Hidráulico de la Cuenca del Zanjón Madero, Diseño de la Estación de Bombeo y Obras Complementarias.

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato PDCI-84-LPN-O- Evaluación del Comportamiento Hidráulico de la Cuenca del Zanjón Madero, Diseño de la Estación de Bombeo y Obras Complementarias, en el partido de San Martín.

2. El presupuesto oficial estimado de la obra es de \$9.776.263.643,75 (Pesos Nueve Mil Setecientos Setenta y Seis Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Setenta y Cinco Centavos) a valores de febrero de 2024 y tiene un plazo estimado de ejecución de 540 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-9), y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán realizar consultas al correo electrónico indicado al final de este Llamado y obtener sin cargo un juego completo de los documentos de licitación en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el siguiente enlace <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

5. Los principales requisitos de calificación incluyen: No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 3 (tres) años antes del plazo para la presentación de ofertas, litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado no deberán representar en total más de treinta por ciento (30 %) del patrimonio neto del licitante, haber generado, durante los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años, en promedio una facturación anual media igual o superior a Pesos Once Mil Setecientos Treinta Millones (\$11.730.000.000,00), actualizados según Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local; acceso a recursos financieros por un monto mínimo de Pesos Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Millones con Cero Centavos (\$1.358.000.000,00), acreditar haber ejecutado al menos una (1) obra en la especialidad hidráulica, de cualquier clase, en los últimos diez (10) años, cuya certificación, en los mejores doce meses consecutivos o anualizada, sea igual o mayor a Pesos Siete Mil Ochocientos Veinte Millones (\$7.820.000.000,00) actualizado según Factor

de Actualización y Conversión a Moneda Local, acreditar haber ejecutado en los últimos 10 (diez) años, al menos una (1) obra que contemple la construcción de una estación de Bombeo de desagües pluviales que tenga un caudal de bombeo dado por la sumatoria de todas sus bombas de al menos 5,50 m³/s. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o UT/APCA nacionales.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 2 de septiembre de 2024 ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del 2 de septiembre de 2024.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de oferta en la forma de una póliza de seguro de caución por un monto de: \$97.763.000,00 (Pesos Noventa y Siete Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil con Cero Centavos).

8. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 9°, oficina 929, ciudad de La Plata (B1900), provincia de Buenos Aires. Teléfono: (54.221) 4295160. Correo electrónico: adquisiciones.dpppsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar

Dirección para la apertura de las ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires -planta baja, Av. 7, entre 58 y 59 N° 1267, ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires. Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.

jul. 19 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 99/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 01 - 2024.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$121.576 (son Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2098/INT/2024.

jul. 19 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 100/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Videoinspección, Saneamiento y Reconstrucción de Conductos - Etapa 02 - 2024.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2024, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$121.576 (son Pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 2099/INT/2024.

jul. 19 v. jul. 25

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0310-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2024 (Proceso de Compra PBAC 170-0310-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 1314/22), tendiente a contratar la Provisión de Alimentos para Equinos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-154-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2024-08469252-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 22 v. jul. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Privada N° 4/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 004/2024, tendiente a contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Periodo Agosto 2024, Setiembre 2024; por una cantidad de 10.475 (Diez Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco) módulos generales; y 16 (Dieciséis) módulos apto celíacos; con un presupuesto estimado en pesos \$216.135.582,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100 centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 25/07 al 26/07 del 2024.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada- Mesa de Entradas en el horario de 9:00 a 10:00, el día 31/07 del 2024.

Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 31/07 del 2024 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para pre adjudicación: Día 02/08 del 2024 a las 18:00 horas, en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al servicio en el mes de febrero: Desde el 07/08 al 14/08 del 2024.

Entrega de cajas al servicio en el mes de marzo: Desde el 02/09 al 09/09 del 2024.

Disposición N° 258/2024.

Expediente N° 114-134/2024.

jul. 22 v. jul. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ**

Licitación Privada N° 6/2024

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 2, del Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA - Distrito Vicente López.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar Se recibirán los sobres hasta el día 29/07/2024 a las 11:30 hs.

La apertura de sobres será el día 29 de julio del 2024 a las 12:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459, Vicente López.

Presupuesto oficial: \$294.029.168.75

Tipo de contratación: Licitación Privada.

Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 111/2024.

Expediente N° 109-569-2024.

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 56/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Parque Lineal del Oeste - Plaza Chubut y Hernandarias, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$145.323.948,80) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-36/2024. Apertura: 20/8/2024, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día martes 23 de julio hasta el día viernes 16 de agosto de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2068/2024.

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 58/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Puesta en Valor de la Ex Traza del Ferrocarril - Tramo Villa de los Industriales, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Millones Sesenta y Nueve Mil Ciento Veintiséis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$285.069.126,44), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-43/2024.

Apertura: 20/8/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas

en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día martes 23 de julio hasta el día viernes 16 de agosto de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$200.000 (Pesos Doscientos Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2083/2024.

jul. 23 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Licitación Pública N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos Informáticos. Con destino Dirección General de Informática. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00).

Fecha de apertura: 14 de agosto de 2024 - hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 14/08/2024 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar, o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 4 de agosto de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2031604/2024.

jul. 23 v. jul. 24

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

Licitación Pública N° 30/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Materiales y Mano de Obra del Sistema Eléctrico Inmueble, sito en Diagonal 80 y Calle 48. Con destino Dirección General de Informática. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Ciento Treinta Mil (\$130.000,00).

Fecha de apertura: 14 de agosto de 2024 - Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 14/08/2024, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 4 de agosto de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2034774/2024.

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Módulos de Hormigón para Desagüe Pluvial Villa Vanelli. Localidad: Maipú. Partido: Maipú, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$209.105.500,00.

Apertura de ofertas: El 8 de agosto de 2024 en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 24 de julio de 2024 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras. calle Rivadavia

N° 455, Maipú. Tel.: (02268) 421-371 interno N° 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 5 de agosto de 2024.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 06 de agosto de 2024.

Recepción de ofertas hasta el 8 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$210.000,00.

Expediente N° 4071-0587/24.

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 40/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 40/24 por la Adquisición de Cabezales LED 100-120 y 150 W, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2024 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$109.000.000,00.

Valor del pliego: \$119.900,00.

Consulta de pliegos: Entre los días 09 al 13 de agosto de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 14 al 16 de agosto de 2024 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs. en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 12660/24.

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 12 de agosto de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos, para la obra Concreto Asfáltico.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$456.573,76 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$456.573.760,00 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Setesientos Sesenta 00/00).

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 12 de agosto 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos, para la obra Remodelación y Puesta en Valor de calles Aguiar y Colón.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$699.148,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$699.148.000,00 (Seiscientos Noventa y Nueve Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/00).

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2024 para la Adquisición de Retroexcavadora con destino a Dirección Vial de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Valor de pliego: \$220.745.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 20 de agosto de 2024 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05.

E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. N° 1368/2024.

jul. 23 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 19/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2024 para la Adquisición de Lubricantes Varios con destino a Taller Vial Municipal.

Valor de pliego: \$61.500.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 16 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05.

E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. N° 1369/2024.

jul. 23 v. jul. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Privada N° 5/2024

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada cuyo objeto es la Provisión para la Zona N° 1 del Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA - Distrito Vicente López.

Los pliegos podrán solicitarse al mail ce109@abc.gob.ar. Se recibirán los sobres hasta 29/07/2024 a las 11:00 hs.

La apertura de sobres será el día 29 de julio del 2024 a las 11:30 horas, en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459, Vicente López.

Provisión de Servicio Alimentario Escolar - Programa MESA

Presupuesto oficial: \$285.981.512.50.

Tipo de contratación: Licitación Privada

Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 110 /2024.

Expediente N° 109-568-2024.

jul. 24 v. jul. 25

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 158/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 158/2024, tendiente a Contratar el Servicio de Alquiler, Mantenimiento y Servicio Integral p/Fotocopiadora c/Provisión de Papel para cubrir el Período de Agosto-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$41.087.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DSPO-2024-6749-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-18615114-GDEBA-HIGAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 53/2024

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 53/2024, para la Adquisición de Química Planta, para cubrir el Período de Julio-Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/07/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Trece Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil (\$113.418.000.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-6681-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-17089062-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 54/2024

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 54/2024, para la Adquisición de Hematología Guardia, para cubrir el Período de Julio-Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/07/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Setenta y Cinco Mil (\$23.075.000.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-6682-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-17086525-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 55/2024

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 55/2024, para la Adquisición de Panel Cardio Guardia, para cubrir el Período de Julio-Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/07/2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Dos (\$68.000.432.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2024-6644-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-17079551-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZONAL GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

Licitación Privada N° 44/2024

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado - Licitación Privada N° 44/2024, para la Adquisición de Fármacos para cubrir el Período de 29/04/2024 al 31/08/2024 solicitado por la Farmacia Central del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/07/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$9.847.299,40 (son Pesos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Nueve con 40/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2024-6478-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-6598166-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 52/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2024, para la Compra y Adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacteria Discos II) del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 01/07/2024 hasta 31/12/2024; solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio del 2024 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$34.631.926,00 (Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Novecientos Veintiséis con 00/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los

interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-899-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-17929418-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 54/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2024, para la Compra de Secos I del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 03/07/2024 hasta 31/12/2024; solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$57.550.388,50 (Cincuenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 50/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-903-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-19008171-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 65/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 65/2024, para la Compra y Adquisición de Insumos de Esterilización del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 02/07/2024 hasta 31/12/2024; solicitado por el Servicio de Depósito del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$41.917.078,00 (Cuarenta y Un Millones Novecientos Diecisiete Mil Setenta y Ocho con 00/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-901-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-19309665-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 35/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio de 2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$59.160.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-986-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2024-21801223-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 36/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 03/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio de 2024, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Ocho Millones Trecientos Trece Mil Novecientos Trece con 00/100 (\$78.313.913,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-990-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2024-21585293-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 37/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 03/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio del 2024, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Un con 40/100 (\$68.571.251,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-998-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2024-21586392-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 367/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 367/2023, para la Contratación, Adquisición de Heparinas Bajo Peso Molecular, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio del 2024, a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 número 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$ 174.118.900,00 son Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Ciento Dieciocho Mil Novecientos con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1171-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-21511516-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 374/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 374/2024, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Rossi, La Plata

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio de 2024 , a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Sesenta Mil con 00/100 (\$147.660.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1175-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-21052317-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 375/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 375/2024, para la Contratación, Adquisición de Medicamentos para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio de 2024, a las 12:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 número 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$194.589.500,00 son Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-1169-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-21033988-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 43/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°43/2024 por la Adquisición de Determinaciones para Banco de Sangre con Equipamiento en Comodato, solicitados por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Agosto-Diciembre para el ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 30 de julio de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Dos Millones Ciento Once Mil Doscientos con 00/100 (\$52.111.200,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-603-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-19284753-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 44/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/2024 por la Adquisición de Insumos de Gases en Sangre y Cooximetría con Equipamiento en Comodato, solicitado por el Servicio de Laboratorio, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Agosto-Diciembre para el ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 30 de julio de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$14.785.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-604-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2024-19222332-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 70/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 70/2024, para la Adquisición de Microbiología, para cubrir el Período de 03/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/07/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintisiete Millones Quinientos Mil Quinientos con 00/100 (\$27.500.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
DISPO-2024-1029-GDEBA-HPDIGAMSALGP.
EX-2024-14954450-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 72/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2024, Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios, para el Período desde el 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio de 2024 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cinco (\$63.399.355,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). Sin costo.

DISPO-2024-1094-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-20880686-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 73/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Varios, para el Período desde el 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Treinta y Cinco. (\$153.420.335,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-1095-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-20503798-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 74/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74/2024 Rentas Generales, para la Adquisición de Tubo p/Tomógrafo Unidad, para el Período desde el 03/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio de 2024 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Ciento Treinta Millones con 00/100. (\$130.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).

DISPO-2024-1097-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-20622764-GDEBA-HIPPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 47/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2024, para la Adquisición de Química Clínica III, para cubrir el Período de 4 (Cuatro) Meses solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Ocho Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$58.160.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-6578-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2024-21321540-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 51/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2024, para la Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de 3 (tres) Meses solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Cuatro Millones Cientos Ochenta y Tres Mil con 00/100 (\$84.183.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-6579-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2024-21334645-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

Licitación Privada N° 13/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024 para la Adquisición de Solución Parenteral, para cubrir el Período de Julio-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de julio de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en calle Diagonal 114 e/39 y 40 La Plata -segundo piso (C.P. 1900), de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Seis Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 50/100 (\$86.958.434,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-6012-GDEBA-DPHMSALGP.
DISPO-2024-7119-GDEBA-DPHMSALGP (Rectifica).
EX-2024-18453237-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

**Licitación Pública N° 8/2024
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de un Predio de 4 Hectáreas aptas para la Instalación de Viviendas en el área urbana o complementaria en la Ciudad de 25 de Mayo.

Partido: 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 31 de julio de 2024 - 11 hs.

Recepción de sobres: 31 de julio de 2024 hasta las 10 hs.

Presupuesto oficial: \$250.000.000,00 IVA incluido.

Precio del ejemplar: \$125.000,00.

Expte. municipal N° 4118-03514.

jul. 24 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Terminación de Rubros Faltantes en Edificio para Jardín Maternal Municipal El Fortín - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 14-08-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$115.815,01.

Presupuesto oficial \$231.630.022,51 (Pesos Doscientos Treinta y Un Millones Seiscientos Treinta Mil Veintidós con 51/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º

piso, Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 3614 de fecha 17 de julio de 2024.
Expediente N° 124.974/2024.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 28/2024

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición Provisión e Instalación de Cuatro (4) Aires Acondicionados Inverter Frío/Calor - Piso Techo capacidad 5 "TR" (Tonelada Refrigeración), refrigeración ecológica R4 10 A, marca Surrey o calidad similar, cable subterráneo tipo Sintenax de 4 x 10 mm, llave térmica bipolar, contactores, caja exterior plástico color blanco con capacidad para térmica y contactores con características para cada aire, caño de cobre, aislantes, nitrógeno, ménsulas, varillas, mangueras, tornillería, accesorios, disyuntores, térmica y mano de obra incluida, conforme descripción que se detalla en el Anexo 1 y Pliego de Consideraciones Generales, recomendaciones de actuación. Honorable Concejo Deliberante con destino al mismo. Dirección General de Compras.

Valor del pliego: Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 05 de agosto de 2024.

Hora: 13:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:30 hs.) del día 05/08/2024 en calle 12, entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar, o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 26 de julio de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2033142/2024.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 32/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Infraestructura para Viviendas en Predio Alianza Maciel Resto - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 14-08-2024.

Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$1.042.697,74.

Presupuesto oficial \$2.085.395.479,56 (Dos Mil Ochenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 56/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3613 de fecha 17 de julio de 2024.

Expediente N° 125.044/2024.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Materiales Descartables-Año 2024, para el Hospital Municipal San José y sus 25 Centros de Atención Primaria de Salud de la ciudad de Campana, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 12 de agosto de 2024 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$500.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta con 20/100 Centavos (\$139.485.240,20), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día 7 de agosto de 2024.

Expediente N° 4016-6696/2024.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Viandas a Domicilio.
Apertura: 15 de agosto de 2024 - Hora: 9:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: \$902.134.000,00.-
Consulta del pliego: Hasta el 13 de agosto de 2024.
Garantía de oferta:
- En Efectivo hasta el 14 de agosto de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante Póliza hasta el 13 de agosto de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.
Decreto N°: DECFC-2024-1603-E-MUNIMDP-INT.
Expediente N° 221 Dígito 7 Año 2024 Cuerpo 1.

jul. 24 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 72/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.
Fecha apertura: 2 de agosto de 2024 a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$24.198.- (Son Pesos Veinticuatro Mil Ciento Noventa y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2753/INT/2024.

jul. 24 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 95/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pinturas Látex.
Fecha de apertura: 16 de agosto de 2024 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$66.078 (son Pesos Sesenta y Seis Mil Setenta y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4154/INT/2024.

jul. 24 v. jul. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

Licitación Pública N° 32/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Indumentaria de Trabajo, con destino Despacho Sec. Control Urbano y Convivencia Ciudadana. Dirección General de Compras.
Fecha de apertura: 15 de agosto de 2024.
Hora: 14:00 hs.
Valor de pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).
Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:30 hs.) del día 15/08/2024, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.
La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar, o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53. Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs., hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 7 de agosto de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2036997/2024.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 35/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Ploteo de 64 Pick-Up Doble Cabina, con destino a Dirección Gral. Guardia Urbana y de Prevención. Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 15 de agosto de 2024.

Hora: 15:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$85.000,00)

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (14:30 hs.) del día 15/8/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 7 de agosto de 2024 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2037542/2024.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 76/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Juguetes, requerido por la Secretaría de Desarrollo Social para el Festejo por el Mes de la Niñez.

Presupuesto oficial: \$274.064.666,92.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 8 de agosto de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 -piso 2- Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$206.000.

Venta de pliegos: Los días 1° y 2 de agosto de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Compra de Insumos Médicos para el Hospital Municipal San Cayetano - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$30.000,00 (Treinta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 12 de agosto de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 15 de agosto de 2024, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 39/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 39/24, por el Servicio de Recolección de Residuos Patológicos por 6 Meses. Destinado a Hospitales Municipales Larcade, San Miguel Arcángel, Santa María, y Dirección de Primer Nivel, dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2024 - Hora 9:30.

Presupuesto oficial: \$188.250.000,00.

Valor del pliego: \$207.075,00.

Consulta de pliegos: Entre los días 9 al 13 de agosto de 2024 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 14 al 16 de agosto de 2024 inclusive, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 12656/24.

jul. 24 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 12 de agosto de 2024 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Concreto Asfáltico.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$456.573,76 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$456.573.760,00 (Cuatro Cientos Cincuenta y Seis Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Setesientos Sesenta 00/00).

jul. 24 v. jul. 25

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016741

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Alquiler de Motocompresor con Martillo para la localidad de Marcos Paz.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de julio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$15.074.100,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 2 de agosto de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 34/2024

POR 1 DÍA - Período de postulación - Reperforación de Pozos de Explotación existentes en Campo Chancay - Etapa 1 - Nueva Atlantis - Región 6.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de julio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$105.800.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 23 de agosto de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10020027

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Arena Especial Tratada para Planta Potabilizadora Patagonia.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de julio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$19.488.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 1º de agosto de 2024.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10019913

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Alquiler de Retropala para la sucursal de Chivilcoy.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 25 de julio de 2024.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$9.000.000,00 más IVA.
La fecha de apertura será el 31 de julio de 2024.

BALANCES

CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Estados contables por el ejercicio económico N° 99 iniciado el 1 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Alejandro Fraga, Contador Público; **Facundo Bocco Proietti**, Presidente. **Enrique E. Barnau**, Gerente General.

ANEXO/S

ANEXO [2de1290cf235e62d793955acb4def59557f086c1d40007d448af8cf588929f8b](#)

[Ver](#)

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - OCARANZA GUSTAVO FABIÁN, DNI 26.421.220. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Julio de 2024 . Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

jul. 22 v. jul. 24

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. BAASCH AGUSTÍN RUBÉN domiciliado en French N° 30 de la Localidad de Ramos Mejía partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY N° 10.930

POR 1 DÍA - WALTER NICOLAS CASTILLO, DNI 43.193.343, con domicilio en Zapiola N° 1511 de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Decreto 3630/91. Jose Maria Sacco, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **V. Madero**. WENG YI LAN transfiere a Lin Shaoting su comercio de Autoservicio sito en Olavarría N° 2254, V. Madero, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Weng Yi Lan, DNI 93262180: Lin Shaoting, DNI 95825565.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**. MÁXIMO ROBERTO MASSITTI, DNI N° 4.289.282, publica en el Boletín Oficial por 5 días debido a la transferencia de Fondo de Comercio Joyas Baguet's sito en Brown 898, Morón, a Sonia Anzalas Guichon, DNI 23.109.765 cita y emplaza en el término de 10 días a acreedores del mismo a partir de la publicación del edicto. Máximo Roberto Massetti, DNI N° 4.289.282; Sonia Gabriela Anzalas Guichon, DNI 23.109.765.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Adrogué. La Sra. NADIA LUDMINA LUGLI, DNI 32.439.293, transfiere libre de deuda y gravamen a la Sra. Carmen Silvia Filippo, DNI 11.657.938, el Fondo de Comercio (Salón de Fiestas "Andiamo Eventos") sito en la calle Retiro 39, de Adrogué, Alte. Brown. Reclamos de Ley Retiro 39, Adrogué, Alte. Brown. Nadia Ludmina Lugli, DNI 32.439.293; Carmen Silvia Filippo, DNI 11.657.938.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Hurlingham. FERREIROS MARISA GLADIS, DNI 23229595 transfiere a Curtosi Esteban Cayetano, DNI 38442067 Fondo de Comercio, Tintorería, Limpieza a Seco, y Servicio de Planchado, sito en la calle A. Jauretche 1399 Hurlingham. Reclamos de Ley en el mismo. Ferreiros Marisa Gladis, vendedor, CUIT N° 27-23229595-9; Curtosi Esteban Cayetano, comprador, CUIT N° 20-38442067-3.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Laferrere. VARGAS NATALIA, DNI 27980441 cede habilitación a Intersuper S.A., CUIT 3071469425 autoservicio domicilio comercial y oposiciones Av. Luro 3951, Laferrere, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Vargas, Natalia, vendedor, DNI 27.980.441; Intersuper S.A., comprador, CUIT 3071469425.

jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. Se hace saber que CRISTIAN LEONEL DEVOTO con DNI 27.094.828 vende y transfiere Fondo de Comercio sito en Presidente Perón 3549, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a favor de Marina Carla Maneglia con DNI 27.285.622. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Cristian Leonel Devoto, DNI 27.094.828; Marina Carla Maneglia, DNI 27.285.622.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Escobar. SANDRA VERÓNICA RUIZ DÍAZ, DNI N° 17.674.063, transfiere a Vittorino Luccioni, DNI N° 33.664.067, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia y Perfumería, de la Farmacia "Odeon" sito en Avenida General San Martín N° 1091 - Escobar - Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Sandra Verónica Ruiz Díaz, DNI N° 17.674.063; Vittorino Luccioni, DNI N° 33.664.067.

jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Quilmes. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 2° de la Ley 11.867, QUITRALCOM S.A., Matrícula N° 50.956 DPPJ, CUIT 30-64661005-9, con sede en Av. Mitre 1199, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. comunica la transferencia del Fondo de Comercio del negocio de Estación de Carga de GNC ubicado en Avenida Monteverde N° 185, localidad y partido de Florencio Varela, prov. Bs. As. a favor de Juan Manuel García, CUIT 23-31328020-9, Olavarría 220, Ituzaingó, Avellaneda, Bs. As. Oposiciones de Ley: Lunes a viernes de 9 a 13 hs. en Conesa N° 238, P. 8° A, Quilmes Bs. As. Alejandro Corda, Abogado.

jul. 22 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - Haedo. CRISTIAN ADRIAN PAZ, CUIT 20-24288747-7 transfiere a Cristian Gabriel Adduci, CUIT 20-33907124-2 la Habilitación de Agencia de Lotería - Prode - Quiniela sito en Av. Pte. Perón 1996 Haedo, partido de Morón, prov. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Cristian Adrian Paz, 24288747; Cristian Gabriel Adduci, 33907124

jul. 22 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. Sucesión de ANTONIO PORTNOY, DNI 5.572.200, CUIT 20-05572200-6, según Expte. 44489 tramitado ante el juzgado Civil y Comercial N° 1, Declaratoria de Herederos de fecha 28/12/2023, representado por sus herederos universales MARCELO SAMUEL PORTNOY, DNI 14.034.492, SILVIA RAQUEL PORTNOY, DNI 16.240.127, MÓNICA FABIANA PORTNOY, 17.063.102, JAVIER JOSÉ PORTNOY, DNI 18.169.053, ESTEBAN LUIS PORTNOY, DNI 22061109. Ceden en Forma Gratuita a la Sra. Patricia Edith Cabodevila, DNI 20.716.159, CUIT 27-20.716.159-4 estado civil soltera, domicilio Topacio 114, Alta Gracia, provincia de Córdoba, el Fondo de Comercio de rubro óptica, contactología y fotografía, con domicilio en la calle España 185, Moreno, Bs. As., nombre de fantasía Óptica Abaco; Expediente Municipal N° 4078-34836-D-1980, Cuenta de Comercio N° 2557. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Marcelo Samuel Portnoy, DNI 14.034.492; Patricia Edith Cabodevila, DNI 20.716.159; Silvia Raquel Portnoy, DNI 16.240.127; Mónica Fabiana Portnoy, DNI 17.063.102; Javier José Portnoy, DNI 18.169.053; Esteban Luis Portnoy, DNI 22061109.

jul. 22 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - San Martín. ERNESTO LUIS MUÑIZ, DNI 10.113.506, con domicilio en Mariano Castex N° 4702, San Martín, transfiere a Adrián Jorge Onyschuk, DNI 26.561.067, con domicilio en Forest 2848, Hurlingham, el Fondo de Comercio de rubro Panadería, situado Mariano Castex N° 4702, San Martín. Reclamo de Ley en Calle 91 San Martín 1972 1ero. 4, San Martín. 4753-3399. Escribana Sabrina Soledad Buscemi, DNI 33.546.272.

jul. 22 v. jul. 26

POR 3 DÍAS - Escobar. En cumplimiento de la Ley 11867, y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio de sucesión de JORGE BERNARDO GOMEZ, CUIT 20-04560026-3, comúnmente denominado "Instituto San Antonio de Padua", nivel inicial (DIEGEP 3110), nivel primario (DIEGEP 3428), nivel secundario (DIEGEP 7893) - ubicado en calle Ituzaingó N° 1320, Ing. Maschwitz, Escobar, Buenos Aires, a Isapadua S.R.L., CUIT 30-71808471-3, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de Ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular 11-3596-0887. Fdo. Mariana L. Rossini, Abogada.

jul. 23 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro sistema de cobranza a terceros Pago Fácil "Servicios

Luna", con domicilio en la calle Av. Croacia N° 3300, José C. Paz, Bs. As., la Sra. RODRIGUEZ LUDMILA SOLEDAD, DNI 34.471.749, a la Sra. Pochettino María Fernanda, DNI 34.234.503, Reclamo de Ley mismo domicilio. Rodriguez Ludmila Soledad, DNI 34.471.749; Pochettino María Fernanda DNI 34.234.503.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Balcarce. BOSCO EDUARDO ARIEL, CUIT 20292610204 con domicilio legal en calle 19 N° 631 Balcarce pcia. de Bs. As., transfiere el Fondo de Comercio Totalmente Mascotas dedicado a la Venta de Alimentos y Accesorios para Mascotas, sito en calle 23 N° 679, Balcarce, pcia. de Bs. As., a Cerono Dino Fernando, CUIT 20244644318 con domicilio legal en calle 38 N° 584, Balcarce, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Bosco Eduardo Ariel, Vendedor.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - V. Luzuriaga. WUJIN YAO transfiere a Huadi Yan su comercio de Autoservicio sito en Ituzaingó N° 5298, V. Luzuriaga, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yao Wujin, DNI 94010402; Yan Huadi, DNI 96352253.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Balcarce. MONTIEL MARÍA ROSA, CUIT 27205225418 con domicilio legal en calle 14 N° 238, Balcarce, pcia. de Bs. As., transfiere el Fondo de Comercio dedicado al Acondicionamiento Físico, sito en calle 12 N° 616, Balcarce, pcia. de Bs. As., a Simoiz Pamela Stefania, CUIT 23349615274 con domicilio legal en Barrio 25 de Mayo Casa N° 41, Balcarce, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio. Montiel María Rosa, Vendedora.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Necochea. AGOSTINI CARLOS ROBERTO, DNI 10.614.289 domicilio calle 70 N° 3755 Necochea transfiere Fondo de Comercio sito en avenida 75 N° 3675, rubro Agencia de Lotería a Merino Irene Del Rosario, DNI 13.207.184 domicilio calle 70 N° 3755, Necochea. Reclamos de Ley Dr. Jorge Lorenzo Pevé - T° 1 F° 13.207.184 C.A.N. Domicilio avenida 59 N° 2036, Of. 3, Necochea. Carlos Roberto Agostini, DNI 10.614.289; Irene del Rosario Merino, DNI 13.207.184.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Expte. N° 4037-4086-L-2020. JUAN ANDRÉS LOMBARDI, DNI 27.435.799, cede y transfiere Fondo de Comercio "LC", ubicado en Av. Luján 1071, Bosques, Florencio Varela, al Sr. Cristian Ezequiel Lombardi, DNI 28.493.978. Reclamos de ley en el mismo. F.V. 7/11/2022. Juan Andrés Lombardi, DNI 27435799; Cristian Ezequiel Lombardi, DNI 28493978.

jul. 23 v. jul. 29

POR 5 DÍAS - Garín. Se comunica que el Sr. Jorge Oscar Souto, DNI 14.151.931, CUIT 20-14151931-0, con domicilio en Tierra del Fuego y Savio S/N, Garín, transfiere el Fondo de Comercio de Kiosco "Pancho 22" sito en calle Colectora Oeste 2020, Garín, al Sr. Oscar Rodolfo Troilo, DNI 24.024.227, CUIT 20-24024227-4, con domicilio en Santiago del Estero 442, Ingeniero Maschwitz. Jorge Oscar Souto, DNI 14.151.931; Oscar Rodolfo Troilo, DNI 24.024.227.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - La Matanza. LIN XUEQUIN, DNI 94022634, transfiere a Yan Shihong, DNI 94779548, Fondo de Comercio: Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Carnicería, Verdulería, Frutería y Panadería Artesanal Comercializadora. Sito en la Av. Pte. Perón 1090, San Justo. Reclamos de Ley en el mismo. Lin Xuequin, CUIT N° 27-94022634-7; Yan Shihong, CUIT N° 20-94779548-2.

jul. 24 v. jul. 30

POR 5 DÍAS - Burzaco. Transferencia de Fondo de Comercio. Que el señor SERGIO ANTONIO NIKOLUK, CUIT N° 20-13397432-7, transfiere a Autosur Sociedad Simple, CUIT N° 30-71835550-4, conformado por Sergio Antonio Nikoluk, CUIT N° 20-13397432-7; Marcelo Alejandro Nikoluk, CUIT N° 20-30877480-6 y Cecilia Graciela Nikoluk, CUIT N° 27-29200257-8, sita en calle Hipólito Yrigoyen 15376, localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown. Reclamos de Ley en el mismo edificio del referido negocio dentro del término legal. (vto. 1805). Nikoluk Sergio Antonio, DNI 13.397.432; Nikoluk Marcelo Alejandro, DNI 30.877.480; Nikoluk Cecilia Graciela, DNI 29.200.257.

jul. 24 v. jul. 30

CONVOCATORIAS

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el directorio convoca a los sres. socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de agosto de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colectora Panamericana Oeste N° 1804, Edificios LuminaThames, sector sur, torre "B", piso 2, Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. Motivos de la convocatoria fuera de término.

Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2023. Tratamiento de los resultados del ejercicio. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración.

1- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2023.

2- Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.

3- Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2023. Designación del profesional que certificará los Estados Contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2024 y determinación de su retribución.

4- Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el art. 221 de la Ley 19.550.

5- Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, en la sede social inscripta. Sociedad incluida en el art. 299 de la LGS. Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

jul. 18 v. jul. 24

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de agosto de 2023, a las 15:00 horas, en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2. Justificación de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración y aprobación de los Estado Contables de la Sociedad, por el ejercicio económico del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023. Art. 234 inc. 1) Ley 19.550.

4. Asignación de Resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de Dividendos.

5. Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.

6. Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes por un nuevo período.

Fachinat, Oscar H., Presidente.

jul. 18 v. jul. 24

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de Administradora Club de Campo Los Puentes S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de agosto de 2024 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colectora Norte Acceso Oeste Km 58.500, de la ciudad y partido de Luján, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2) Consideración de las observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el Legajo 3/238971.

3) Ratificación de las Asambleas Generales Ordinarias de fecha 17/12/2022 y del 11/11/2023.

4) Consideración de la rectificación de los Directores titulares y suplentes designados, fijación del número de Directores titulares y suplentes y su designación.

5) Autorización.

Para asistir a la asamblea deberá cumplirse con el art. 238 de la LGS. El Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS.

Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

jul. 19 v. jul. 25

VIAGRAPHIC MEDIOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71208983-7. Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 05/08/2024 a las 16:00 horas, en el domicilio social de Viagraphic Medios S.A., sito en la calle O' Higgins N° 435, de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Ratificación de Asamblea General Ordinaria.

Gustavo Daniel Dell' Arciprete, Presidente. Escribano Federico Fernández Rouyet (63).

jul. 19 v. jul. 25

GRAL SANEAMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 12/08/2024 a las 11 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en sede social de calle 13 N° 1422 de Ringuet, La Plata;

ORDEN DEL DÍA

- 1) Planificación de los negocios sociales;
- 2) Formación de un patrimonio especial de administración; y
- 3) Designación de administrador.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 06/08/2024. SNC art 299 LGS.

El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

jul. 22 v. jul. 26

HARDTRAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de agosto del 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.
- 4) Consideración de los Resultados que arroja el balance.

Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 2020 transcrita a fojas 146. Quilmes, 16 de julio de 2024.

jul. 22 v. jul. 26

BELENROX S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea a celebrarse el día 15/08/2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Italia 636, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la Gestión del directorio.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Cambio de sede social.
- 5) Autorizados para inscribir en la DPPJ.
- 6) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio, cerrado el 31/07/2020.
- 7) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio, cerrado el 31/07/2021.
- 8) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio, cerrado el 31/07/2022.
- 9) Consideración de los documentos del art. 234 de la Ley 19550 correspondientes al ejercicio, cerrado el 31/07/2023.
- 10) Disponibilidad de bienes societarios.
- 11) Mantenimiento de bienes societarios.
- 12) Tratamiento de reclamos por ingresos por alquileres societarios.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550. Sergio Adrián Camejo, Presidente.

jul. 23 v. jul. 29

PASO REAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 2024, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda, en calle Colón N° 3073, piso 1° "A", de Mar del Plata, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
- 6º) Elección de directores.

Fabian Andres Fernández, Presidente.

jul. 23 v. jul. 29

COPOBA LTDA.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - En cumplimiento a lo dispuesto en Estatuto Social de la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Crédito entre el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires Limitada (COPOBA), el Consejo de Administración en su sesión N° 834 del día 12/07/2024, resolvió llamar a Asamblea Extraordinaria de Delegados para el día 17/08/2024, con primer llamado a las 9:30 horas, siendo el segundo llamado una hora después, en su sede de calle Av. 1 N° 1321 e/59 y Diag. 79 de la ciudad de La Plata, C.P. N° 1900, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) delegados para la firma del acta de la Asamblea conjuntamente con Secretario y Presidente de la Cooperativa.
- 2) Tratamiento y consideración del Reglamento del servicio de créditos cooperativas expedido por el I.N.A.E.S. bajo Res. 7207/12 y sus modificatorias.

Presidente Comisario Inspector (R) Bautista Ignacio Tellechea; Secretario Comisario Inspector (R) Julio César Cortina.

jul. 24 v. jul. 25

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Ley 10.973. El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, conforme con lo resuelto en sesión ordinaria celebrada el 11 de julio de 2024, convoca a los colegiados inscriptos en este Colegio Departamental para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 10 de septiembre de 2024 a las 9:00 hs. Mediante el sistema zoom, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos Asambleístas para suscribir el acta.
- 2- Decidir la venta del vehículo, marca: Ford, Modelo: EcoSport, SE 1.5 LMT N año. 2019. Se propone la venta del vehículo a través de la plataforma de remates Narvaezbid. Valor sugerido de inicio de subasta (base): \$8.925.000.

Nota: La iniciación de la Asamblea estará supeditada a lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley 10.973: "La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio (1/3) de los inscriptos. Si a la hora de la citación no hubiera número suficiente, funcionará válidamente una hora después con los asistentes, siempre que su número no sea inferior a diez (10), excluyendo a los integrantes del Consejo, a los efectos de la formación del quórum". Para participar de la misma, los colegiados deberán encontrarse con sus obligaciones legales al día y registrarse al evento ingresando a la plataforma de Zoom a través del siguiente link www.cmepsi.org.ar/asamblea. La registración se habilitará los días previos a la realización de la Asamblea.

Luis Primero Domínguez, Secretario General; Paula Lorena Mendez, Presidente.

jul. 24 v. jul. 26

CLUB EMPLEADOS DEL BANCO RÍO DE LA PLATA

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Reempadronamiento de asociados. Nuevo registro de socios. El Interventor de la institución, la Sr. Leonardo Alejandro Escoffier, en el marco del expediente de Intervención N° 21209-190296/23, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas asociadas de la institución a reempadronarse desde el día 15 de agosto de 2024 hasta el día 14 de septiembre de 2024, los días martes y jueves en el horario de 18 a 20 horas y los días sábados en el horario de 9 a 12 horas, en la sede social de la entidad ubicada en la calle Quintino Bocayuva 290 de la localidad de Benavídez, partido de Tigre, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades.

La documentación a presentar deberá ser solicitada previamente a la casilla de correo reempadronamientoclubbancorio@yahoo.com, y luego deberá ser presentada personalmente en la sede de la Institución, los días y en los horarios convocados.

Leonardo Alejandro Escoffier, Contador Público.

jul. 24 v. jul. 26

FERROCHAP Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 15 de agosto de 2024 a las 16:30, en el domicilio de Guardias Nacionales 97 bis de la ciudad de San Nicolás, y en segunda convocatoria a las 17:30, dejándose constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que estén presentes

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

- 2) Consideración, aprobación y/o modificación de los elementos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la Ley 19550 en lo referente al ejercicio N° 53 cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/03/2024 y su remuneración (sociedad no incluida art. 299 Ley 19550).
- 4) Análisis y decisión sobre el destino del campo.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma, se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Guardias Nacionales 97 bis de San Nicolás, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Alejo Carrera, Contador Público Nacional.

jul. 24 v. jul. 30

SOCIEDADES

MOURA TUCUMÁN S.R.L.

POR 5 DÍAS - Constitución S.R.L. 1) RM - Rede Moura Participações S.A., CDI 30-71112267-9, sociedad extranjera inscrita ante IGJ en los términos del art. 123 LGS el 05.05.2009 bajo el N° 563, libro 59, T°B de Estatutos Extranjeros, con sede social en Lavalle 462 piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Baterías Moura de Argentina S.A., CUIT 30-69132395-8, inscrita ante IGJ el 22.05.1997 bajo el N° 7625, libro 121, tomo A de S.A., con sede social en Lavalle 462 piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Escritura pública N° 43 del 12.06.2024; 3) Moura Tucumán S.R.L.; 4) Calle 3, Número 1188, Parque Industrial Pilar, localidad Fátima, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por único objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: (a) comercio mayorista de baterías, acumuladores, piezas y accesorios nuevos para vehículos automotores; (b) comercio mayorista de piezas y accesorios para motocicletas y motonetas; (c) comercio mayorista de baterías con finalidad industrial; (d) alquiler de acumuladores eléctricos; (e) comercio mayorista de lubricantes para vehículos automotores; (f) servicio de garantías, asistencia técnica y mantenimiento de baterías; (g) actividades relacionadas con el retiro, reciclaje de baterías y almacenamiento; (h) operaciones logísticas vinculadas con las actividades detalladas precedentemente y; (i) cumplir funciones de Agente para la realización de las actividades antes enumeradas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social; 6) Plazo de duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público; 7) Capital social: \$100.000 representado por 10.000 cuotas sociales de valor nominal \$10 y con derecho a un voto cada una, suscriptas en su totalidad por los socios. 8) Gerencia: 1 a 3 miembros titulares por el término de un ejercicio. Gerente General: Santiago Elvio Nanni; 9) Representación legal: Le corresponde al Gerente General; 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31.12. Autorizada según Escritura Pública N° 43 de fecha 12.06.2024, Mariel López Fondevila, Abogada.

jul. 22 v. jul. 26

LOGÍSTICA CAYMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 11/7/24. Ante observación DDPJ en el trámite de constitución de Logística Caymar S.R.L. se rectifica la fecha de nacimiento del socio Martín Alejandro Rodríguez, siendo la correcta: 27/7/1976. Se informa que por instrumento complementario del 17/7/2024 se modifica el objeto social: suprimiéndose la comercialización de artículos de herboristería y/o dietético. Contadora Pública María Laura Sanchez, T° 104 F° 214, Leg. 26907/7 - CPCEPBA.

2024 BAUXAL BX S.A.

POR 1 DÍA - Se modifica art. 8vo. del est. social. Administración: directorio, compuesto por un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares y un n° igual o menor de directores suplentes. S/instr. público esc. N° 153 de fecha 16/07/2024 Reg. N° 30. Hernandez Leila Alejandra, Contadora Pública.

AGROPECUARIA DON CHEO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 2) Instrumento Privado 12/07/2024. 3) Maneiro Julio Ricardo, argentino, divorciado primeras nupcias Paola Erdocia, productor agropecuario, 27/07/65, Mariano Acosta 2021, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, real y especial, DNI 17.338.828, CUIT 20173388285; Maneiro Juan José, argentino, casado primeras nupcias Álvarez Daiana Micaela, productor agropecuario, 8/07/67, Braulio y Bautista S/N, Sierra de los Padres, General Pueyrredón, Buenos Aires, real y especial, DNI 18526704, CUIT 20185267041; Maneiro Lautaro José, argentino, soltero, productor agropecuario, 12/10/2003, Maneiro Juan José y de Álvarez Daiana Micaela, Braulio y Bautista S/N, Sierra de los Padres, General Pueyrredón, Buenos Aires, real y especial, DNI 45.220.321, CUIL 23452203219 y Maneiro Matías Marcos, argentino, soltero, productor agropecuario, 16/01/2003, Maneiro Julio Ricardo y Paola Erdocia, Mariano Acosta 2021, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, real y especial, DNI 44692626, CUIL 20446926269; 4) 99 años a partir de su inscripción. 5) Objeto. producción, consignación, comercialización, fraccionamiento y procesamiento industrial de productos frutihortícolas, agrícolas, y ganaderos. Podrá comprar, vender, permutar, distribuir, realizar leasing, locaciones, importar, exportar, presentarse a licitaciones, efectuar representaciones y mandatos y realizar todos los contratos y actos que se relacionen con el objeto social en el orden nacional, provincial municipal o extranjero. 6) Capital: \$1.000.000.- 7) Administración uno o varios gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, por todo el término de la sociedad. 9) Fiscalización socios 8) 31/12 de cada año. 9) Luis Varetto, N° 1876, (7601) Sierra de los Padres, General Pueyrredón, Buenos Aires. 10) Gerentes: Julio Ricardo Maneiro y Juan José Maneiro. Autorizado Contadora Pública Nacional Marcela Haydee Lourdes Fraboni.

H. TRUJILLO CONTADORES PÚBLICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 8 de Julio de 2024 ante notario Wertheimer Matias, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, y según Acta de Asamblea de fecha 04/07/24 se aprobó reformar el estatuto soc. en los siguientes artículos: Art. 3) Objeto Social: Servicios: la prestación exclusiva de serv. de contadores públicos, mediante el asesoramiento prof. contable, impositivo, societario, laboral y demás áreas vinculadas a la profesión b) servicios de consultoría, auditoría, planificación fiscal, y servicios profesionales de incumbencia del contador público. Art. 7) Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho a acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto por el artículo 194 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, en el caso de fallecimiento de alguno de los accionistas, los sucesores de los mismos deberán poseer título profesional en ciencias económicas, a efectos de formar parte de la sociedad, caso contrario se dispondrá de un plazo de 1 año para adecuar la composición accionaria en su totalidad a profesionales en ciencias económicas. Idéntico criterio deberá ser adoptado en el caso de cesión de acciones a terceros, quienes también deberán ser profesionales en ciencias económicas a efectos de formar parte de la composición accionaria de la sociedad. Art. 9) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares. La Asamblea Ordinaria deberá designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Siendo reelegibles, permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazante. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Los Directores en la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán los temas por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de actas llevado al efecto. La administración de la sociedad y los miembros del Directorio, siempre deberán ser socios y profesionales graduados en Ciencias Económicas. Art. 19) La sociedad se registrará en todos sus aspectos formales, profesionales y de funcionamiento profesional, según lo normado específicamente por las Resoluciones del Consejo Directivo N° 3956 y 3795 y modificatorias del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires. Contador Público Hernán F. Trujillo.

B & D EMPANADAS SALTEÑAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto B&D Empanadas Salteñas S.R.L. (Constitución) Expte. 21.209-257871 Legajo N° 289061. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17/07/2024, por el cual se constituye la Soc. de Resp. Ltda. "B&D Empanadas Salteñas S.R.L.", partes integrantes de su contrato social de acuerdo a la Ley 19.550, son: Solis Norberto David, DNI 28.634.271, casado en primeras nupcias con Paola Silvana Griselda Escalante, argentino, 43 años de edad, Autónomo (cocinero) domicilio 94 n° 820 La Plata y Escalante Paola Silvana Griselda, DNI 30.806.921, Casada en primeras nupcias con Norberto David Solís, argentina, 40 años de edad, Monotributista (vendedora de cosas muebles) domicilio 94 n° 820 La Plata. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 13 n° 857 piso 6 of. 66 de La Plata, Pcia. de Buenos Aires.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.- Denominación: B & D Empanadas Salteñas S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades, en el país o en el extranjero, a la compraventa, transporte, comercialización, importación, exportación, distribución sea mayorista y/o minorista de artículos y productos alimenticios de todo tipo, equipamiento, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (Know how); Estudios y publicidad en el mercado interno e internacional; en particular de Empanadas, pizzas, bebidas, productos lácteos y golosinas, y demás productos de consumo masivo y congelados. Ejercer la representación y/o mandato en el país y/o en el exterior de fabricantes de productos de consumo masivo. La elaboración y venta de Empanadas, productos de panadería y confitería, pastas, preparación de Sándwiches de miga y productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas pre elaboradas o terminadas, sean congelados o no. Explotación gastronómica bajo cualquiera de sus modalidades de confitería, casas de lunch, bares, restaurantes, cafeterías, eventos, y de toda clase de artículos y productos alimenticios, su distribución; servicios y asesoramientos a empresas y a particulares de dicho rubro. Venta de bebidas alcohólicas y bebidas sin alcohol. Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes. Gerente: Norberto David Solís. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 dividido en 100 cuotas iguales de \$1000, de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Norberto David Solís, 99 cuotas sociales y Paola Silvana Griselda Escalante, 1 cuota social. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Norberto David Solís, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Autorizados al trámite según instrumento privado Contrato social de fecha 17/07/2024 Dres. Canova Sarango Oscar Raúl, y/o Castillo Benites Luis Alberto, Abogado. La Plata, 18 de julio de 2024.

LAMBEEF S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 2) 27.6.24. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

TEXBAGSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - X I. P F. 16/7/24. Comparecen; Kees Graciela Noemí, arg. comerciante, viuda de Osvaldo Francisco Iacobellis, nac. 26/12/58. DNI 13134271. Domicilio real Zeballos N° 1938, loc. y pdo. Avellaneda, pcia. Bs. As. y Morales Cardach Octavio, arg. casado en 1ras. nup. c/trias, Camila Berenise. Comerciante, nac. 31/12/98. DNI 41604858, domicilio real Coronel Suárez N° 454, dto. 2 Crucecita, loc. y pdo. Avellaneda, pcia. Bs. As. 1) Duración: 99 años, desde inscripción en DPPJ - 2) Capital social; \$2.000.000 -3) Objeto; Realizar, x cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la república argentina, las siguientes actividades: Compra y venta y/o permuta, exportación e

importación, producción, fabricación, confección, transformación o elaboración, impresión, diseño, y distribución de todo tipo de lonas, telas y tejidos plásticos, insumos plásticos, hilos y sogas plásticas y de algodón, lonas vinílicas y de algodón, también podrá gestionar todo lo que se refiera a la recuperación y al reciclado de materiales. Tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos x ley ni x este estatuto - 4) Fiscalización; Corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el art. 55 Ley 19.550- 5) Ejercicio social; cierra 30/4 de c/año - 6) Sede social Zeballos 1938, loc. y pdo. Avellaneda, pcia. Bs. As.-7) Designación; Gerente señora Kees Graciela Noemí. Dr. Raul L. Lamotte, Abogado.

YO LO QUIERO MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Carla Muriel Somaruga, 25/12/1987, DNI 33.518.202, CUIT 27-33518202-8, divorciada, domiciliada en Independencia N° 521 5° "A", Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y Carlos Nahuel Somaruga, 5/9/1990, DNI 35.410.086, CUIT 20-35410086-0, soltero, domiciliado en H. Yrigoyen N° 2584 3° "B", Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs.As.; ambos args, comerciantes. Constituyen el 8/7/2024 Yo Lo Quiero MDP S.R.L.; sede: Belgrano N° 3134, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Objeto: A) Comercial: A.1) compra, venta, distribución, licenciamiento, alquiler, leasing, intermediac, consignac, comercializac, importac, exportac y/o cualq otra forma de comercializar, incluso venta por internet, al por mayor y menor, en mdo interno e internac de: arts de cotillón, juguetería, regalería, entretenimientos, disfraces, juegos infantiles p/ parques y jardines, de playa; de embalajes, envases, descartables; artesanías, de bazar, blanquería, textil; de perfumería, de higiene y cuidado personal; de kiosco, alimentos p/consumo humano; insumos de computación, electrónicos y de informática, impresoras, scanners, fotocopiadoras, cartuchos de impresoras de tinta o láser; instrum musicales; de librería y papelería. A.2) Explotar patentes de invención, marcas, diseños y modelos ind. A.3) almacenar, acopiar, fraccionar, envasar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, dar y recibir en consignac., exportar, importar, financiar, indu., representar, revender, transportar, vender al público t/tipo prod relacionados con objeto. B) eventos, espectáculos y organización de fiestas y t/tipo de eventos y/o espectáculos públicos o privados, congresos, convenciones, reuniones sociales, reuniones recreativas, presentaciones musicales, artísticas, humorísticas o circenses, culturales, educativas, deportivas, empresariales, corporativas y académicas. Y comercializar sus entradas. B. 2) Expendio de bebidas, servicio de catering, franquicias gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, y logística en los eventos. B. 3) Adm. y explotar establecimientos y lugares de recreo, camping, esparcimiento, piletas de natación y entretenimientos de t/clase. B. 4) alquiler de vajillas y mantelería. C) promoción y publicidad gráfica o audiovisual D) Gráfica: Venta por mayor y menor, en el país o en el exterior, fabricac, diseño, distribuc, impresión, grabado y laminac de insumos gráficos, papelería, etiquetas, sobres, tarjetas, envases, envoltorios, encuadernación, impresión 3D profesional y t/ activ relacionada al ramo de la imprenta. E) exportación e importación: de bienes, mercad y servicios relacionados con el objeto social F) Conceder y adquirir franquicias tanto en el país como en el exterior, podrá realizar fideicomisos, joint ventures y contratos de colaboración empresarial G) Fciera. salvo L. 21526; 99 años; Capital \$2.000.000; Carla Muriel Somaruga suscribe 50% y Carlos Nahuel Somaruga suscribe 50%. Gcia. por plazo social Gerente: Carlos Nahuel Somaruga. Fiscalización: los socios; Cierre Ej 31/5. Contadora Pública María Laura Sanchez - T° 104 F° 214 Leg. 2690777 - CPCEPBA.

CRUZCOMMERCE GLOBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Tomás Suarez Romero, arg., nac. 22/01/1998, DNI 40.864.586, CUIT N° 20-40864586-8, comerciante, soltero, domic. Belgrano 3231, planta baja, departamento "B", MdP y Facundo Fernando Cruz, arg., nac. 15/07/1997, DNI 40.579.994, CUIT N° 20-40579994-5, empresario gastronómico, soltero, domic. Vieytes 2236, MdP. Esc. Pública 18/07/2024. Cruzcommerce Global S.R.L. Domic. Saavedra 1147, 1° piso, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: productos de granja, avícola, porcinos, productos dietéticos. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$50.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Tomas Suarez Romero. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

SYESA SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTOS DE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio al publicado el 06/05/2024 Página 75. Por Escritura 739 del 03/07/2024 se rectifica Artículo Cuarto: 1) El servicio de atención de salud e internación domiciliaria y ambulatoria, con la atención de pacientes y la respectiva administración y dirección técnica del servicio, incluyendo todas las actividades y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta. Cuidado domiciliario de adultos y pediatría en el domicilio o instituciones, atención ambulatoria integral de patologías especiales, atención de pacientes en cuidados paliativos, tratamiento del dolor, prestaciones de enfermería domiciliaria; 2) prestaciones domiciliarias de: Kinesiología, fisiatría y rehabilitación respiratoria y motora, fonoaudiología, nutrición, psicología, psicopedagogía, asistencia social y

terapeutas ocupacionales y otras especialidades. 3) prestación de servicios de atención médica y paramédica, comprendiendo prácticas médicas, incluyendo, pero no limitándose a: prácticas de prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes, dentro de las especialidades contempladas por el Ministerio de Salud. 4) electrocardiografía, radiología y servicios de diagnósticos por imágenes a domicilio, traslados de pacientes (terrestres y aéreos), módulos especiales de geriatría. 5) Prestar de manera directa o indirecta los servicios de salud en todos los niveles de complejidad definidos en el Ministerio de Salud, así como en todas las normas de la materia en clínicas o sanatorios, hospicio u hospitales. Prestar servicios de Asesoría y Capacitación en salud. Realización de programas de promoción y prevención de la salud; vacunación, tratamiento de enfermedades y rehabilitación y demás afines. Realizar tareas de auditoría médica. Efectuar el montaje y explotación de clínicas, residencias geriátricas y toda actividad relacionada con servicios de prevención, promoción, recuperación de la salud, bienestar y promoción social de manera más amplia. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. Marcela A. Nardi, Contadora Pública.

MADERA DE HOGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Joaquín García Posadas, arg., 19/06/84, DNI 31060980, comerciante, casado, Ernesto Scott 2435, Bella Vista, San Miguel, prov. Bs. As. y Marcelo Jorge García Posadas, arg., 28/10/55, DNI 11677866, Comerciante, casado, Balbastro 641, UF 10, Don Torcuato, Tigre, prov. Bs. As. 2) Esc. 699 del 27/06/24. 3) Madera de Hogar S.R.L. 4) Ernesto Scott 2435, Bella Vista, San Miguel, prov. Bs. As. 5) Compra, venta, consignación, permuta, importación y exportación de maderas y muebles. Comercialización, diseño y fabricación de muebles a medida tanto de decoración y diseño, incluidos muebles tapizados, como para cocina, baños, placares, vestidores. Fabricación de muebles en serie. Construcción e instalación de muebles en general. Venta de accesorios y artículos relacionados con la industria maderera. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 10 años. 7) \$100.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gtes.: Joaquín García Posadas y Marcelo Jorge García Posadas, 10 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12. Marcela A. Nardi, Contadora Pública.

MERAKI VL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vanesa Alejandra Manteiga, 20/4/80, comerciante, DNI 28.080.579, Barrio Evita 15 y Lucrecia Soledad Barbutto, 22/3/88, contadora pública, DNI 33.665.669, domic. en Ceretti e Independencia. Ambas arg., casadas y domic. en ciudad y ptdo. de Las Flores, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 2/7/24 3) Meraki VL S.R.L. 4) Pte. Perón 90, ciudad y ptdo. de Las Flores, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Producción, compraventa y distribución de artículos de bazar, decorativos y electrodomésticos, implementos y utensillos para el confort del hogar. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerentes: Vanesa Alejandra Manteiga y Lucrecia Soledad Barbutto, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/3 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

MOSQUITRES 60 BALCARCE S.A.

POR 1 DÍA - Francisco Ezequiel López Torres, arg., empresario, soltero, nac. 01/01/1986, DNI 32.067.103, CUIT: 20-32067103-6, domic. Avenida Kelly N° 824, Balcarce, partido de Balcarce; Christian Gabriel López Torres, arg., empresario, soltero, nac. 29/11/1996, DNI 40.063.989, CUIT: 20-40063989-3, domic. calle 16 N° 912, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 18/07/2024. Mosquiteros 60 Balcarce S.A. Domic. Avenida Kelly N° 824, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - Distribuidora: Mediante la compraventa, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, tales como: productos de granja. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. G) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Francisco Ezequiel López Torres, Director Suplente: Christian Gabriel López Torres. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

A.R.Y.E.S. Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta nº 53 del 4/6/24 se prorroga el plazo de duración societario, por lo tanto se procedió a reformar el art. 2, quedando redactado de la sgte. manera: "Artículo 2º. Su plazo de duración será de treinta años a contar del día 14 de noviembre de 1994 con vencimiento el día 30 de noviembre de 2024. Se prorroga su plazo de vencimiento por cincuenta años a contar de su fecha de inscripción ante el órgano registral". Mariana De Luca, Contadora.

VERAYE ÓMNIBUS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 100 % del 04/07/2024 designa Presidente: Néstor Alejandro Cobas. Vicepresidente: Marcelo Daniel Sciutto y Director Titular: Norberto Scarpati. Abogada Mercedes Vanesa Conforti.

FRÍO STAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta 29/12/2023: Aceptación Renuncia Lucas Ismael Villar. Se fija número de Directores en 3 Directores Titulares y 1 Director Suplente: Directores Titulares: Presidente: Gustavo Ariel Romano, DNI 26.118.906, dom. Coatí 6, lote 136, Barrio Los Castores, Nordelta, Tigre, Bs. As., nac. 29-10-1977, soltero, CUIT 20-26118906-3, arg., empresario; Vicepresidente: Pablo Francisco Ostapovich, DNI 12.709.719, Dom. Los Acantilados 49, Lote 242 B° El Golf, Nordelta, nac. 06-12-1956, Div., arg., empresario, CUIT 20-12709719-5; Director Titular: Federico Heran Ostapovich, DNI 34.743.975, dom. Italia 5043, lote 541 B° S. Labrador. Benavidez, Tigre Bs. As., nac 19-08-1989, Soltero, CUIT 20-34743975-5, arg., empresario; Director Suplente: Carolina Vanesa Ostapovich, DNI 35.804.058, dom. Italia 5043, lote 111, Benavidez, Tigre Bs. As., nac. 09-12-1990, Casada con Franco Oscar Celesia, CUIT 27-35804058-1, arg., empresaria. Todos con Domicilio Especial: Ruta Panamericana 2250 (km 40,500), Colectora Oeste, Garín, partido de Escobar, pcia. Bs. As. María Elin Giordano, Contadora Pública.

GEOEXPERIENCE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 119, del 17/7/24. Registro 1756 CABA Socios Gonzalo Jorge Polanco, 10/4/81, CUIT 20287999675, suscribe 1.200 acciones y Melisa Williams, 19/3/90, CUIT 27351797458, suscribe 1.800 acciones, ambos argentinos, empresarios, solteros y en unión convivencial, domiciliados en la Ruta 8, kilómetro 56,5 S/N, Barrio La Pionera de Estancias del Pilar, Lote 56, Pilar, Bs. As. Capital Social \$30.000.000, dividido en 3.000 acciones de \$10.000, valor nominal c/u. Duración 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) Turismo: i) La reserva y/o venta de pasajes en cualquier medio de transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, así como el traslado de grupos de personas. ii) La reserva y/o venta de servicios de hotelería, la venta a personas y/o grupos organizados de viajes "todo incluido" a nombre y por cuenta de la propia empresa, emitiendo los respectivos cupones de servicios, pudiendo también vender por cuenta de otras empresas u operadores en el orden nacional y/o del exterior, a las cuales ésta represente, servicios determinados y/o paquetes de viajes y turismo. iii) La prestación de servicios de recepción y atención de turistas. iv) Organización de eventos y convenciones, cualquiera sea la materia. v) Asesoramiento a empresas en la realización de eventos y espectáculos. vi) Brindar servicio de gastronomía. vii) Aceptar y ejercer mandatos y representaciones otorgados por empresas a operadores de turismo nacionales y/o extranjeras. b) Telecomunicación: Prestación de los servicios de telecomunicación en régimen de competencia en cualquiera de sus modalidades, tecnologías y ámbitos, creados o a crearse en el futuro y en particular la prestación de los servicios de transporte de datos y de voz accesoria de datos, servicios de valor agregado en el ámbito nacional e internacional, tales como correo electrónico, información on-line de voz y datos, servicio de almacenamiento en base de datos y retransmisión de datos, y voz, y servicios de venta on-line. c) Industrial: Mediante el desarrollo y producción de sistemas para la entrada, procesamiento, almacenamiento y salida de la información, de estudio del mercado de comunicaciones y cómputos así como también de Sistemas de microcómputos de operaciones especializadas de control automático; la edición, emisión y publicación de artículos, boletines, informaciones por medios escritos, telefónicos, radiofónicos o por cualquier medio creado o a crearse para emitir informaciones y diseño y desarrollo de servicios de acceso a bases de datos nacionales o internacionales, la prestación de servicios de telecomunicaciones y servicios de consultoría de la información. d) Comercial: La compraventa, importación, exportación, mandatos, comisiones, administraciones, consignaciones, explotación y distribución del producido de la actividad de Turismo e Industrial de la sociedad y sus materias primas y/o circuitos integrados de directa aplicación, los servicios de sistemas de computadoras, con o sin equipos de procesamiento electrónico de datos, información contable, científica o de cualquier otra índole e investigación y asesoramiento, con utilización de personas, máquinas o elementos necesarios, sin perjuicio que el asesoramiento se ajuste a las reglamentaciones en vigor en los casos que de acuerdo a la materia se le haya reservado o no a profesionales con título habilitante. e) Financiera: Conceder créditos para la financiación de la compraventa de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales, con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos en general e hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a personas, empresas o sociedades actuales o futuras para toda clase de operaciones realizadas o a realizarse, quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo que requiera de la intermediación en el ahorro público. f) Publicitario: La producción integral y realización de publicidad, programas de televisión abierta y/o de cable; la compraventa de publicidad y/o espacios publicitarios en medios televisivos, gráficos, radiales, de publicidad estática en estadios, teatros, cines, vía pública en general, e Internet, ya sea en ejercicio propio o de representaciones, mandatos, agencia, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de empresas en el país o en el extranjero. g) Explotación comercial de servicios de catering o lunch a particulares y empresas en banquetes, aniversarios, fiestas, gestión y organización de eventos, show y espectáculos en general públicos o privados. Administración, representación legal y uso de la firma social: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, por el plazo de 3 años. Presidente Gonzalo Jorge Polanco y Director Suplente Melisa Williams. Sede Social y domicilio especial: Ruta 8, kilómetro 56,5 s/n, Barrio La Pionera de Estancias del Pilar, Lote 56, localidad y partido de Pilar, pcia. Bs. As. Cierre de ejercicio: 31/12. Autorizada en Esc. 119, del 17/7/24. Paola Natali Land, Abogada.

GUIBE HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 18/03/2024 y Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 22/05/2024 los socios de Guibe Hermanos S.R.L., han resuelto la reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo de duración y reformar el Artículo 2° del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 2° Su termino de duración será de 30 años contados desde la inscripción registral de la presente reconducción. Ricardo Raúl Marchetto, Socio Gerente.

UNIGOLU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Santiago Goya, arg., 26/03/81, DNI 28737471, soltero, Empresario, Liniers 1287, loc. y part. Tigre, prov. Bs. As. y Sabrina Daniela Matías, arg., 25/04/83, DNI 30113674, soltera, Empresaria, Segurola 1874, loc. y part. Tigre, prov. Bs. As. 2) Esc. 735 del 13/07/24. 3) Unigolu S.R.L. 4) Liniers 1287, loc. y part. Tigre, prov. Bs. As. 5) a) Explotación comercial de negocios del ramo gastronómico, restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, heladería, cervecería, casas de té, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; entrega a domicilio de los productos objeto de la comercialización sea por cuenta propia o por terceros. b) Servicios de lunch, catering, eventos y degustaciones incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y artículos de carácter gastronómico; en salones propios o a domicilio. c) La producción, elaboración, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos alimenticios de todo tipo, frescos, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; lácteos y sus derivados; fiambres y embutidos; productos relativos a la industria frigorífica; productos de panificación, confitería, pastelería y bombonería. d) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería. e) Organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. f) Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising de productos afines y o marcas reconocidas. g) Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas con o sin alcohol. h) Podrá realizar toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el rubro de la rama gastronómica, de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación. Para la realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. 6) 70 años. 7) \$ 400.000. 8) Direc., Adm. y rep.: uno o más gtes. socios o no. Gte.: Lucas Santiago Goya, 70 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12.- Marcela Nardi, Contadora.

AGENBELE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 46 del 05/07/24 ante el Esc. Alejandro D. Alvarado Reg. Ads. 92 Lanús se constituyó la entidad denominada "Agenbele S.A." con domicilio en Ituzaingó 1452, loc. Lanús y pdo. Lanús pcia. de Bs As. Integrantes: Alberto Sauretti Cardinali, arg., 14/10/74, DNI 24311829, CUIL 20-24311829-9, empleado, cas. 1as. nup. c/ Rosana Barbagallo, dom. Pasaje Angaco 1420, loc. Gerli, pdo. Avellaneda, pcia. Bs. As.; Leandro Facundo Sauretti Cardinali, arg, nac. 29/10/87, DNI 33707339, CUIT 20-33707339-6, comerciante, soltero, hijo de Ernesto Dante Sauretti Cardinali y de María Esther Zapata, dom. Casacuberta 1363, PB, loc. Gerli, pdo. Avellaneda, pcia. Bs As; Agustina Sauretti Cardinali, arg, nac. 26/5/96, DNI 36092049, CUIT 27-36092049-1, asesora informática, soltera, hija de Alberto Sauretti Cardinali y de Rosana Barbagallo, dom Pasaje Angaco 1420, loc. Gerli, pdo. Avellaneda pcia. Bs As; y Enzo Sauretti Cardinali, arg., nac. 26/4/01, DNI 43318499, CUIT 20-43318499-9, fletero, soltero, hijo de Alberto Sauretti Cardinali y de Rosana Barbagallo, dom. Pasaje Angaco 1420, loc. Gerli, pdo. Avellaneda, pcia. Bs As. Objeto Social: la administración y locación de bienes inmuebles, muebles y rodados, alquiler, arrendamiento, sean inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el derecho real de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios.- Alquiler de vehículos y medios de transporte de todo tipo. Duración: 99 años. Capital Social: \$30000000 representados por 30000 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de \$ 1000 de valor nominal cada una. Administración: estará a cargo de un directorio compuesto del n° de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Representación legal: estará a cargo del Presidente o del director suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. Designación de órgano de fiscalización: la realizarán los accionistas s/lo prescripto por el art 55 de la ley. Prescinde de Sindicatura. Designación del órgano de administración: Presidente: Alberto Sauretti Cardinali y Director Suplente: Leandro Facundo Sauretti Cardinali, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 30/04. Mariana De Luca, Contadora.

INVERSIONES SANTA LITA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/1/2024: Pte. Paula Delfina Gutierrez Gutrecht, Director Sup. Sofia Nigro; Cr. Chicatun.

MVG MAQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 19/07/2024 se comunica y se acepta renuncia de Néstor Omar Goya - DNI 17.666.213, Adm. Tit. y de Hernán Omar Goya - DNI 41.076.118 Adm. Supl. Se designa y aceptan los cargos como Adm. Tit. a Hernán Omar Goya y como Adm. Supl. a Néstor Omar Goya. Patricia Palladino. Escribana.

PUCARÁ ANALÍTICA CONSULTORA S.R.L.

POR 1 DÍA . El 2/5/2024 en La Plata Matías Manuel Grandi y Juan Pedro Brandi convienen en constituir una S.R.L.

denominada Pucará Analítica Consultora S.R.L.. Su domicilio es en la provincia de Buenos Aires y sede social en calle 42 n° 872, dto.1, localidad y partido de La Plata. puede establecer agencias y sucursales en cualquier lugar. Durará 50 años desde su inscripción y el plazo es prorrogable. Objeto: Por sí, terceros o asociados estos, prestará servicios de consultoría en análisis económicos, gestión de recursos, gestión de innovación y competencias organizacionales de instrumentación de políticas sociales, económicas de infraestructura y gestión en general a empresas, organizaciones gubernamentales o no y organismos gubernamentales o no, nacionales o internacionales. Prestará servicios de gestión administrativa y tercerización de servicio, proveyendo o no personal. Evaluación de proyectos, esquemas de inversión, licitaciones y estructura financiera de obras. Evaluación de inversiones, riesgo y emisión de informes técnicos. Podrá realizar todo acto o contrato relacionados con su objeto social. No realizará actos comprendidos en la ley de entidades financieras. Capital Social \$100.000 respresentado por 1000 cuotas sociales de \$100 cada una y 1 voto por cuota. Matías Manuel Grandi y Juan Pedro Brandi suscriben en esta acto 50 cuotas cada uno y las integran en su totalidad. Cesión de Cuotas: Es libre entre los socios. no podrán cederse a terceros sin acuerdo de las tres cuartas partes del capital social. Quien quiera ceder sus cuotas lo comunicará a los otros socios y a la sociedad indicando precio y nombre del interesado. Ellos se pronunciarán dentro de los 15 días de la notificación fehaciente. En caso de silencio se presume aceptación. En caso de oposición podrán recurrir a los tribunales ordinarios del domicilio social. Si se considera infundada la oposición podrán optar por la compra dentro de los 15 días si más de 1 socio ejerciera la preferencia se distribuirá a prorrata y eventualmente por sorteo. Si no adquirieran los socios podrá hacerlo la sociedad. dentro de 15 días del plazo anterior. El valor de las cuotas será del último balance con más el valor llave que se determine. La transferencia por fallecimiento de 1 socio se rige por art. 5.6 y 7 del presente. Con acuerdo de las tres cuartas partes podrán incorporarse a la sociedad unificando representación caso contrario se liquidará la parte a los herederos según art. 5, 6 y 7 del presente. Para el derecho de preferencia, se fijará el valor de las cuotas según art. 7. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, nombrándose como tal a Matías Manuel Grandi quien será su representante legal por todo el término de duración. Su firma obligará a la sociedad en todo lo comprendido en su objeto social. También podrá operar con bancos y cualquier organismo de crédito. Si se redujera a 1 el número de socios, en 3 meses deberá reorganizarse la sociedad, siendo el socio restante durante ese lapso solidaria e ilimitadamente responsable por las obligaciones contraídas. Cualquier socio puede retirarse de la sociedad notificándolo fehacientemente con 90 días corridos de antelación. Los socios se reunirán en reunión de socios cuando lo requieran los gerentes, síndicos o socios para tratar temas del art 160 LGS y con las mayorías allí determinadas. Se reunirán en la sede social. Son validas las resoluciones adoptadas por el voto de los socios comunicado a la gerencia de cualquier manera que garantice su autenticidad dentro de los 10 días de haberse cursado consulta simultanea o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. La comunicaciones a los socios se harán al domicilio que consta en este instrumento si no se ha comunicado cambio. Si la sociedad quedará comprendida en la causal del art. 299 inc. 2, LGS, Los socios reunidos en asamblea resolverán sobre estados contables del ejercicio para cuya consideración serán convocados dentro de 4 meses de su cierre. La reunión se regirá por las normas de la S.A. salvo en su convocatoria que se hará por notificación personal o medio fehaciente.. El cambio de objeto social, prórroga, transformación, fusión escisión o toda modificación que imponga mayores responsabilidades a los socios y la remoción y designación de gerente, se hará con quorum de la tres cuartas partes del capital. El socio con una operación contraria al interés social se abstendrá de votar los acuerdos relativos a ella. Se llevará un libro de actas con deliberaciones y resoluciones sociales y firmarán los socios. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año fecha en que se realizarán los estados contables que serán aprobados en reunión de socios convocada dentro de los 4 meses del cierre. En caso de disolución social la liquidación estará a cargo de los socios o de quien ellos designen cuyo nombramiento se inscribirá ante la autoridad de contralor. Cancelado el pasivo, el saldo, si lo hubiere, se repartirá entre los socios en proporción al capital integrado. Andrés Cantelmi. abogado.

NUTRIPET S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 43 del 28/03/2023, se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Tomás De Ruschi Crespo a su cargo de Director Titular y Vicepresidente, y se redistribuyeron los cargos del Directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Diego Crespo; Vicepresidente: Lucio Crespo; quienes aceptaron sus cargos. Federico M. Gil Cieri, Contador Público Nacional.

MUEBLES MARROCO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Leonela Florencia Musacchio, DNI 34.509.771, argentina, nacida el 20/05/1989, comerciante, casada, domiciliada en Juan Florio 2141, Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; y Axel Iván Mattia Goldberg, DNI 39.268.499, argentino, nacido el 15/09/1990, comerciante, casado, domiciliado en Venezuela 2773, San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 17/07/2024; 3) Denominación: Muebles Marroco S.A.; 4) Domicilio: Venezuela 2773, San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a la venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho, y venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria y/o el comercio.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$30.000.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socia Leonela Florencia Musacchio, y Director suplente socio Axel Iván Mattia Goldberg, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 30/09 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

C Y C FIBRA ÓPTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al de constitución de la sociedad N° 44815/2024 publicado el 05/07/2024. Se manifiesta la Sede Social: calle 899 bis N° 6744, San Francisco Solano, Quilmes, prov. Bs. As. Jéssica Daniela Alonso, CUIT 27-33787666-3, apoderada, Contadora Pública.

LA PIARA SAN VICENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al de constitución de la sociedad N° 41045/2024 publicado el 25/04/2024. Se manifiesta la Sede Social: Juan V. Dewey N° 14, San Vicente, prov. Bs. As. Jéssica Daniela Alonso, CUIT 27-33787666-3, apoderada, Contadora Pública.

SOLUCIONES GONZALEZ FEDERICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 24/6/2024: 1) Renuncia como Gerente Nahuel Joan Schmid, DNI 35984355, CUIT 20359843551; domicilio en Marengo 40, V. Ballester, San Martín, Buenos Aires, se decide continúe como único gerente Federico Gonzalez, DNI 35.426.293 2) Modificar el Art. Primero queda redactado: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "Soluciones Gonzalez Federico S.R.L." 3) Por inst. privado del 26/6/2024 Nahuel Joan Schmid cedió la totalidad de sus cuotas sociales (500) a Federico Gonzalez (400 cuotas) y a Florencia Gonzalez (100 cuotas) argentina, comerciante, nacida 23/6/1992, DNI 37184514 y CUIT 27371845149 soltera hija de Gildo Gonzalez y Irene Maria Villella. Catalina Malara, Escribana.

SELECT CUTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que el contrato constitutivo de la sociedad Select Cuts S.R.L. se celebró el día 16 de mayo de 2024. Pablo Miguel Alluchón, Contador Público.

VICBRIL INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Elección de autoridades. Por Acta N° 15 de Asamblea Ordinaria de fecha 15/6/2024: Se ratifica como Presidente a Uzal Christian Alberto, DNI 24.776.000 y Director Suplente Nocetti Laura Cecilia, DNI 26.688.339. Christian Alberto Uzal, Presidente.

LEBREL FOCACERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 22-4-24 elige directorio: Presidente Augusto Carlos Fernández Rubbi; Director suplente Agustina Rizzo. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ECOINDI IMEX S.A.

POR 1 DÍA - Federico Javier Ercolano Castro, arg., comerciante, soltero, nac. 4/4/1984, DNI 30.799.801, CUIT 20-30799801-8, domic. Bolívar 4026 1° piso, MdP; Emiliano Nicolás Dozo, arg., comerciante, soltero, nac. 27/6/1987, DNI 33.102.718, CUIT 23-33102718-9, domic. Catamarca 1264, 5° piso, departamento "B", MdP. Esc. Pública 19/07/2024. Ecoindi Imex S.A. Domic. Guido 1031, 5° piso, departamento "9", MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Indumentaria y Textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, ropa de bebé, indumentaria. C) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. E) Espectáculos/Eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias. F) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial, administrativa, informática y técnica, a personas físicas y jurídicas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Federico Javier Ercolano Castro, Director Suplente: Emiliano Nicolás Dozo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

KALPA GROUP S.A. - ALL ROAD S.A. - CEREALES DON NINO S.A. - SERVICIOS DEL DESIERTO S.A. - SINCHICUNA S.A.

POR 3 DÍAS - Kalpa Group S.A. (CUIT 30-71548265-3), con sede social en Olga Cossettini 1071, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante la Inspección General de Justicia ("IGJ") con fecha 23 de noviembre de 2016, bajo el N° 23092 del Libro 82, Tomo - de Sociedades por Acciones, N° Correlativo: 1.907.087; All Road S.A. (CUIT30-71036904-2) con sede social en Posadas 2173, piso 1, oficina C, Ituzaingó, provincia de Corrientes, inscripta originalmente ante la IGJ en fecha 22 de octubre de 2007 bajo el número 17484 del Libro 37, Tomo - de Sociedades por Acciones y, con el correspondiente cambio de jurisdicción, inscripto en la Dirección General de Personas Jurídicas de Corrientes ("DGPJ")

con fecha 30 de mayo de 2017 bajo el número 00405, folio 00405 del Libro V, Tomo I de Sociedades por Acción, Legajo N°43; Cereales Don Nino S.A. (CUIT 30-70753593-4) con sede social en Primera Junta N° 149, Junín, provincia de Buenos Aires, inscrita originalmente ante la IGJ en fecha 12 de marzo de 2001 bajo el número 3312 del Libro 14, Tomo- de Sociedades por Acciones, y con el correspondiente cambio de jurisdicción inscripto ante la Dirección provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires (“DPPJ”) con fecha 2 de mayo de 2008, Legajo N° 155710; Servicios Del Desierto S.A. (CUIT 30-71068202-6) con sede social en calle en Ruta Provincial 20 y de la Ruta Nacional 151, Localidad de Colonia 25 de Mayo, provincia de La Pampa, inscrita ante el Registro Público de Comercio a cargo de la Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa (“DGSPJ y RPC”) con fecha 14 de agosto de 2008 en el Libro Sociedad, Tomo: IV/08, Folio: 144-149 según Resolución N° 354/08, Matrícula 1103 y; Sinchicuna S.A. (CUIT 30-71839423-2) con sede social en Olga Cossettini 1071 Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires inscrita en la IGJ con fecha 2 de enero de 2024, bajo el número 20 del Libro: 115, Tomo: - de Sociedades por Acciones, N° Correlativo: 1998756; han resuelto implementar un proceso de reorganización societaria mediante la escisión por parte de Kalpa Group S.A., All Road S.A., Cereales Don Nino S.A. y Servicios Del Desierto S.A. de ciertos activos, pasivos, derechos y obligaciones, relacionados con el negocio de inversión y su absorción por parte de Sinchicuna S.A. en los términos del Compromiso Previo de Escisión-Fusión suscripto por las sociedades intervinientes el 28 de junio de 2024, aprobado por las respectivas Reuniones de Directorio y Asamblea Extraordinaria de Accionistas, todas ellas del 28 de junio de 2024 (“Escisión-Fusión”).

1. Sociedades participantes: (i) Kalpa Group S.A., All Road S.A., Cereales Don Nino S.A. y Servicios Del Desierto S.A., sociedades escidentes; (ii) Sinchicuna S.A. sociedad absorbente.

2. Capital social: 2.i. Kalpa Group S.A.: 2.i.a. Capital social Previo a la Escisión-Fusión: \$6.000.000; 2.i.b. Modificación del valor nominal de las acciones representativas del capital social resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28 de junio de 2024: se fija en \$1 el valor nominal de las acciones representativas del capital social. 2.i.c. Aumento de capital social por capitalización de la cuenta Ajuste de Capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28 de junio de 2024: \$192.034.557, es decir de \$6.000.000 a \$198.034.557, en virtud de lo cual las tenencias quedaron distribuidas del siguiente modo: (i) 178.231.101 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción por Cesar Gastón Castillo; y (ii) 19.803.456 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción por Ladislao Castillo; 2.i.c. Reducción de capital con motivo de la Escisión-Fusión resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28 de junio de 2024: \$172.022.284, es decir de \$198.034.557 a \$26.012.273, como consecuencia, mediante la cancelación de 172.022.284 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción, en proporción a las tenencias accionarias en dicha sociedad; 2.i.d. Monto de capital social post Escisión-Fusión: \$26.012.273 representado por 26.012.273 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción, conforme al siguiente detalle: (i) Cesar Gastón Castillo: 23.411.046 ordinarias nominativas no endosables; y (ii) Ladislao Castillo, 2.601.227 acciones ordinarias nominativas no endosables.

2.ii. All Road S.A.: 2.ii.a. Capital social Previo a la Escisión-Fusión: \$7.500.000; 2.ii.b. Aumento de capital social por capitalización de la cuenta Ajuste de Capital resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28 de junio de 2024: \$359.836.817, es decir de \$7.500.000 a \$367.336.817, en virtud de lo cual las tenencias quedaron distribuidas del siguiente modo: (i) Cesar Gastón Castillo: 348.969.976 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; (ii) Ladislao Castillo: 18.366.841 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; 2.ii.c. Reducción de capital con motivo de la Escisión-Fusión resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28 de junio de 2024: \$5.297.529, es decir de \$367.336.817 a \$362.039.288, mediante la cancelación de 5.297.529 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción, en proporción a las tenencias accionarias en dicha sociedad. 2.iii.d. Monto de capital social post Escisión-Fusión: \$362.039.288 representado por 362.039.288 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción, conforme al siguiente detalle: (i) Cesar Gastón Castillo: 343.937.324 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción y; (ii) Ladislao Castillo: 18.101.964 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; 2.iii. Cereales Don Nino S.A.: 2.iii.a. Capital Social Previo a la Escisión-Fusión: \$42.000; 2.iii.b. Aumento de capital social por capitalización de la cuenta Ajuste de Capital resuelto por la Asamblea de Accionistas del 28 de junio de 2024: \$27.950.166, es decir de \$42.000 a \$27.992.166, en virtud de lo cual las tenencias quedaron distribuidas del siguiente modo: (i) Cesar Gastón Castillo: 27.152.401 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; (ii) Ladislao Castillo: 839.765 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; 2.iii.c. Reducción de capital con motivo de la Escisión-Fusión resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28 de junio de 2024: \$21.340.072, es decir de \$27.992.166 a \$6.652.094, mediante la cancelación de 21.340.072 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción, en proporción a las tenencias accionarias en dicha sociedad. 2.iii.d. Monto de capital social post Escisión-Fusión: \$6.652.094 representado por 6.652.094 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción conforme al siguiente detalle: (i) Cesar Gastón Castillo: 6.452.531 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; y (ii) Ladislao Castillo, 199.563 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; 2.iv. Servicios Del Desierto S.A.: 2.iv.a. Previo a la Escisión-Fusión: \$500.000; 2.iv.b. Aumento de capital social por capitalización de la cuenta Ajuste de Capital resuelto por la Asamblea de Accionistas del 28 de junio de 2024: \$100.202.158, es decir de \$500.000 a \$100.702.158, en virtud de lo cual las tenencias quedaron distribuidas del siguiente modo: (i) Cesar Gastón Castillo: 58.407.252 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; (ii) Petróleo y Servicios S.A.: 42.294.906 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. 2.iv.c. Reducción de capital con motivo de la Escisión-Fusión resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28 de junio de 2024: \$58.407.252, es decir de \$100.702.158 a \$42.294.906, mediante la cancelación de 58.407.252 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción de titularidad de Cesar Gastón Castillo. 2.iv.d. Monto de capital social post Escisión-Fusión: \$42.294.906 representado por 42.294.906 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción de titularidad de Petróleo y Servicios S.A.

2.v. Sinchicuna S.A. 2.v.a. Capital Social Previo a la Escisión-Fusión: \$1.000.000; 2.iii.b. Aumento de capital social por capitalización de la cuenta Ajuste de Capital resuelto por la Asamblea de Accionistas del 28 de junio de 2024:

\$902.334, es decir de \$1.000.000 a \$1.902.334, en virtud de lo cual las tenencias quedaron distribuidas del siguiente modo: (i) Cesar Gastón Castillo: 1.807.217 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; (ii) Ladislao Castillo: 95.117 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; 2.iii.c. Aumento de capital con motivo de la Escisión-Fusión resuelto por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 28 de junio de 2024: \$7.793.379.326, es decir de \$1.902.334 a \$7.795.281.660, mediante la emisión de 7.793.379.326 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción, en virtud de lo cual las tenencias quedaron distribuidas del siguiente modo: (i) Cesar Gastón Castillo: 7.455.870.006 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción; (ii) Ladislao Castillo: 339.411.654 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. 4. Valuación de activos y pasivos: 4.i. KALPA GROUP S.A.: 4.i.a. Antes de la Escisión-Fusión: Activo: \$6.218.944.163, Pasivo: \$4.192.633.530, Patrimonio Neto: \$2.026.310.633 según Estados Contables Especiales de Escisión al 31 de marzo de 2024; 4.i.b. Patrimonio Neto Escindido: Activo: \$2.082.955.123 a Sinchicuna S.A., Pasivo: \$322.804.835 a SINCHICUNA S.A., Patrimonio Neto: \$1.760.150.288 a SINCHICUNA S.A., según Estados Contables Especiales de Escisión al 31 de marzo de 2024; 4.i.c. Post Escisión-Fusión: Activo: \$4.135.989.040, Pasivo: \$3.869.828.695, Patrimonio Neto: \$266.160.345, según Estados Contables Especiales de Escisión al 31 de marzo de 2024; 4.ii. All Road S.A.: 4.ii.a. Antes de la Escisión-Fusión: Activo: \$18.490.005.013, Pasivo: \$6.069.347.564, Patrimonio Neto: \$12.420.657.449 según Estados Contables Especiales de Escisión al 31 de marzo de 2024; 4.ii.b. Patrimonio Neto Escindido: Activo: \$179.123.878 a Sinchicuna S.A.; Pasivo: \$0 a Sinchicuna S.A.; Patrimonio Neto: \$179.123.878 a Sinchicuna S.A., según Estados Contables Especiales de Escisión al 31 de marzo de 2024; 4.ii.c. Post Escisión-Fusión: Activo: \$18.310.881.135, Pasivo: \$6.069.347.564, Patrimonio Neto: \$12.241.533.571, según Estados Contables Especiales de Escisión al 31 de marzo de 2024; 4.iii. Cereales Don Nino S.A.: 4.iii.a. Antes de la Escisión-Fusión: Activo: \$9.222.995.610, Pasivo: \$1.299.024.092, Patrimonio Neto: \$7.923.971.518 según Estados Contables Especiales de Escisión al 31 de marzo de 2024; 4.iii.b. Patrimonio Neto Escindido: Activo: \$6.040.908.713 a Sinchicuna S.A.; Pasivo: \$0 a Sinchicuna S.A.; Patrimonio Neto: \$6.040.908.713 a Sinchicuna S.A., según Estados Contables Especiales de Escisión al 31 de marzo de 2024; 4.iii.c. Post Escisión-Fusión: Activo: \$3.182.086.897, Pasivo: \$1.299.024.092, Patrimonio Neto: \$1.883.062.805, según Estados Contables Especiales de Escisión al 31 de marzo de 2024; 4.iv. Servicios Del Desierto S.A.: 4.iv.a. Antes de la Escisión-Fusión: Activo: \$3.709.782.734, Pasivo: \$1.423.380.954, Patrimonio Neto: \$2.286.401.780, según Estados Contables Especiales de Escisión al 31 de marzo de 2024; 4.iv.b. Patrimonio Neto Escindido: Activo: \$82.015.917 a Sinchicuna S.A.; Pasivo: \$0 a Sinchicuna S.A.; Patrimonio Neto: \$82.015.917 a Sinchicuna S.A., según Estados Contables Especiales de Escisión al 31 de marzo de 2024; 4.iv.c. Post Escisión-Fusión: Activo: \$3.627.766.817, Pasivo: \$1.423.380.954, Patrimonio Neto: \$2.204.385.863, según Estados Contables Especiales de Escisión al 31 de marzo de 2024; Sinchicuna S.A.: 4.v.a. Antes de la Escisión-Fusión: Activo: \$2.479.374.274, Pasivo: \$1.147.197.838, Patrimonio Neto: \$1.332.176.436, según Estados Contables Especiales Consolidados de Fusión al 31 de marzo de 2024; 4.v.b. Patrimonio Neto Fusionado: Activo: \$10.864.377.905; Pasivo: \$1.470.002.673; Patrimonio Neto: \$9.394.375.232, según Estados Contables Especiales Consolidados de Fusión al 31 de marzo de 2024; 5. Compromiso Previo de Fusión: suscrito el 28 de junio de 2024. 6. Resoluciones Aprobatorias: 6.i. Kalpa Group S.A.: Reunión de Directorio y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de junio de 2024. 6.ii. All Road S.A.: Reunión de Directorio y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de junio de 2024; 6.iii. Cereales Don Nino S.A.: Reunión de Directorio y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de junio de 2024; 6.iv. Servicios Del Desierto S.A.: Reunión de Directorio y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de junio de 2024; y 6.v. Sinchicuna S.A.: Reunión de Directorio y Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de junio de 2024. 7. Domicilio para oposiciones: Se reciben en las sedes sociales de cada una de las sociedades participantes: 7.a. Kalpa Group S.A. en Olga Cossettini 1071, piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 7.b. All Road S.A. en Posadas 2173, piso 1, oficina C, Ituzaingó, provincia de Corrientes; 7.c. Cereales Don Nino S.A. en Primera Junta N° 149, Junín, provincia de Buenos Aires; 7.d. Servicios Del Desierto S.A. en calle en Ruta Provincial 20 y de la Ruta Nacional 151, Localidad de Colonia 25 de Mayo, provincia de La Pampa; 7.e. Sinchicuna S.A. en Olga Cossettini 1071 Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en todos los casos, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, dentro de los 15 días siguientes a la última publicación del presente aviso. Lucía Ramos, Abogada autorizada según instrumento privado Asambleas Extraordinarias de Accionistas de Kalpa Group S.A., All Road S.A., Cereales Don Nino S.A., Servicios del Desierto S.A. y Sinchicuna S.A. de fecha 28/06/2024. Lucía Ramos, Abogada.

jul. 24 v. jul. 26

VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la Señora CÉSPEDES SUSANA ESTELA, DNI 17.132.170, que en el Expediente n° 21100-577880/19, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-146-GDEBA-CGP, con motivo del presunto perjuicio fiscal generado por el faltante de una pistola marca Astra A 75, calibre 9 mm, serie n° Y2654, que el Ministerio de Seguridad hubiera provisto a la Capitán (RAV) Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478, que con fecha 14 de mayo de 2024 se ha dictado la RESO-2024-268-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscrito con su firma digital y dirigido al usuario Mochotorena de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Dr.

Marcelo Adrián Ochotorena. Subdirector de la Dirección de Sumarios. Contaduría General De La Provincia, se transcribe la RESO-2024-268-GDEBA-CGP. Visto las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de una pistola marca Astra A75, calibre 9 mm., serie N° Y2654, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Capitán (RAV) Susana Estela Céspedes, legajo N° 129.478, y Considerando: Que a fojas 8/10 obra denuncia efectuada por la citada agente en la que expone que el día 15 de mayo de 2019, aproximadamente a las 08:45 hs., en circunstancias en que al salir de su domicilio, sito en calle Fraga N° 1686 de la localidad de Merlo, es sorprendida por dos personas que circulaban en una motocicleta, y previo amenazarla, le sustraen el arma antes descripta que llevaba en la cintura, una cartera y una campera, dándose a la fuga, no obrando en autos ningún elemento que permita acreditar sus dichos; Que por el hecho se sustanció la I.P.P. N° 10-00-022603-19/00, que tramitó ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 8, del Departamento Judicial de Morón, la que fue archivada con fecha 17/07/2019 (fojas 39); Que a fojas 11 del expediente N° 21100-708622/20, agregado como fojas 55, la Dirección de Armamento y Vestimenta indica el valor de reposición del arma, a la fecha de dicha información: 03/08/2020; Que a fojas 88/89, obra la Disposición N° 1316/22, por la cual el Superintendente de la Policía de Investigaciones en Función Judicial concluye el sumario disciplinario ordenando el archivo del mismo, por no haber transgredido la agente Céspedes norma alguna del régimen aplicable, y hasta tanto se acumulen otros elementos que permitan variar el tal criterio (artículo 1°), autorizando la baja del bien faltante (artículo 2°); Que asimismo y atento lo solicitado (fojas 103 y vta.) por la Dirección de Sumarios, a fojas 111 y vta. la Dirección de Arsenales-Oficina Patrimonio informa que el valor de reposición del arma, con un cargador, a la fecha del hecho: 15/05/2019, asciende a pesos seis mil novecientos noventa y cuatro (\$6.994), cargador adicional, pesos seiscientos noventa y siete (\$697), y los cartuchos, pesos once (\$11), por unidad; Que a fojas 114 y vta. dictamina Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad-, manifestando que, atento el perjuicio fiscal, deberá tomar intervención esta Contaduría General; Que posteriormente, por Resolución N° RESO-2024-146-GDEBA-CGP, este Organismo ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08 (v. fs. 118 y vta.); Que seguidamente, a fs.119, la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 14 y sgts. Dto. Reg. N° 3260/08), dispuso la apertura de la etapa de prueba de cargo; Que como primera medida, el Instructor actuante cursó comunicación a través de oficio al Ministerio de Seguridad, a los fines de que se notifique de la audiencia fijada para que la Oficial Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478, preste declaración indagatoria (v. fs.120 y vta., 123 y vta., y 126); Que de la compulsión del mismo, surge a fs. 128, que se dejó constancia de la incomparecencia de la Oficial pre mencionada a las dos audiencias fijadas por la instrucción sumarial; Que a renglón seguido, la instrucción actuante dictó auto de imputación y, mediante el mismo, resolvió determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de una pistola marca Astra A75, calibre 9 mm., serie N° Y2654, en la suma total de Pesos Siete Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 (\$7.181,00), al 15 de Mayo de 2019 (fecha en la cual se exteriorizó el perjuicio fiscal en cuestión). Atribuyéndole responsabilidad pecuniaria, en forma personal y directa y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767, a la Oficial Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478 (v. fs.129/130); Que a continuación, la instrucción notificó a la Oficial imputada a través de oficio librado al referido Ministerio, quedando perfeccionada la misma con fecha 23 de Abril de 2024 (v. fs. 136 y vta.); Que cumplimentada con dicha notificación y vencido el plazo de ley para presentar descargo u ofrecer pruebas, de conformidad con lo reglado en el artículo 20.1 del apéndice del Decreto n° 3260/08, reglamentario de la Ley n° 13.767, la instrucción resolvió dar por concluido el trámite del sumario, remitiéndolo a consideración de la Dirección de Sumarios (v. fs. 139 y vta.); Que analizadas las presentes actuaciones, la citada Dirección consideró que, habiéndose cumplido con las etapas procedimentales pertinentes, corresponde atribuir responsabilidad pecuniaria de forma directa y personal a la Oficial Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478; Que ello así, toda vez que es criterio de este Organismo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida; Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal a la Oficial Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478, quien investía -al momento del hecho- la calidad de guardador del bien faltante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y ccs. de la Ley 13.767; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve Artículo 1°.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Siete Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 (\$7.181,00), al 15 de Mayo de 2019, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2°.- Imputar responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de una pistola marca Astra A75, calibre 9 mm., serie N° Y2654, a la Oficial Susana Estela Céspedes, legajo n° 129.478, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, ss. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3°.- Comunicar a la inculpada. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4°.- Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

jul. 18 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I- Sec. D- Qta. 100- Parc. 1, -de Ranchos, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio N° 733 - Año 1907 - Serie A - N° Inscripción 16113 DH. 11402/56 a nombre de CLARIBEL ELIGIA; AMELIA SUSANA y ALICIA ÁNGELA MENDEZ Y CAFFERA.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

jul. 22 v. jul. 24

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

2147-115-1-4/2021.- Circunscripción IV; Sección B; Chac.-Quinta 7; Manzana 7-A; Parcela 10-B.-- Calle Barragan N° 519, Ensenada.- Lasserre Inocencio.

2147-115-1-5/2021.- Circunscripción IV; Sección E; Chac. - Quinta 28; Manzana 28 - G; Parcela 14.- Calle Sarmiento N° 741, Ensenada.- Lima de Patron Mariana.

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

Viviana Adela Sobral, Escribana.

jul. 23 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de La Costa hace saber que en cumplimiento del Decreto N° 281/2021, se procederá a la DESTRUCCIÓN de 1429 EXPEDIENTES todos con más de 10 años de archivo. El listado podrá consultarse en la Mesa de Entradas de la Municipalidad y/o en la página oficial de la Municipalidad de La Costa <https://netmuni.lacosta.gob.ar/sistemas/lacosta/img/boletines/16de762c3b3c797e30ef7fd57b05353b.PDF>

Se otorga el plazo de 20 (veinte) días corridos, desde la última publicación, para solicitar desgloses y demás peticiones en tal sentido, en el expediente 4122-000271-2024. Transcurrido el término sin mediar oposición se procederá a la destrucción de los expedientes, deslindando la Comuna de toda responsabilidad que le pudiera corresponder por tan decisión." Mar del Tuyú, 17 de julio del 2024.

Sebastián F. Leal, Director

jul. 23 v. jul. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 1 DÍA - La Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Expediente N° EX-2023-05060330-GDEBA-DPOIPS en relación a la Ley N° 14.042, cita a los herederos del Sr. ALBERTO OSCAR AIELLO, DNI 7.703.674 a los fines de que tomen intervención en el marco de dichas actuaciones con el objeto de ejercer los derechos que correspondan, o en su defecto se resolverá con la documental incorporada al expediente. La Plata, julio 2024.

Ramiro Gastón Madera, Director Provincial.

POR 1 DÍA - La Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Expediente N° EX-2022-20608051-GDEBA-DPOIPS en relación a la Ley N° 14.042, cita a los herederos de la Sra. BLANCA OFELIA NIEMANN, DNI 1.706.383 a los fines de que tomen intervención en el marco de dichas actuaciones con el objeto de ejercer los derechos que correspondan, o en su defecto se resolverá con la documental incorporada al expediente. La Plata, julio 2024.

Ramiro Gastón Madera, Director Provincial.

POR 1 DÍA - La Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Expediente N° EX-2022-23280451-GDEBA-DPOIPS en relación a la Ley N° 14.042, cita a los herederos de la Sra. Nilda Griselda Beramendi, DNI 11.048.817 a los fines de que tomen intervención en el marco de dichas actuaciones con el objeto de ejercer los derechos que correspondan, o en su defecto se resolverá con la documental incorporada al expediente. La Plata, julio 2024.

Ramiro Gastón Madera, Director Provincial.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica